

# REGISTRO OFICIAL<sup>®</sup>

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA CONCORDIA**

**ORDENANZA  
No. GADMCLC-CM-2024-279**

**QUE EXPIDE LA DÉCIMA REFORMA  
A LA ORDENANZA QUE CONTIENE  
EL PRESUPUESTO PARA EL  
EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO  
2024**

ORDENANZA No. GADMCLC-CM-2024-279

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA CONCORDIA  
ORDENANZA No. GADMCLC-CM-2024-279  
EL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión de territorio nacional constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales”, norma suprema que se encuentra establecida en concordancia en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

**Que**, el último inciso del artículo 264 de la Constitución establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: “...En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde... t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa...g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial (...); h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias (...);”;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina: “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización nos define que los Traspasos (...) Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.;

**Que**, el artículo 257 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios; 2. Para creación de nuevos

cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares; 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y. 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos: a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria; b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o, c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria;

**Que**, el artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: “Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece “...Art. 113.- Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.”;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece “Art. 114.- Normativa aplicable. - Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.”;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece el inciso 2° del Art. 118.- Modificación del Presupuesto...En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. Estos aumentos y rebajas de ingresos y gastos no podrán modificar el límite de endeudamiento aprobado por la Asamblea Nacional...”;

**Que**, el Concejo Municipal del cantón La Concordia en Sesión Inaugural, celebrada el domingo 14 de mayo del 2023, declaró constituido el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia por el periodo 2023-2027;

**Que**, en la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia en su artículo 7 determina que las reformas al presupuesto se expedirán conforme al tenor de lo dispuesto en los artículos 255 y 262 del COOTAD;

**Que**, el Concejo Municipal del cantón La Concordia conoció, discutió y aprobó LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA en primer debate en Sesión Ordinaria el 23 de noviembre de dos mil veintitrés y en segundo debate en Sesión Extraordinaria realizada el 08 de diciembre de dos mil veintitrés;

**Que**, el Concejo Municipal del cantón La Concordia conoció, discutió y aprobó la Ordenanza de la **primera reforma** a la Ordenanza que contiene el presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, en primer debate en Sesión extraordinaria realizada el 23 de febrero de dos mil veinticuatro y en segundo debate en Sesión extraordinaria realizada el 26 de febrero de dos mil veinticuatro;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria realizada el día jueves 07 de marzo del año 2024, EL CONCEJO MUNICIPAL dio por conocida, la **Segunda Reforma** Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2024, de conformidad con lo que establece en inciso primero del artículo 256, art. 257 y art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

**Que**, el Concejo Municipal del cantón La Concordia conoció, discutió y aprobó la Ordenanza de la **tercera reforma** a la Ordenanza que contiene el presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, en primer debate en Sesión extraordinaria realizada el 20 de mayo de dos mil veinticuatro y en segundo debate en Sesión ordinaria realizada el 23 de mayo de dos mil veinticuatro;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria realizada el día jueves 30 de mayo del año 2024, EL CONCEJO MUNICIPAL dio por conocida, La **Cuarta Reforma** del Ejercicio Económico del año 2024, de conformidad con lo que establece en inciso primero del artículo 256, art. 257 y art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**Que**, el Concejo Municipal del cantón La Concordia conoció, discutió y aprobó la Ordenanza de la **quinta reforma** a la Ordenanza que contiene el presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, en primer debate en Extraordinaria realizada el 23 de agosto de 2024 y en segundo debate en Sesión Ordinaria realizada el 29 de agosto de 2024;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria realizada el día 12 de septiembre de 2024, EL CONCEJO MUNICIPAL dio por conocida, La **sexta Reforma** del Ejercicio Económico del año 2024, de conformidad con lo que establece en inciso primero del artículo 256, art. 257 y art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**Que**, mediante Sesión Ordinaria realizada el día 24 de octubre de 2024, EL CONCEJO MUNICIPAL dio por conocida, La **Séptima Reforma** del Ejercicio Económico del año 2024, de conformidad con lo que establece en inciso primero del artículo 256, art. 257 y art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**Que**, mediante Sesión Ordinaria realizada el día 28 de noviembre de 2024, EL CONCEJO MUNICIPAL dio por conocida, La **Octava Reforma** del Ejercicio Económico del año 2024, de conformidad con lo que establece en inciso primero del artículo 256, art. 257 y art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.



**Que**, mediante Sesión Ordinaria realizada el día 05 de diciembre de 2024, EL CONCEJO MUNICIPAL dio por conocida, La **novena Reforma** del Ejercicio Económico del año 2024, de conformidad con lo que establece en inciso primero del artículo 256, art. 257 y art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DA/4.6/1188-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por la Ing. Andrea Santana, Directora Administrativa, quien informa a la Máxima Autoridad y pone a disposición los saldos al presupuesto 2024;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DGAR/1.0/1351-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Ricardo Hasegawa, Directora de Gestión Ambiental y Riesgo, quien informa a la Máxima Autoridad, la liberación de recursos que no se encuentran comprometidos de la Dirección de Gestión Ambiental, mismo que pone en consideración el recurso económico según las necesidades de la institución y el Cantón;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DP/1.0/1230-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por el Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien informa a la Máxima Autoridad, la notificación de partidas y saldos para poner a consideración, para que los mismos sean utilizados según las necesidades de la institución y el Cantón;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.AP/1.0/758-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Cesar Revelo Zambrano, Jefe de Agua Potable y Alcantarillado, quien informa a la Máxima Autoridad, la notificación de partidas y saldos para poner a consideración, para que los mismos sean utilizados según las necesidades de la institución y el Cantón;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DSE/1.0/0694-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por la Lic. Valeria Villavicencio, Directora de Desarrollo Social y Económico, quien informa a la Máxima Autoridad, la notificación de partidas y saldos para poner a consideración, para que los mismos sean utilizados según las necesidades de la institución y el Cantón;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.RPYM/5.0/0361-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por el Dr. Norman Ortega Ocampo, Registrador de la Propiedad y Mercantil, quien informa a la Máxima Autoridad, la notificación de partidas y saldos para poner a consideración, para que los mismos sean utilizados según las necesidades de la institución y el Cantón;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DA/4.6/1187-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por la Ing. Andrea Santana, Directora Administrativa, quien solicita a la Máxima Autoridad la disposición de valores para seguros, tasas generales, impuestos, contribuciones y permisos, conforme lo sustenta en el informe N° GADMCLC.DA/1.0/010-2024;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.OP/1.0/01094-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Arq. Robert Armijos, Director de Obras Públicas quien solicita a la

Máxima Autoridad la reforma al Poa para la compra de adoquines sustentado mediante informe técnico No. 018-2024;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.AP/1.0/768-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Cesar Revelo Zambrano, Jefe de Agua Potable y Alcantarillado, quien solicita a la Máxima Autoridad, la creación de partida para logística y transporte de generador eléctrico;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.TH/1.0/1101-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por la Mgst. Andrea Hernández Pasquel, Directora de Talento Humano, solicita a la Máxima Autoridad, recursos para liquidaciones ex servidores;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.TH/1.0/1108-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la Mgst. Andrea Hernández Pasquel, Directora de Talento Humano, solicita a la Máxima Autoridad, recursos para horas extras en las partidas de corriente;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DF/1.1/1618-2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, suscrito por la MBA. Ericka Rocha Vega, Directora Financiera quien informa a la Máxima Autoridad, la acreditación de intereses por bonos del estado por concepto de devolución del Iva de años anteriores, misma que deberá ser destinada por igual cuantía a una partida de gasto que disponga para las necesidades institucionales;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DF/1.3/1655-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la MBA. Ericka Rocha Vega, Directora Financiera quien informa a la Máxima Autoridad, sobre los recursos que no van a ingresar a las arcas municipales por competencia de tránsito y convenios Mies;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DF/1.3/1656-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la MBA. Ericka Rocha Vega, Directora Financiera quien informa a la Máxima Autoridad, que de conformidad al las nuevas ordenanzas existen nuevos conceptos de ingresos, los cuales pone a disposición para cubrir las necesidades institucionales que considere conveniente;

**Que**, mediante memorando No. GADMCLC.DP/1.0/1237-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación Ordenamiento Territorial y Gobernabilidad, quien remite a la Máxima Autoridad, adjunta el Informe Técnico de la undécima Reforma al POA GADMCLC-011-2024;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. GADMCLC-AL-SEOH-0572-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Máxima Autoridad, resuelve aprobar la undécima Reforma al Plan Operativo Anual 2024, de conformidad al memorando No. GADMCLC.DP/1.0/1237-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024 y al informe poa GADMCLC-011-2024, suscrito por el Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación Ordenamiento Territorial y Gobernabilidad;

**Que**, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0632-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria Particular de Alcaldía el cual es dirigido a la MBA. Ericka Rocha, Directora Financiera quien menciona: *Con sumilla inserta por la señorita Alcaldesa, se remite a usted, para que proceda con el informe*

*técnico de la Undécima reforma al presupuesto y dar continuidad al trámite legal correspondiente”;*

**Que**, mediante Memorando No. GADMCLC.DF-PRES/1.3/053-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por la Lic. Vanessa Tarira, Jefa de Presupuesto encargada, quien remite a la Directora Financiera, el informe de la décima Reforma Presupuestaria 2024, generada de la undécima reforma al plan de operativo anual 2024, para dar continuidad al procedimiento correspondiente;

**Que**, mediante Memorando No. GADMCLC.DF/1.1/1673-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por la MBA. Ericka Rocha, Directora Financiera quien entrega a la Máxima Autoridad la décima Reforma Presupuestaria 2024, generada de la undécima reforma al plan de operativo anual 2024;

**Que**, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0635-2024, de fecha 11 de diciembre 2024, la señorita Secretaria Particular de Alcaldía remite la documentación que contiene EL proyecto de la novena reforma a la ordenanza que contiene el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Concordia para el ejercicio financiero del año 2024, para que sea remitida a la Comisión Legislativa correspondiente según lo dispone la Ley;

**Que**, mediante oficio No. GADMCLC.SG/1.0/0326-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por la Ab. Verónica Quiroz Llor, Secretaria General, el cual es dirigido a la señora María Eugenia Zambrano Bravo, Presidenta de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, para que disponga día y hora para que analice el expediente que contiene la décima Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia;

**Que**, mediante Informe No. GADMCLC.PS/1.0/449-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por la Procuradora Síndica Municipal, quien emite su análisis en el que determina lo siguiente: *“5.1. En base a lo expuesto, la suscrita recomienda se conozca y resuelva la Décima Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia para el ejercicio económico del año 2024; 5.2. Se recomienda que, para el cumplimiento de la referida Reforma, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al amparo de lo que dispone el Art. 326 del COOTAD, emita su informe con las conclusiones y recomendaciones que estime pertinente; 5.3. Que el Pleno del Concejo Municipal del Cantón La Concordia, en ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, expida la Reforma a las Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gad Municipal de La Concordia para el ejercicio económico del año 2024”;*

**Que**, mediante Informe No. GADMLC-SC-PP-2024-029 de fecha 13 de diciembre de 2024, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto emite las siguientes recomendaciones:

- ❖ Una vez analizada la documentación habilitante que contiene la Novena Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia para el Ejercicio Financiero del año 2024, se sugiere al Concejo Municipal en Pleno aprobar dicho trámite en primer debate,

tomando en consideración lo contenido tanto en el informe jurídico como Informe Décima Reforma Presupuestaria 2024.

Y dentro de sus conclusiones indica lo siguiente: *“La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite CRITERIO FAVORABLE y sugiere al CONCEJO EN PLENO se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en primer debate proyecto de ordenanza que contiene la décima reforma al presupuesto financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Concordia Para El Año 2024”;*

**Que,** mediante Informe Jurídico Nro. GADMCLC.PS/1.0/449-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, en cuanto a la documentación en análisis, el mismo determina lo siguiente: *“5.1. En base a lo expuesto, la suscrita recomienda se conozca y resuelva la Décima Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia para el ejercicio económico del año 2024; 5.2. Se recomienda que, para el cumplimiento de la referida Reforma, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al amparo de lo que dispone el Art. 326 del COOTAD, emita su informe con las conclusiones y recomendaciones que estime pertinente; 5.3. Que el Pleno del Concejo Municipal del Cantón La Concordia, en ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, expida la Reforma a las Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gad Municipal de La Concordia para el ejercicio económico del año 2024.”*

**Que,** mediante Oficio Nro. GADMCLC.SG/1.0/331-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, la señor Secretaria General remite el memorando No. GADMCLC.AL/2.0/000645-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, que contiene el memorando Nro. GADMCLC.DA/1.8/01202-2024 de fecha 16 12 de diciembre de 2024, el cual solicita *“(...) para dar cumplimiento al pago de horas extras de los funcionarios del GAD Municipal que pertenecen a la Dirección Administrativa, solicito de manera especial se inyecte el valor de \$3000 (tres mil dólares 00/100) para dar cumplimiento del proceso de pago de horas extras (...)”;*

**Que,** mediante Oficio Nro. GADMCLC.SG./1.0/334-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, la señora Secretaria General remite el memorando Nro. GADMCLC.AL/2.0/0646-2024 remitido por la señorita Secretaria Particular de Alcaldía el cual contiene el memorando Nro. GADMCLC.AP/1.0/0784-2024 suscrito por el Jefe de Agua Potable y Alcantarillado en donde menciona: *“(...) una vez que se han cancelado el proceso de “Adquisición de un generador eléctrico de 200 VA trifásico a 440V para la continuidad operativa de la Unidad de Captación de agua del Rio Blanco”, pongo a su consideración los recursos de la partida N.º 8.4.01.04.01 por el valor de \$37000, para que sean utilizados de acuerdo a los intereses institucionales (...)”;*

**Que,** mediante Oficio Nro. GADMCLC.SG./1.0/335-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, la señora Secretaria General remite el memorando Nro. GADMCLC.AL/2.0/0643-2024 remitido por la señorita Secretaria Particular de Alcaldía el cual contiene el memorando Nro. GADMCLC.TH/1.0/1133A-2024 suscrito por la Directora de Talento Humano en donde menciona: *“(...) Por lo expuesto se solicita el valor de USD\$7.000,00 Dólares conforme el cuadro adjunto para el proceso de liquidaciones de haberes correspondientes. (...)”* Con sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la entrega del MEMORANDO No. GADMCLC.TH/1.0/1133A-2024, para que se considere en

la próxima sesión del Órgano Legislativo Municipal correspondiente, según la Normativa Legal Vigente." (...);

**Que**, mediante Informe No. GADMLC-SC-PP-2024-030 de fecha 17 de diciembre de 2024, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto emite las siguientes recomendaciones:

- ❖ De la partida presupuestaria Nro. 330.8.4.01.04.01 denominada Maquinaria y Equipos, disminuir la cantidad de \$37,000.00 (Treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100) y destinarla a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas, para la adquisición de adoquines.
- ❖ De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$2328.95 (Dos mil trescientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 95/100) a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.05.09 Horas extraordinarias y suplementarias.
- ❖ De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$282.97 (Doscientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 97/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.06.01 Aporte Patronal.
- ❖ De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$194.00 (Ciento noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.06.02 Fondos de reserva.
- ❖ De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$194.08 (Ciento noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 08/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.02.03 Décimo tercer sueldo.
- ❖ De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$2596.52 ( Dos mil quinientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 52/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.07.07 Compensación por vacaciones no gozadas.
- ❖ De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y



Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$ 117.62 (Ciento diecisiete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 62/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.06.02 Fondos de reserva.

- ❖ De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$470.67 (Cuatrocientos setenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 67/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.02.03 Décimo Tercer Sueldo.
- ❖ De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$33.33 (Treinta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 33/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.02.04 Décimo cuarto sueldo.
- ❖ De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$2698.80 (Dos mil seiscientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 80/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.7.1.07.07 Compensación por vacaciones no gozadas.
- ❖ De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$258.31 (Doscientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 31/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.7.1.06.02 Fondos de reserva.
- ❖ De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$789.33 (Setecientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 33/100), y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.7.1.02.03 Décimo tercer sueldo.
- ❖ De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$35.42 (Treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 42/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.7.1.02.04 Décimo cuarto sueldo.

Y dentro de sus conclusiones indica lo siguiente: *“La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite CRITERIO FAVORABLE y sugiere al CONCEJO EN PLENO se acojan a las recomendaciones emitidas y se*

*apruebe en segundo y definitivo debate El Proyecto De La Décima Reforma A La Ordenanza Que Contiene El Presupuesto Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Concordia Para El Ejercicio Financiero Del Año 2024”;*

**Que**, mediante memorando No. GADMCLC.SG/1.0/656-2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por la Secretaria General, se notificó a las Direcciones de Planificación y Financiero para que se sirvan realizar el trámite correspondiente con la finalidad de remitir a esta Dirección el **Consolidado de la décima reforma a la ordenanza que contiene el presupuesto para el ejercicio económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia**, y poder sancionar la Ordenanza respectiva.

**Que**, mediante memorando No. GADMCLC.DF/1.1/1727-2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, suscrito por la Directora Financiera remite a Secretaría General el Consolidado de la décima reforma presupuestaria generada de la undécima reforma al Poa 2024.

En ejercicio de la facultad legislativa que le confiere el artículo 240 e inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 57, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

### **EXPIDE**

## **LA DÉCIMA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.**

**Artículo 1.-** Aprobar la Décima Reforma a La Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, de conformidad con lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Artículo 2.-** “La Décima Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, estará sujeta a lo establecido al memorando de la Dirección Financiera No. GADMCLC.DF/1.1/1727-2024 (contenido en 24 fojas), documentos que estarán debidamente numerados y certificadas por la señora Secretaria General del GAD Municipal La Concordia”;

**Artículo 3.- DISPONER.-** A la Dirección de Planificación, Jefatura de Compras Públicas y la Coordinación General Institucional como los responsables del seguimiento aplicación y ejecución de los cambios de la décima Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, en el plan operativo anual.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**PRIMERA.-** Una vez aprobado en segundo y definitivo debate la Décima Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, en caso de que



existan cambios que afecten el Plan Operativo Anual (POA) a través de Secretaría General notifiqúese a la Dirección de Planificación para que se efectúen los cambios necesarios.

**SEGUNDA.-** La presente Ordenanza de la Décima Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, a los 19 días del mes de diciembre de 2024.



Firmado electrónicamente por:  
**SANDRA ELIZABETH  
OCAMPO HERAS**

Sandra Elizabeth Ocampo Heras  
**ALCALDESA DEL CANTÓN**



Firmado electrónicamente por:  
**VERONICA LILIANA  
QUIROZ LOOR**

Ab. Verónica Liliana Quiroz Loo Msc.  
**SECRETARIA GENERAL**

**CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN:** La infrascrita Secretaria General del GAD Municipal La Concordia, **CERTIFICA QUE: LA ORDENANZA DE LA DÉCIMA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal en primer debate en Sesión extraordinaria realizada el 14 de diciembre de 2024 y en segundo debate en Sesión extraordinaria realizada el 19 de diciembre de 2024. **LO CERTIFICO.-**



Firmado electrónicamente por:  
**VERONICA LILIANA  
QUIROZ LOOR**

Ab. Verónica Liliana Quiroz Loo Msc.  
**SECRETARIA GENERAL**

**ALCALDÍA DEL CANTÓN.-** Una vez que el Concejo Municipal ha conocido, discutido y aprobado **LA ORDENANZA DE LA DÉCIMA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**, la sanciono y dispongo su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 322, 323 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de su vigencia y aplicación legal. **EJECÚTESE.- NOTIFÍQUESE.-**

La Concordia, 23 de diciembre de 2024.



Sandra Elizabeth Ocampo Heras  
**ALCALDESA DEL CANTÓN**

**CERTIFICACIÓN.-** La infrascrita Secretaria General del GAD Municipal de La Concordia  
**CERTIFICA QUE:** La Tecnóloga Superior Sandra Elizabeth Ocampo Heras, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón La Concordia, proveyó y firmó la ordenanza que antecede en la fecha señalada. **LO CERTIFICO.-**



Ab. Verónica Liliana Quiroz Loo Msc.  
**SECRETARIA GENERAL**

# ANEXO 1

LA CONCORDIA



DIRECCIÓN FINANCIERA

**MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.1/1727-2024.**

La Concordia, 23 de diciembre de 2024.

**PARA:** Ab. Verónica Quiroz Loor MS.c  
SECRETARIA GENERAL

**ASUNTO:** Informe Consolidado de la Décima reforma presupuestaria generada de la Undécima reforma al POA 2024.

Por medio del presente, entrego adjunto el informe consolidado de la Décima reforma presupuestaria generada de la Undécima sexta reforma al POA 2024, así también la matriz consolidada de la Undécima reforma al POA entregada por la Dirección de Planificación según memorando No. GADMCLC.DP/1.0/1280-2024, ambos documentos se emiten de conformidad a las recomendaciones emitidas por la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, según Informe No. GADMCLC-SC-PP-2024-030.

Atentamente,

Ing. Ericka Rocha Vega  
**DIRECTORA FINANCIERA**



Referencia: Informe de la comisión legislativa de planificación y presupuesto No. GADMCLC.SC-PP-2024-030

Anexo: - Informe consolidado décima reforma presupuestaria generada de la undécima reforma al POA  
Matriz consolidada undécima sexta reforma al POA 2024

Copia: -

ER/vt

Elaborado: Lic. Vanessa Tarira

LA CONCORDIA



DIRECCIÓN FINANCIERA

PRESUPUESTO



MEMORANDO No. GADMCLC.DF-PRES/1.3/054-2024

La Concordia, 23 de diciembre 2024

PARA: MBA. Ericka Rocha  
DIRECTORA FINANCIERA

ASUNTO: Informe Consolidado Décima reforma  
presupuestaria 2024 generada de la Undécima  
reforma al POA 2024

Por medio del presente, entrego adjunto el Informe consolidado de la Décima reforma presupuestaria del ejercicio económico 2024, generada de la Undécima reforma al plan operativo anual 2024, para continuidad del procedimiento correspondiente.

Atentamente,

Lic. Vanessa Tarira Duarte  
**JEFE DE PRESUPUESTO ENCARGADA**

Referencia: Informe de la comisión legislativa de planificación y presupuesto No. GADMCLC.SC-PP-2024-030

Anexo: - Décima reforma presupuestaria 2024 generada de la Undécima reforma al POA 2024

Copia: -

VT/mt

Elaborado: Lic Vanessa Tarira

RENACE GAD. MUNICIPAL  
ALCALDIA DEL CANTÓN  
CIUDADANA LA CONCORDIA

12:44  
23 DIC 2024

**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN FINANCIERA



La Concordia, 23 de Diciembre 2024.

## CONSOLIDADO INFORME DÉCIMA REFORMA PRESUPUESTARIA 2024

### 1. BASE LEGAL

El presente informe tiene como objetivo brindar las directrices en el ámbito financiero dentro del marco legal, para la realización de la **Décima reforma al presupuesto aprobado 2024, generada de la Undécima reforma al POA 2024** que se efectuará mediante la siguiente base legal del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD:

#### Traspasos de crédito según inciso segundo del Art. 256, Art. 257 Sección Octava:

**Art. 256.- Traspasos.-** segundo inciso "Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

**Art. 257.- Prohibiciones.-** No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
  - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
  - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
  - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

**Suplementos de créditos según Art. 259 y Art. 260 Sección Novena;**

**Art. 259.- Otorgamiento.-** Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

**Art. 260.- Solicitud.-** Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera

**Reducciones de créditos según Art. 261 y Art. 262 Sección Décima;**

**Art. 261.- Resolución.-** Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

**Art. 262.- Consulta a los responsables de ejecución.-** Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que, al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos.



## 2. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO

La Dirección de Planificación en el marco de sus competencias, ha realizado la modificación al POA del presente ejercicio económico de conformidad a los requerimientos de las diferentes unidades municipales y emite **INFORME TÉCNICO-011-2024 UNDÉCIMA REFORMA POA GADMCLC**, de las reformas solicitadas, presentando a la Señorita Alcaldesa con Memorando No. GADMCLC.DP/1.0/1237-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, para la autorización respectiva.

Para el efecto, la Srta. Tnlga. Sandra Ocampo Heras Alcaldesa del Cantón La Concordia, con resolución No. GADMCLC.RA-SEOH-2024-0572 suscrita el 10 de diciembre de 2024, resuelve aprobar **la Undécima reforma al plan operativo anual 2024**.

Secretaría Particular de Alcaldía, con memorando GADMCLC.AL/2.0/0632-2024, entrega a la Dirección Financiera la reforma presentada aprobada por la máxima autoridad con resolución anteriormente mencionada.

Con memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0632-2024, ingresa la documentación pertinente a esta Unidad para la elaboración de la reforma presupuestaria.

En tal virtud se procede a realizar los traspasos de diferentes áreas que compete al legislativo, del mismo modo los suplementos y reducciones de crédito, de conformidad a la documentación presentada, la cual se encuentra adjunta y se expone en el numeral que a continuación se detalla:

### 2.1 REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS DE DESEMBOLSOS QUE NO INGRESARÁN A LAS ARCAS MUNICIPALES

Con memorando No. GADMCLC.DF/1.3/1655-2024, se comunica a Alcaldía que previo al cierre del presente ejercicio económico se ha procedido a revisar la cédula presupuestaria de ingresos y con la finalidad de sincerar las cifras en apego a la realidad de los recursos que no van a ingresar a las arcas municipales por Competencia de Tránsito y Convenios MIES, es necesario realizar una reducción de las siguientes partidas:

- 1.8.06.43.01 del PGE por competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial
- 2.8.01.02.01 Convenio CDI
- 2.8.01.02.03 Convenio Centro Diurno
- 2.8.01.02.02 Convenio Adulto Mayor Espacios Activos

Considerando que los valores presupuestados fueron estimados en el anterior ejercicio económico en los plazos que determina la ley para la programación presupuestaria y en el transcurso del presente año los Convenio MIES fueron

suscritos por un plazo menor a doce meses que era lo estimado, las asignaciones deben ajustarse a las cláusulas de los convenios.

| <u>PARTIDA</u> | <u>DENOMINACIÓN</u>                    | <u>VALORES</u><br><u>PRESUPUESTA</u><br><u>DOS</u> | <u>CONVENIOS</u><br><u>SUSCRITOS</u> | <u>VALORES A</u><br><u>REDUCIR</u> |
|----------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|
| 2.8.01.02.01   | Convenio CDI                           | 174,289.00                                         | 127,924.79                           | 46,364.21                          |
| 2.8.01.02.03   | Convenio Centro Diurno                 | 157,828.57                                         | 132,329.14                           | 25,499.43                          |
| 2.8.01.02.02   | Convenio Adulto Mayor Espacios Activos | 98,869.49                                          | 57,994.71                            | 40,874.78                          |
| <b>SUMAN</b>   |                                        | <b>430,987.06</b>                                  | <b>318,248.64</b>                    | <b>112,738.42</b>                  |

En lo que corresponde a las transferencias que recibía el GAD para competencia de Tránsito cuyos desembolsos se trasladaban a EPSILACO, se debe reducir el valor de \$40,167.63 y que sumado con las reducciones convenios MIES da un total de \$152,906.05

A partir de ello, la Unidad Financiera, con el afán de dar cumplimiento a la normativa presupuestaria de conformidad al COOTAD:

*Art. 261.- Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto del legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.*

*Art. 262.- Consulta a los responsables de ejecución.-Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que, al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos.*

Por lo expuesto, se reducirá en ingresos el monto de \$152,906.05 y la misma cuantía en gastos que efectos de cuadro se ha considerado la partida 510.8.8.99.01.01 denominada Asignación a distribuir para transferencias y donaciones de capital.



## **2.2 SUPLEMENTOS POR INGRESOS EXTRA EJECUCIÓN DE NUEVAS ORDENANZAS Y DESEMBOLSO DE INTERESES RECIBIDOS EN BONOS DEL ESTADO.**

**2.2.1** Mediante memorando No. GADMCLC.DF/1.1/1618-2024, se emitió la comunicación a Alcaldía, dando a conocer que en el estado de cuenta del banco central del Ecuador, se encuentra una acreditación de \$ 25,068.31 (veinte y cinco mil sesenta y ocho con 31/100) que corresponde a intereses por bonos del estado que en meses anteriores emitió el Ministerio de Finanzas por concepto de devolución del impuesto al valor agregado IVA de años anteriores, los cuales han generado intereses a favor de la institución y al haber estos ingresos extra presupuestarios, deben ser incorporados al presupuestario municipal, con la partida de ingresos 1.7.01.02 Intereses y comisión en Título - Valores y el auxiliar presupuestario 1.7.01.02.01 Intereses en bonos del estado.

**2.2.2** Mediante memorando No. GADMCLC.DF/1.1/1656-2024, se emitió otra comunicación a Alcaldía, dando a conocer que en virtud de las nuevas ordenanzas existen nuevos conceptos de ingresos:

- Limpieza, barrido público y limpieza de mercado urbanos a solares no edificados sector urbano
- Aseo frecuente, barrido y limpieza calles vías
- Aseo habitual, restos de planta y poda, residuos voluminosos, escombros y restos de construcción y servicios de aseo por espectáculos y concentraciones de prestadoras de servicio de aseo.

Toda vez que estas ordenanzas ya se encuentran en ejecución, se ha considerado las partidas de ingresos pertinentes para el registro presupuestario y contable de los hechos económicos, tomando en cuenta que, desde el mes de octubre del presente año, ya se han emitido títulos de créditos relacionado con el cobro de estos ingresos.

Para los dos primeros conceptos de ingresos, se considera un valor simbólico de \$100 cada una, proveyendo que en el mes de diciembre se genere un cobro relacionado.

Para el tercer concepto de ingreso se ha considerado el valor de \$700.00, ya que es el monto que se ha recaudado desde el mes de octubre 2024, que sumado los tres asciende a \$900.00

El total a presupuestar por estos tres conceptos son \$900.00

| <u>PARTIDA</u> | <u>DENOMINACIÓN</u>                                                                                                                                                                                         | <u>VALORES A<br/>PRESUPUESTAR</u> |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 13.01.16.02    | LIMPIEZA, BARRIDO PÚBLICO Y LIMPIEZA DE MERCADOS URBANOS A SOLARES NO EDIFICADOS SECTOR URBANO                                                                                                              | 100.00                            |
| 13.01.16.03    | ASEO FRECUENTE, BARRIDO Y LIMPIEZA CALLES Y VÍAS                                                                                                                                                            | 100.00                            |
| 13.01.16.04    | ASEO HABITUAL, RESTOS DE PLANTA Y PODA, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ESCOMBORS Y RESTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS ASEO POR ESPECTÁCULOS Y CONCENTRACIONES MASIVAS Y REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ASEO | 700.00                            |
| SUMAN          |                                                                                                                                                                                                             | 900.00                            |

Lo explicado en los numerales 2.2.1 y 2.2.2 da un total de \$25,968.31, que debe ser distribuidos por igual cuantía a una o unas partidas de gasto para cubrir diferentes necesidades institucionales.

Por lo expuesto, la máxima autoridad en conjunto las diferentes áreas municipales ha dispuesto el uso de tales recursos para la ejecución de diferentes proyectos y actividades en gasto corriente e inversión.

*Considerando las recomendaciones de la Comisión de Planificación de Presupuesto, según informe No. GADMCLC-SC-PP-2024-030 y el Informe Consolidados de Planificación No. GADMCLC.DP/1.0/1280-2024 se modifica la distribución de los recursos en los Suplementos tanto en el literal 2.2.b asignando \$10,000.00 adicionales a la Dirección de Talento Humano para Liquidaciones y horas extras, así también el literal 2.2.c de los Suplementos en el cual disminuye \$10,000.00 en la Dirección de Obras Públicas para adquisición de adoquines. También se modifica el literal 2.3.a en los Traspasos para adicionar \$37,000.00 y \$100,545.00, quedando una redistribución de los recursos de la siguiente manera:*



2.2.a Unidad de Agua Potable

\$ 690.00

- Servicio de logística y transporte

Con memorando No. GADMCLC.AP/1.0/0768 la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado, solicita a la máxima autoridad la creación de partidas y asignación de recursos para Logística y Transporte que necesita en la compra de un generador eléctrico, en virtud del estado de emergencia de agua en el cantón La Concordia, el valor que solicita es \$690.00 sin incluir iva.

2.2.b Dirección de Talento Humano

\$ 23,210.00

- Liquidaciones de haberes gasto corriente
- Liquidaciones de haberes gasto de inversión
- Horas extraordinarias y suplementarias corriente

Con memorando No. GADMCLC.TH/1.0/01101-2024 y memorando No. GADMCLC.TH/1.0/1108-2024 y memorando No. GADMCLC.TH/1.0/133A-2024, la Directora de Talento Humano expone los argumentos legales necesarios a la máxima autoridad para la solicitud de asignación de recursos para cubrir los egresos de liquidaciones de haberes de personal de gasto corriente y personal de gasto de inversión, cabe indicar que entre las personas pendiente de liquidaciones se encuentran personas de administraciones anteriores.

Con memorando No. GADMCLC.DA/1.8/01202-2024, la Directora Administrativa solicitó \$3,000.00 para los choferes municipales, los cual consta dentro de las recomendaciones de la Comisión de Planificación y Presupuesto, según Informe No. GADMCLC-SC-PP-2024-030.

2.2.c Dirección de Obras Públicas

\$ 2,068.31

- Adquisición de adoquines

Con memorando No. GADMCLC.OP/1.0/01094-2024 e Informe técnico económico para la reforma del Plan Operativo Anual 018-2024, Memorando No. GADMCLC.SG/1.0/656-2024 e Informe de Comisión No. GADMCLC-SC-PP-2024-030, se asignan los siguientes recursos para:

Adquisición de Adoquines\$190,335.31

Adquisición de postes circulares de hormigón armado \$ 9,540.00

Cabe indicar, que esta sección de suplementos se cubre una parte proporcional para para la adquisición de adoquines (\$2,068.31) y con traspasos, según numeral 2.3.a, se cubre la diferencia, es decir \$197,807.00 para completar el valor requerido de adoquines y postes, que en total asciende a \$199,875.31 para ambos conceptos de compra, adoquines \$190,335.31 y postes \$9,540.00

TOTAL \$25,968.31

2.3 TRASPASOS ENTRE DIFERENTES ÁREAS

Además de las reducciones presupuestarias de conformidad a los dispuestos por el Ministerio de Finanzas y suplementos por ingreso de indemnización de seguros, dentro de las solicitudes que forman parte del expediente de la presente reforma, existen traspasos de créditos:

2.3.a Traspasos para la Dirección de Obras Públicas. \$ 197,807.00

Con memorando No. GADMCLC.OP/1.0/01094-2024 e Informe técnico económico para la reforma del Plan Operativo Anual 018-2024, Memorando No. GADMCLC.SG/1.0/656-2024 e Informe de Comisión No. GADMCLC-SC-PP-2024-030, se asignan los siguientes recursos para:

Adquisición de Adoquines \$190,335.31  
Adquisición de postes circulares de hormigón armado \$ 9,540.00

Cabe indicar, que esta sección de suplementos se cubre una parte proporcional para para la adquisición de adoquines (\$197,807.00) y con suplementos, según numeral 2.2.c, se cubre la diferencia, es decir \$2,068.31 para completar el valor requerido de adoquines y postes, que en total asciende a \$199,875.31 para ambos conceptos de compra, adoquines \$190,335.31 y postes \$9,540.00

2.3.b Traspasos para la Dirección Administrativa

Con memorando No. GADMCLC.DA/4.6/01187-2024 la Directora Administrativa, solicita asignación de recurso para:

Tasas asociadas a permisos emitidos por el Cuerpo de Bomberos \$10,000.00  
Seguros, siniestros derivados de situaciones de inseguridad y accidentes \$10,00.000

Estos requerimientos de recursos mediante traspasos de créditos, da una suma de \$117,250.00 (Ciento diecisiete mil doscientos cincuenta con 00/100 dólares).

Para el financiamiento de los recursos por traspasos, se ha considerados las liberaciones de saldos de las diferentes áreas municipales, que corresponden a saldos de contrataciones y saldos de IVA, las cuales han puesto a consideración de la máxima autoridad, quien a su vez autorizo el uso de los mismos en necesidades institucionales manifestadas o solicitadas por quienes dirigen la Dirección de Obras Públicas y Dirección Administrativa, según numerales 2.3.a y 2.3.b.

Entras las áreas que liberan sus recursos no utilizados, se encuentran las siguientes:



|                                                                                             |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Registro de la Propiedad<br>Según memorando No. GADMCLC.RPYM/5.0/0361-2024                  | \$ 3,000.00         |
| Unidad de Abastecimiento de Agua Potable<br>Según memorando No. GADMCLC.AP/1.0/0758-2024    | \$ 3,600.00         |
| Dirección de Desarrollo Económico y Social<br>Según memorando No. GADMCLC.DSE/1.0/0694-2024 | \$17,300.00         |
| Convenio MIES Centro Diurno                                                                 | \$ 4,850.00         |
| Convenio MIES Adulto Mayor Espacios Activos                                                 | \$ 250.00           |
| Convenio Discapacidad                                                                       | \$ 850.00           |
| Dirección de Planificación<br>Según memorando No. GADMCLC.DP/1.0/1230-2024                  | \$ 8,500.00         |
| Dirección de Gestión Ambiental<br>Según memorando No. GADMCLC.DGAR/1.0/1351-2024            | \$ 5,000.00         |
| Dirección Administrativa<br>Según memorando No. GADMCLC.DA/4.6/01188-2024                   | <u>\$35,800.00</u>  |
| <b>SUMAN</b>                                                                                | <b>\$117,250.00</b> |

Los valores antes detallados son los que se disminuyen, cubriendo así el presupuesto que demanda la Dirección de Obras Públicas y Dirección Administrativas quien solicitaron asignación de recursos.

Por todo lo expuesto, mediante el siguiente cuadro se expresa en número todos lo explicado en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3:

| SUBPROGR<br>AMA              | PARTIDA          | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                | PROYECTO                                                                                                                                                                                                    | SUPLEMENTO<br>INGRESOS | SUPLEMENTO<br>GASTO | REDUCCIÓN<br>INGRESO | REDUCCIÓN<br>GASTO | TRASPASOS<br>AUMENTO | TRASPASOS<br>DISMINUCIÓN |
|------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------------|
| INGRESOS                     | 1.7.01.02.01     | Intereses y comisión en título                                                                                                                                                                              | Intereses y comisión en título                                                                                                                                                                              | \$ 25,068.31           |                     |                      |                    |                      |                          |
|                              | 13.01.16.02      | Limpieza, barrido público y limpieza de mercados urbanos a solares no edificados sector urbano                                                                                                              | Limpieza, barrido público y limpieza de mercados urbanos a solares no edificados sector urbano                                                                                                              | \$ 100.00              |                     |                      |                    |                      |                          |
|                              | 13.01.16.03      | Aseo frecuente, barrido y limpieza calles y vías                                                                                                                                                            | Aseo frecuente, barrido y limpieza calles y vías                                                                                                                                                            | \$ 100.00              |                     |                      |                    |                      |                          |
|                              | 13.01.16.04      | Aseo habitual, restos de planta y poda, residuos voluminosos, escombros y restos de construcción y servicios aseo por espectáculos y concentraciones masivas y registro de prestadoras de servicios de aseo | Aseo habitual, restos de planta y poda, residuos voluminosos, escombros y restos de construcción y servicios aseo por espectáculos y concentraciones masivas y registro de prestadoras de servicios de aseo | \$ 700.00              |                     |                      |                    |                      |                          |
|                              | 8.8.99.01.01     | Asignación a distribuir para transferencias y donaciones de capital                                                                                                                                         | Asignación a distribuir para transferencias y donaciones de capital                                                                                                                                         |                        |                     | \$ 152,906.05        |                    |                      |                          |
|                              | 1.8.06.43.01     | Del PGE a los Gads por competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial                                                                                                                       | Del PGE a los Gads por competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial                                                                                                                       |                        |                     |                      | \$ -40,167.63      |                      |                          |
|                              | 2.8.01.02.01     | Convenio CDI                                                                                                                                                                                                | Convenio CDI                                                                                                                                                                                                |                        |                     |                      | \$ -46,364.21      |                      |                          |
|                              | 2.8.01.02.03     | Convenio Centro Diurno                                                                                                                                                                                      | Convenio Centro Diurno                                                                                                                                                                                      |                        |                     |                      | \$ -25,499.43      |                      |                          |
|                              | 2.8.01.02.02     | Convenio Adulto Mayor Espacios Activos                                                                                                                                                                      | Convenio Adulto Mayor Espacios Activos                                                                                                                                                                      |                        |                     |                      | \$ -40,874.78      |                      |                          |
| 341 REGISTRO DE LA PROPIEDAD | 341.7.3.07.01.01 | Desarrollo, actualización asistencia técnica y soporte                                                                                                                                                      | Desarrollo, actualización asistencia técnica y soporte                                                                                                                                                      |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,100.00             |
|                              | 341.7.3.08.04    | Materiales de oficina                                                                                                                                                                                       | Materiales de oficina                                                                                                                                                                                       |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,400.00             |
|                              | 341.8.4.01.07.01 | Equipos sistemas y paquetes informáticos                                                                                                                                                                    | Equipos sistemas y paquetes informáticos                                                                                                                                                                    |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -100.00               |
|                              | 341.8.4.01.03.01 | Mobiliarios                                                                                                                                                                                                 | Mobiliarios                                                                                                                                                                                                 |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,500.00             |



| SUBPROGR<br>AMA                                           | PARTIDA          | DENOMINACIÓN                                                           | PROYECTO                                                                       | SUPLEMENTO<br>INGRESOS | SUPLEMENTO<br>GASTO | REDUCCIÓN<br>INGRESO | REDUCCIÓN<br>GASTO | TRASPASOS<br>AUMENTO | TRASPASOS<br>DISMINUCIÓN |
|-----------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------------|
| 330 ABASTECIMIENTO<br>DE AGUA POTABLE Y<br>ALCANTARILLADO | 330.7.3.02.02.01 | Logística y transporte                                                 | Logística y transporte                                                         |                        | \$ 690.00           |                      |                    |                      |                          |
|                                                           | 330.7.3.01.04    | Energía eléctrica                                                      | Energía eléctrica                                                              |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,900.00             |
|                                                           | 330.7.3.08.19.01 | Adquisición de Insumos<br>Químicos y Orgánicos                         | Adquisición de Insumos<br>Químicos y Orgánicos                                 |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -800.00               |
|                                                           | 330.7.3.14.04.01 | Maquinarias y equipos                                                  | Maquinarias y equipos                                                          |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -900.00               |
| 111 TALENTO HUMANO                                        | 111.5.1.02.03    | Decimo Tercer Sueldo                                                   | Liquidaciones de haberes -<br>gasto corriente                                  |                        | \$ 2,783.33         |                      |                    |                      |                          |
|                                                           | 111.5.1.02.04    | Decimo Cuarto Sueldo                                                   |                                                                                |                        | \$ 2,270.67         |                      |                    |                      |                          |
|                                                           | 111.5.1.07.07    | Compensacion vacaciones no<br>gozadas cesacion de funciones            |                                                                                |                        | \$ 5,396.52         |                      |                    |                      |                          |
|                                                           | 111.5.1.06.02    | Fondos de Resena                                                       |                                                                                |                        | \$ 332.62           |                      |                    |                      |                          |
|                                                           | 111.7.1.02.03    | Decimo Tercer Sueldo                                                   | Liquidaciones de haberes -<br>gasto inversión                                  |                        | \$ 3,639.33         |                      |                    |                      |                          |
|                                                           | 111.7.1.02.04    | Decimo Cuarto Sueldo                                                   |                                                                                |                        | \$ 666.67           |                      |                    |                      |                          |
|                                                           | 111.7.1.07.07    | Compensacion por vacaciones no<br>gozadas por cesacion de<br>funciones |                                                                                |                        | \$ 4,548.80         |                      |                    |                      |                          |
|                                                           | 111.7.1.06.02    | Fondos de Reserva                                                      |                                                                                |                        | \$ 462.06           |                      |                    |                      |                          |
|                                                           | 111.5.1.05.09    | Horas extras y suplementarias                                          | Horas extraordinarias y<br>suplementarias personal<br>Dirección Administrativa |                        | \$ 2,495.47         |                      |                    |                      |                          |
|                                                           | 111.5.1.06.01    | Aporte patronal                                                        |                                                                                |                        | \$ 298.71           |                      |                    |                      |                          |
|                                                           | 111.5.1.06.02    | Fondos de reserva                                                      |                                                                                |                        | \$ 207.87           |                      |                    |                      |                          |
|                                                           | 111.5.1.02.03    | Décimo tercer sueldo                                                   |                                                                                |                        | \$ 194.08           |                      |                    |                      |                          |
|                                                           | 111.5.1.04.03    | Subsidio por antigüedad                                                |                                                                                |                        | \$ 13.87            |                      |                    |                      |                          |
| 210 DESARROLLO SOCIAL Y<br>ECONÓMICO                      | 210.7.3.02.05    | Espectáculos Culturales y<br>Sociales                                  | Espectáculos Culturales y<br>Sociales                                          |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -9,200.00             |
|                                                           | 210.7.3.06.13.01 | Capacitación para la Ciudadanía<br>en General                          | Capacitación para la<br>Ciudadanía en General                                  |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -4,400.00             |
|                                                           | 210.7.3.14.08.01 | Bienes deportivos                                                      | Bienes deportivos                                                              |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,600.00             |
|                                                           | 210.7.3.06.06.08 | Honorarios por contratos civiles<br>de servicios                       | Honorarios por contratos<br>civiles de servicios                               |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -2,100.00             |

| SUBPROGR<br>AMA                      | PARTIDA          | DENOMINACIÓN                                                                                                                                       | PROYECTO                                                                                         | SUPLEMENTO<br>INGRESOS | SUPLEMENTO<br>GASTO | REDUCCIÓN<br>INGRESO | REDUCCIÓN<br>GASTO | TRASPASOS<br>AUMENTO | TRASPASOS<br>DISMINUCIÓN |
|--------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------------|
| 213 CONVENIO MIES - CENTRO DIURNO    | 213.7.3.05.05    | Vehículo                                                                                                                                           | Vehículo                                                                                         |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,000.00             |
|                                      | 213.8.4.01.07    | Equipos, Sistemas y Paquetes                                                                                                                       | Equipos, Sistemas y Paquetes                                                                     |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -850.00               |
|                                      | 213.7.3.05.02    | Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)                                                   | Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento) |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -2,700.00             |
|                                      | 213.7.3.08.11.01 | Insumos, materiales y Suministros para Construcción, electricidad, plomería,                                                                       | Insumos, materiales y Suministros para Construcción, electricidad, plomería,                     |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -200.00               |
|                                      | 213.7.7.01.02.01 | Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes                                                                         | Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes                       |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -100.00               |
| 212 CONVENIO MIES - ESPACIOS ACTIVOS | 212.7.3.08.11.01 | Insumos, materiales y Suministros para Construcción, electricidad, plomería                                                                        | Insumos, materiales y Suministros para Construcción, electricidad, plomería                      |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -150.00               |
|                                      | 212.7.7.01.02.01 | Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes                                                                         | Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes                       |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -100.00               |
| 214 CONVENIO MIES - DISCAPACIDAD     | 214.8.4.01.07    | Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos                                                                                                          | Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos                                                        |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -400.00               |
|                                      | 214.7.3.02.49    | Eventos públicos promocionales                                                                                                                     | Eventos públicos promocionales                                                                   |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -450.00               |
| 310 PLANIFICACIÓN                    | 310.7.3.06.06.06 | Honorarios por contratos civiles de servicios                                                                                                      | Honorarios por contratos civiles de servicios                                                    |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,500.00             |
|                                      | 310.8.4.03.01    | Terrenos (Inmuebles)                                                                                                                               | Terrenos (Inmuebles)                                                                             |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -7,000.00             |
| 360 OBRAS PÚBLICAS                   | 360.7.3.08.11.01 | Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas | Adquisición de adoquines                                                                         |                        | \$ 2,068.31         |                      |                    | \$ 50,710.00         |                          |
|                                      | 360.7.3.08.11.01 | Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas | Adquisición de postes cíclicos de hormigón armado                                                |                        |                     |                      |                    | \$ 9,540.00          |                          |

| SUBPROGR<br>AMA                    | PARTIDA          | DENOMINACIÓN                                                                                  | PROYECTO                                                                                      | SUPLEMENTO<br>INGRESOS | SUPLEMENTO<br>GASTO | REDUCCIÓN<br>INGRESO | REDUCCIÓN<br>GASTO | TRASPASOS<br>AUMENTO | TRASPASOS<br>DISMINUCIÓN |
|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------------|
| 321<br>GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS | 321.7.3.05.02.01 | Ariendo Edificios locales                                                                     | Ariendo Edificios locales                                                                     |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -250.00               |
|                                    | 321.7.3.06.02.03 | Servicio de Auditoría                                                                         | Servicio de Auditoría                                                                         |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,200.00             |
|                                    | 321.7.3.08.14.01 | Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza                                      | Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza                                      |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -600.00               |
|                                    | 321.7.3.08.19.01 | Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos                                                     | Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos                                                     |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -500.00               |
|                                    | 321.7.3.08.21.01 | Egresos para Situaciones de Emergencia                                                        | Egresos para Situaciones de Emergencia                                                        |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -500.00               |
|                                    | 321.7.3.08.23.01 | Insumos, medicamentos, alimento, de uso veterinario                                           | Insumos, medicamentos, alimento, de uso veterinario                                           |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -100.00               |
|                                    | 321.7.7.01.02.01 | Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes                    | Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes                    |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,000.00             |
|                                    | 321.7.7.02.06.01 | Costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales | Costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -500.00               |
|                                    | 321.7.3.08.11.01 | Insumos, Materiales y Suministros para Construcción GEOMEMBRANA                               | Insumos, Materiales y Suministros para Construcción GEOMEMBRANA                               |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -350.00               |

| SUBPROGR<br>AMA            | PARTIDA          | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                             | PROYECTO                                                                                                                                                                                 | SUPLEMENTO<br>INGRESOS | SUPLEMENTO<br>GASTO | REDUCCIÓN<br>INGRESO | REDUCCIÓN<br>GASTO | TRASPASOS<br>AUMENTO | TRASPASOS<br>DISMINUCIÓN |
|----------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------------|
| 110 ADMINISTRACIÓN GENERAL | 110.5.7.01.02.01 | Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.                                                                                                              | Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.                                                                                                              |                        |                     |                      |                    | \$ 10,000.00         |                          |
|                            | 110.5.7.02.01    | Seguros                                                                                                                                                                                  | Seguros                                                                                                                                                                                  |                        |                     |                      |                    | \$ 10,000.00         |                          |
|                            | 110.5.3.01.04    | Energía Eléctrica                                                                                                                                                                        | Energía Eléctrica                                                                                                                                                                        |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -3,500.00             |
|                            | 110.5.3.02.04.01 | Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Cametización, Filmación e Imágenes Satelitales. | Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Cametización, Filmación e Imágenes Satelitales. |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -2,100.00             |
|                            | 110.5.3.02.08    | Servicio de Seguridad y Vigilancia                                                                                                                                                       | Servicio de Seguridad y Vigilancia                                                                                                                                                       |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -12,700.00            |
|                            | 110.5.3.02.24.01 | Servicio de Implementación y Administración de Bancos de Información                                                                                                                     | Servicio de Implementación y Administración de Bancos de Información                                                                                                                     |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -500.00               |
|                            | 110.5.3.04.05    | Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)                                                                                                                                     | Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)                                                                                                                                     |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,200.00             |
|                            | 110.5.3.04.17.01 | Infraestructura                                                                                                                                                                          | Infraestructura                                                                                                                                                                          |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -5,300.00             |
|                            | 110.5.3.07.01.01 | Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos                                                                                                         | Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos                                                                                                         |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,000.00             |
|                            | 110.5.3.08.04    | Materiales de Oficina                                                                                                                                                                    | Materiales de Oficina                                                                                                                                                                    |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -500.00               |
|                            | 110.5.3.08.05    | Materiales de Aseo                                                                                                                                                                       | Materiales de Aseo                                                                                                                                                                       |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -700.00               |
|                            | 110.5.3.08.13    | Repuestos y Accesorios                                                                                                                                                                   | Repuestos y Accesorios                                                                                                                                                                   |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,100.00             |
|                            | 110.5.7.02.06.01 | Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales                                                                                            | Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales                                                                                            |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,000.00             |
|                            | 110.8.4.01.04.01 | Maquinarias y Equipos                                                                                                                                                                    | Maquinarias y Equipos                                                                                                                                                                    |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,800.00             |
|                            | 110.8.4.01.07.01 | Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos                                                                                                                                                | Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos                                                                                                                                                |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -2,500.00             |
|                            | 110.5.3.02.35.01 | Servicio de alimentación                                                                                                                                                                 | Servicio de alimentación                                                                                                                                                                 |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,900.00             |



| SUBPROGR<br>AMA                                           | PARTIDA          | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                      | PROYECTO                 | SUPLEMENTO<br>INGRESOS | SUPLEMENTO<br>GASTO | REDUCCIÓN<br>INGRESO | REDUCCIÓN<br>GASTO | TRASPASOS<br>AUMENTO | TRASPASOS<br>DISMINUCIÓN |
|-----------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|---------------------|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------------|
| 330 Abastecimiento de<br>agua potable y<br>alcantarillado | 330.8.4.01.04.01 | Maquinarias y equipos                                                                                                                                             | Adquisición de generador |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -37,000.00            |
| 360 Obras Públicas                                        | 360.7.3.08.11.01 | Insumos, Materiales y<br>Suministros para Construcción,<br>Electricidad, Plomería,<br>Carpintería, Señalización Vial,<br>Navegación, Contra Incendios y<br>Placas | Adquisición de adoquines |                        |                     |                      |                    | \$ 37,000.00         |                          |
|                                                           | 360.7.3.08.11.01 | Insumos, Materiales y<br>Suministros para Construcción,<br>Electricidad, Plomería,<br>Carpintería, Señalización Vial,<br>Navegación, Contra Incendios y<br>Placas | Alquiler de maquinaria   |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -100,557.00           |
|                                                           | 360.7.3.08.11.01 | Insumos, Materiales y<br>Suministros para Construcción,<br>Electricidad, Plomería,<br>Carpintería, Señalización Vial,<br>Navegación, Contra Incendios y<br>Placas | Adquisición de adoquines |                        |                     |                      |                    | \$ 100,557.00        |                          |
| TOTAL REFORMA                                             |                  |                                                                                                                                                                   |                          | \$ 25,968.31           | \$ 25,968.31        | \$ 152,906.05        | \$ -152,906.05     | \$ 217,807.00        | \$ -217,807.00           |

3. VIABILIDAD PRESUPUESTARIA

La presente reforma es viable considerando lo siguiente; las reducciones presupuestarias que se está realizando de conformidad a la disminución a los desembolsos que no vamos a recibir respecto a los desembolsos por competencias de tránsito y convenio mies, toda vez que lo presupuestado fue superior a los valores que realmente nos acreditaron en el transcurso del año, al realizar las reducciones se busca igualar el monto codificado con lo recaudado con la finalidad de sincerar las cifras para una mejor presentación de las cédulas presupuestaria de ingresos, la cifra de reducciones se realiza por \$152,906.05 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos seis con 05/100 dólares, según se explica en el numeral 2.1 del presente informe.

En cuanto a los suplementos de créditos, por ingreso extra presupuestario de ejecución de nuevas ordenanzas municipales y acreditación de intereses en bonos de estado, según lo detallados en numerales 2.2.1 y 2.2.2 del presente informe, para financiamiento de varias necesidades institucionales que se justifica con los documentos de respaldo de las diferentes áreas municipales y autorizados por la máxima autoridad mediante sumilla inserta en cada uno de ellos y de acuerdo a los Art. 259 y Art 260, este último artículo menciona que los suplementos se realizarán en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, además es necesario incorporar estos recursos para el registro de los hechos económicos previo al cierre y clausura del presente ejercicio económico, que nos obliga a realizar la normativa contable gubernamental, la cifra de suplementos se realiza por \$25,968.35 (Veinte y cinco mil novecientos sesenta y ocho con 35/100 dólares, según se explica en el numeral 2.1 del presente informe.

Los traspasos de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.3 del presente informe corresponde a modificaciones de entre diferentes que áreas que no representan incremento al total del presupuesto, a diferencia de las reducciones y suplementos que, si afecta al total codificado, se ha procedido conforme lo señala el Art. 256 inciso segundo que corresponde aprobar al legislativo.

La reforma presupuestaria cuenta con la aprobación previa de la máxima autoridad según resolución No. GADMCLC-AL-SEOH-0572-2024, mediante la cual aprueba la undécima reforma al Plan Operativo Anual 2024.

Cabe indicar que se ha verificado que sus movimientos no recaigan en las prohibiciones establecidas en el Art. 257 del COOTAD

Se ha considerado todas las recomendaciones según informe No. GADMCLC-SC-PP-2024-030 y el Informe Consolidado de Planificación No. GADMCLC.DP/1.0/1280-2024.

#### **4. EFECTOS DE LA COMPOSICIÓN INSTITUCIONAL, DE FINANCIAMIENTO Y DE NATURALEZA ECONÓMICA DEL PGE.**

El GADM La Concordia, al igual que todos los GADs en el país se financia con ingresos propios y las transferencias que se recibe del Gobierno Central, recursos que son canalizados en gastos corriente e inversión para la ejecución de proyectos que se contemplan en los Planes de Desarrollo Cantonales que se ajustan a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo en beneficio de cada una de las sociedades a las que nos debemos jurisdiccionalmente.

El financiamiento de la presente reforma está compuesto por reducciones, suplementos y traspasos de créditos, una vez aprobada se reflejará un nuevo codificado en las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos.



## 5. AFECTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA CUATRIMESTRAL

La afectación financiera se establece en el plan anual de compras de la institución donde se define por cuatrimestres la ejecución de los egresos, los movimientos que una vez aprobados las diferentes áreas municipales en conjunto con Compras Públicas procederán a reformas el Plan Anual de Compras para actualizar una nueva programación de contrataciones para efectos de una reprogramación económica en virtud de la reforma presupuestaria.

## 6. RECOMENDACIONES PARA SU EXPEDICIÓN

- ✓ Esta reforma es factible, toda vez que el presente informe ha procedido conforme a la norma 2.4.3.1 inciso segundo, de las Normas Técnicas de Presupuesto, que dice *"Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes"*.
- ✓ Es necesaria para poder cumplir con la ejecución presupuestaria de los gastos programados en la presente reforma.

Atentamente,



Lic. Vanessa Tarira  
**JEFE DE PRESUPUESTO ENCARGADA**



**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD**

**MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/1280-2024**

**La Concordia, 23 de diciembre del 2024**

**PARA:** MBA. Ericka Rocha Vega.  
**DIRECTORA FINANCIERA**

**ASUNTO:** ENTREGA REFORMA POA CONSOLIDADA

Adjunto sírvase encontrar la matriz CONSOLIDADA UNDÉCIMA REFORMA AL PLAN OPERATIVA ANUAL 2024.

Atentamente,

  
Lic. Mauro Tapia Basantes  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD**  
Referencia:  
MT/vp



**RECIBIDO**  
**23 DIC 2024**  
**DIRECCIÓN FINANCIERA**  
 19:22



| UNDÉCIMA REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 |               |                                                                                                                                                                                                             |              |              |  |
|--------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--|
| NO. DOCUMENTO DIRECCIÓN SOLICITANTE        | Partida       | Denominación                                                                                                                                                                                                | REDUCCIÓN    | AUMENTO      |  |
| FINANCIERO                                 | 1.7.01.02.01  | Intereses y comisión en título                                                                                                                                                                              | \$-25.068,31 | \$0,00       |  |
|                                            |               |                                                                                                                                                                                                             |              |              |  |
|                                            | 1.8.06.43.01  | Del PGE a los Gads por competencia de tránsito, transporte terres y seguridad vial                                                                                                                          | \$-40.167,63 | \$0,00       |  |
|                                            | 2.8.01.02.01  | Convenio CDI                                                                                                                                                                                                | \$-46.364,21 | \$0,00       |  |
|                                            | 2.8.01.02.03  | Convenio Centro Diurno                                                                                                                                                                                      | \$-25.499,43 | \$0,00       |  |
| FINANCIERO                                 | 2.8.01.02.02  | Convenio Adulto Mayor Espacios Activos                                                                                                                                                                      | \$-40.874,78 | \$0,00       |  |
|                                            |               |                                                                                                                                                                                                             |              |              |  |
|                                            | 8.8.99.01.01  | Asignación a distribuir para transferencias y donaciones de capital                                                                                                                                         | \$0,00       | \$152.906,05 |  |
|                                            |               |                                                                                                                                                                                                             |              |              |  |
| FINANCIERO                                 | 13.01.16.02   | Limpieza, Barrido Público Y Limpieza De Mercados Urbanos A Solares No Edificados Sector Urbano                                                                                                              | \$-100,00    | \$0,00       |  |
|                                            | 13.01.16.03   | Aseo Frecuente, Barrido Y Limpieza Calles Y Vías                                                                                                                                                            | \$-100,00    | \$0,00       |  |
|                                            |               | Aseo Habitual, Restos De Planta Y Poda, Residuos Voluminosos, Escombros Y Restos De Construcción Y Servicios Aseo Por Espectáculos Y Concentraciones Masivas Y Registro De Prestadoras De Servicios De Aseo | \$-700,00    | \$0,00       |  |
|                                            | 13.01.16.04   |                                                                                                                                                                                                             |              |              |  |
| AGUA POTABLE                               |               |                                                                                                                                                                                                             | \$0,00       | \$690,00     |  |
| TALENTO HUMANO                             | 111.5.1.02.03 | Decimo Tercer Sueldo                                                                                                                                                                                        | \$0,00       | \$ 2.750,00  |  |
|                                            | 111.5.1.02.04 | Decimo Cuarto Sueldo                                                                                                                                                                                        | \$0,00       | \$ 1.800,00  |  |
|                                            | 111.5.1.07.07 | Compensacion vacaciones no gozadas cesacion de funciones                                                                                                                                                    | \$0,00       | \$ 2.800,00  |  |
|                                            | 111.5.1.06.02 | Fondos de Reserva                                                                                                                                                                                           | \$0,00       | \$ 215,00    |  |
|                                            | 111.7.1.02.03 | Decimo Tercer Sueldo                                                                                                                                                                                        | \$0,00       | \$ 2.850,00  |  |
|                                            | 111.7.1.02.04 | Decimo Cuarto Sueldo                                                                                                                                                                                        | \$0,00       | \$ 531,25    |  |
|                                            | 111.7.1.07.07 | Compensacion por vacaciones no gozadas por cesacion de funciones                                                                                                                                            | \$0,00       | \$ 1.850,00  |  |
|                                            | 111.7.1.06.02 | Fondos de Reserva                                                                                                                                                                                           | \$0,00       | \$ 203,75    |  |
|                                            |               |                                                                                                                                                                                                             |              |              |  |
|                                            |               |                                                                                                                                                                                                             |              |              |  |

|                   |                  |                                                                                                                                                                                           |              |              |
|-------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| ADMINISTRATIVO    | 110.5.7.01.02.01 | Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.                                                                                                               | \$0,00       | \$ 10.000,00 |
|                   | 110.5.7.02.01    | Seguros                                                                                                                                                                                   | \$0,00       | \$ 10.000,00 |
|                   | 110.5.3.01.04    | Energía Eléctrica                                                                                                                                                                         | \$-3.500,00  | \$0,00       |
|                   | 110.5.3.02.04.01 | Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales. | \$-2.100,00  | \$0,00       |
|                   | 110.5.3.02.08    | Servicio de Seguridad y Vigilancia                                                                                                                                                        | \$-12.700,00 | \$0,00       |
|                   | 110.5.3.02.24.01 | Servicio de Implementación y Administración de Bancos de Información                                                                                                                      | \$-500,00    | \$0,00       |
|                   | 110.5.3.04.05    | Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)                                                                                                                                      | \$-1.200,00  | \$0,00       |
|                   | 110.5.3.04.17.01 | Infraestructura                                                                                                                                                                           | \$-5.300,00  | \$0,00       |
|                   | 110.5.3.07.01.01 | Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos                                                                                                          | \$-1.000,00  | \$0,00       |
|                   | 110.5.3.08.04    | Materiales de Oficina                                                                                                                                                                     | \$-500,00    | \$0,00       |
|                   | 110.5.3.08.05    | Materiales de Aseo                                                                                                                                                                        | \$-700,00    | \$0,00       |
|                   | 110.5.3.08.13    | Repuestos y Accesorios                                                                                                                                                                    | \$-1.100,00  | \$0,00       |
|                   | 110.5.7.02.06.01 | Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales                                                                                             | \$-1.000,00  | \$0,00       |
|                   | 110.8.4.01.04.01 | Maquinarias y Equipos                                                                                                                                                                     | \$-1.800,00  | \$0,00       |
|                   | 110.8.4.01.07.01 | Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos                                                                                                                                                 | \$-2.500,00  | \$0,00       |
|                   | 110.5.3.02.35.01 | Servicio de alimentación                                                                                                                                                                  | \$-1.900,00  | \$0,00       |
| PLANIFICACIÓN     | 310.7.3.06.06.06 | Honorarios por contratos civiles de servicios                                                                                                                                             | \$-1.500,00  | \$0,00       |
|                   | 310.8.4.03.01    | Terrenos (Inmuebles)                                                                                                                                                                      | \$-7.000,00  | \$0,00       |
| GESTIÓN AMBIENTAL | 321.7.3.05.02.01 | Arriendo Edificios locales                                                                                                                                                                | \$-250,00    | \$0,00       |
|                   | 321.7.3.06.02.03 | Servicio de Auditoría                                                                                                                                                                     | \$-1.200,00  | \$0,00       |
|                   | 321.7.3.08.14.01 | Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza                                                                                                                                  | \$-600,00    | \$0,00       |
|                   | 321.7.3.08.19.01 | Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos                                                                                                                                                 | \$-500,00    | \$0,00       |
|                   | 321.7.3.08.21.01 | Egresos para Situaciones de Emergencia                                                                                                                                                    | \$-500,00    | \$0,00       |
|                   | 321.7.3.08.23.01 | Insumos, medicamentos, alimento, de uso veterinario                                                                                                                                       | \$-100,00    | \$0,00       |
|                   | 321.7.7.01.02.01 | Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes                                                                                                                | \$-1.000,00  | \$0,00       |
|                   |                  |                                                                                                                                                                                           |              |              |



|                               |                  |                                                                                                  |             |             |
|-------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
|                               | 321.7.7.02.06.01 | Costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales    | \$-500,00   | \$0,00      |
|                               | 321.7.3.08.11.01 | Insumos, Materiales y Suministros para Construcción GEOMEMBRANA                                  | \$-350,00   | \$0,00      |
| DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO | 210.7.3.02.05    | Espectáculos Culturales y Sociales                                                               | \$-9.200,00 | \$0,00      |
|                               | 210.7.3.06.13.01 | Capacitación para la Ciudadanía en General                                                       | \$-4.400,00 | \$0,00      |
|                               | 210.7.3.14.08.01 | Bienes deportivos                                                                                | \$-1.600,00 | \$0,00      |
|                               | 210.7.3.06.06.08 | Honorarios por contratos civiles de servicios                                                    | \$-2.100,00 | \$0,00      |
|                               | 212.7.3.08.11.01 | Insumos, materiales y Suministros para Construcción, electricidad, plomería,                     | \$-150,00   | \$0,00      |
|                               | 212.7.7.01.02.01 | Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes                       | \$-100,00   | \$0,00      |
|                               | 214.8.4.01.07    | Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos                                                        | \$-400,00   | \$0,00      |
|                               | 214.7.3.02.49    | Eventos públicos promocionales                                                                   | \$-450,00   | \$0,00      |
|                               | 213.7.3.05.05    | Vehículo                                                                                         | \$-1.000,00 | \$0,00      |
|                               | 213.8.4.01.07    | Equipos, Sistemas y Paquetes                                                                     | \$-850,00   | \$0,00      |
|                               | 213.7.3.05.02    | Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento) | \$-2.700,00 | \$0,00      |
|                               | 213.7.3.08.11.01 | Insumos, materiales y Suministros para Construcción, electricidad, plomería,                     | \$-200,00   | \$0,00      |
|                               | 213.7.7.01.02.01 | Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes                       | \$-100,00   | \$0,00      |
|                               | 330.7.3.01.04    | Energía eléctrica                                                                                | \$-1.900,00 | \$0,00      |
| AGUA POTABLE                  | 330.7.3.08.19.01 | Adquisición de Insumos Químicos y Orgánicos                                                      | \$-800,00   | \$0,00      |
|                               | 330.7.3.14.04.01 | Maquinarias y equipos                                                                            | \$-900,00   | \$0,00      |
|                               | 341.7.3.07.01.01 | Desarrollo, actualización asistencia técnica y soporte                                           | \$-1.100,00 | \$0,00      |
| REGISTRO DE LA PROPIEDAD      | 341.7.3.08.04    | Materiales de oficina                                                                            | \$-1.400,00 | \$0,00      |
|                               | 341.8.4.01.07.01 | Equipos sistemas y paquetes informáticos                                                         | \$-100,00   | \$0,00      |
|                               | 341.8.4.01.03.01 | Mobiliarios                                                                                      | \$-1.500,00 | \$0,00      |
|                               | 360.7.3.08.11.01 | Adquisición de adoquines                                                                         | \$0,00      | \$52.778,31 |
| OBRAS PÚBLICAS                | 360.7.3.08.11.01 | Adquisición de postes circulares de hormigón armado                                              | \$0,00      | \$9.540,00  |
|                               |                  |                                                                                                  |             |             |



|                  |                  |                                        |               |              |
|------------------|------------------|----------------------------------------|---------------|--------------|
| TALENTO HUMANO   | 110.5.1.05.09    | Horas extras y suplementarias          | \$0,00        | \$166,52     |
|                  | 110.5.1.06.01    | Aporte patronal                        | \$0,00        | \$15,74      |
|                  | 110.5.1.06.02    | Fondos de reserva                      | \$0,00        | \$13,87      |
|                  | 110.5.1.04.03    | Subsidio de antigüedad                 | \$0,00        | \$13,87      |
| INFORME COMISIÓN | 360.7.3.05.04    | Alquiler de maquinaria                 | \$-100.557,00 | \$0,00       |
|                  | 360.7.3.08.11.01 | Adquisición de adoquines               | \$0,00        | \$100.557,00 |
|                  | 330.8.4.01.04.01 | Maquinarias y equipos                  | \$-37.000,00  | \$0,00       |
|                  | 360.7.3.08.11.01 | Adquisición de adoquines               | \$0,00        | \$37.000,00  |
|                  | 110.5.1.05.09    | Horas extras y suplementarias          | \$0,00        | \$2.328,95   |
|                  | 110.5.1.06.01    | Aporte patronal                        | \$0,00        | \$282,97     |
|                  | 110.5.1.06.02    | Fondos de reserva                      | \$0,00        | \$194,00     |
|                  | 110.5.1.04.03    | Subsidio de antigüedad                 | \$0,00        | \$194,08     |
|                  | 111.5.1.07.07    | Compensación por vacaciones no gozadas | \$0,00        | \$2.596,52   |
|                  | 111.5.1.06.02    | Fondos de reserva                      | \$0,00        | \$117,62     |
|                  | 111.5.1.02.03    | Décimo tercer sueldo                   | \$0,00        | \$470,67     |
|                  | 111.5.1.02.04    | Décimo cuarto sueldo                   | \$0,00        | \$33,33      |
|                  | 111.7.1.07.07    | Compensación por vacaciones no gozadas | \$0,00        | \$2.698,80   |
|                  | 111.7.1.06.02    | Fondos de reserva                      | \$0,00        | \$258,31     |
|                  | 111.7.1.02.03    | Décimo tercer sueldo                   | \$0,00        | \$789,33     |
|                  | 111.7.1.02.04    | Décimo cuarto sueldo                   | \$0,00        | \$35,42      |
| TOTAL            |                  |                                        | \$-396.681,36 | \$396.681,36 |



Elaborado por:  
Ing. Magaly Salinas R.  
ESPECIALISTA EN  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Aprobado por:  
Lic. Mauro Tapia B. Msc.  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN



# ANEXO 2

**Notificación Resolución No. GADMCLC-CM-177-2024.- Aprobar en segundo y definitivo debate la décima reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón la Concordia**

 **De** <vquiroz@laconcordia.gob.ec>  
**Destinatario** <rammijos@laconcordia.gob.ec>, <ldelgado@laconcordia.gob.ec>, <vperugachi@laconcordia.gob.ec>, <equinatoa@laconcordia.gob.ec>, <mrevelo@laconcordia.gob.ec>, <sintriago@laconcordia.gob.ec>, <gintriago@laconcordia.gob.ec>, <jcenteno@laconcordia.gob.ec>, <jcorrales@laconcordia.gob.ec>, <mtapia@laconcordia.gob.ec>, <jrojas@laconcordia.gob.ec>, <erocha@laconcordia.gob.ec>, <vtarira@laconcordia.gob.ec>, <ftriones@laconcordia.gob.ec>, <ychuquirima@laconcordia.gob.ec>, <ltoapanta@laconcordia.gob.ec>, <crodriguez@laconcordia.gob.ec>, <eeras@laconcordia.gob.ec>, <villavicencio@laconcordia.gob.ec>, <ahernandez@laconcordia.gob.ec>, <rhasegawa@laconcordia.gob.ec>, <hasegawa.ambiente@laconcordia.gob.ec>, <Kbeltran@laconcordia.gob.ec>, <epiure@laconcordia.gob.ec>, <icollaguazo@laconcordia.gob.ec>, <jjimenez@laconcordia.gob.ec>, <mealtamirano@laconcordia.gob.ec>, <maguirre@laconcordia.gob.ec>, <cparraga@laconcordia.gob.ec>, <jloor@laconcordia.gob.ec>, <jcastro@laconcordia.gob.ec>, <asantana@laconcordia.gob.ec>, <dadministrativa@laconcordia.gob.ec>, <kverdesoto@laconcordia.gob.ec>, <murrego@laconcordia.gob.ec>, <acusme@laconcordia.gob.ec>, <dquinteros@laconcordia.gob.ec>, <compraspublicas@laconcordia.gob.ec>, <jvalencia@laconcordia.gob.ec>, <areyes@laconcordia.gob.ec>, <pcanizares@laconcordia.gob.ec>, <psindica@laconcordia.gob.ec>, <danzules@laconcordia.gob.ec>, <smendoza@laconcordia.gob.ec>, <lponce@laconcordia.gob.ec>, <fanazco@laconcordia.gob.ec>, <pcuesta@laconcordia.gob.ec>, <crevelo@laconcordia.gob.ec>, <ebarre@laconcordia.gob.ec>, <rpaz@laconcordia.gob.ec>, <jalcivar@laconcordia.gob.ec>, <saaleman@laconcordia.gob.ec>, <registrolaconcordia@gmail.com>, <portega@laconcordia.gob.ec>, <Sandraocampo@laconcordia.gob.ec>  
**Fecha** 2024-12-23 08:54

 NOTIFICACIÓN DIRECTORES Y JEFES-signed.pdf(~179 KB)  RESOLUCIÓN 177-2024.pdf(~3,3 MB)

 en Sesión Extraordinaria celebrada a los 19 días del mes de diciembre de 2024 el Concejo Municipal RESOLVIÓ APROBAR LA RESOLUCIÓN No. GADMCLC-CM-177-2024.-

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar en segundo y definitivo debate la décima reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón la Concordia.

Con estos antecedentes NOTIFICO a usted la Presente Resolución, para su conocimiento y aplicación.

Particular que notifico a usted (s) para fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ab. Verónica Liliana Quiroz Ioon  
SECRETARIA GENERAL





SECRETARÍA GENERAL

**NOTIFICACIÓN No. GADMCLC/CM/1.0/325-2024**

La Concordia, 23 de diciembre de 2024

**ASUNTO:** Notificación Resolución No. GADMCLC-CM-177-2024.- Aprobar en segundo y definitivo debate la décima reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón la Concordia.

**PARA:**

- ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA
- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
- DIRECCIÓN FINANCIERO
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- PROCURADURÍA SÍNDICA
- JEFATURA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y MAQUINARIA
- JEFATURA DE FISCALIZACIÓN
- JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES
- JEFATURA DE BIENES BODEGAS Y SEGUROS
- JEFATURA DE AGUA POTABLE
- JEFATURA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO
- JEFATURA DE COMPRAS PÚBLICAS
- JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
- JEFATURA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA
- JEFATURA DE AVALÚOS Y CATASTROS
- JEFATURA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
- COMISARIA MUNICIPAL
- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
- ASESOR

Por medio de la presente pongo en su conocimiento lo siguiente:

Que en Sesión Extraordinaria celebrada a los 19 días del mes de diciembre de 2024 el Concejo Municipal **RESOLVIÓ APROBAR LA RESOLUCIÓN No. GADMCLC-CM-177-2024.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar en segundo y definitivo debate la décima reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón la Concordia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Legislación aplicable.-** En todo en cuanto no se encuentre contemplado en esta Resolución se estará a lo dispuesto al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Código Civil y demás leyes conexas que sean aplicables.

Con estos antecedentes **NOTIFICO** a usted la Presente Resolución, para su conocimiento y aplicación.

Particular que notifico a usted (s) para fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ab. Verónica Liliana Quiroz Llor. MSc.  
**SECRETARIA GENERAL**  
**GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA**

Anexo: Resolución No. GADMCLC-CM-177-2024  
VLQL





RESOLUCIÓN No. GADMCLC-CM-177-2024



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA  
RESOLUCIÓN No. GADMCLC-CM-177-2024  
EL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión de territorio nacional constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales", norma suprema que se encuentra establecida en concordancia en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

**Que**, el último inciso del artículo 264 de la Constitución establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "...En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales";

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde... t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa...g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial (...); h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias (...);

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código";

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización nos define que los Traspasos (...) Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

**Que**, el artículo 257 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios; 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares; 3. De programas que



se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y. 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos: a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria; b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o, c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria;

**Que**, el artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera";

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece "...Art. 113.- Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece "Art. 114.- Normativa aplicable. - Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece el inciso 2° del Art. 118.- Modificación del Presupuesto...En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. Estos aumentos y rebajas de ingresos y gastos no podrán modificar el límite de endeudamiento aprobado por la Asamblea Nacional...";

**Que**, el Concejo Municipal del cantón La Concordia en Sesión Inaugural, celebrada el domingo 14 de mayo del 2023, declaró constituido el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia por el periodo 2023-2027;

**Que**, en la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia en su artículo 7 determina que las reformas al presupuesto se expedirán conforme al tenor de lo dispuesto en los artículos 255 y 262 del COOTAD;

**Que**, el Concejo Municipal del cantón La Concordia conoció, discutió y aprobó LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA en primer debate en Sesión Ordinaria el 23 de noviembre de dos mil veintitrés y en segundo debate en Sesión Extraordinaria realizada el 08 de diciembre de dos mil veintitrés;

**Que**, el Concejo Municipal del cantón La Concordia conoció, discutió y aprobó la Ordenanza de la primera reforma a la Ordenanza que contiene el presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, en primer debate en Sesión extraordinaria realizada el 23 de febrero de dos mil



veinticuatro y en segundo debate en Sesión extraordinaria realizada el 26 de febrero de dos mil veinticuatro;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria realizada el día jueves 07 de marzo del año 2024, EL CONCEJO MUNICIPAL dio por conocida, la **Segunda Reforma** Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2024, de conformidad con lo que establece en inciso primero del artículo 256, art. 257 y art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

**Que**, el Concejo Municipal del cantón La Concordia conoció, discutió y aprobó la Ordenanza de la **tercera reforma** a la Ordenanza que contiene el presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, en primer debate en Sesión extraordinaria realizada el 20 de mayo de dos mil veinticuatro y en segundo debate en Sesión ordinaria realizada el 23 de mayo de dos mil veinticuatro;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria realizada el día jueves 30 de mayo del año 2024, EL CONCEJO MUNICIPAL dio por conocida, La **Cuarta Reforma** del Ejercicio Económico del año 2024, de conformidad con lo que establece en inciso primero del artículo 256, art. 257 y art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**Que**, el Concejo Municipal del cantón La Concordia conoció, discutió y aprobó la Ordenanza de la **quinta reforma** a la Ordenanza que contiene el presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, en primer debate en Extraordinaria realizada el 23 de agosto de 2024 y en segundo debate en Sesión Ordinaria realizada el 29 de agosto de 2024;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria realizada el día 12 de septiembre de 2024, EL CONCEJO MUNICIPAL dio por conocida, La **sexta Reforma** del Ejercicio Económico del año 2024, de conformidad con lo que establece en inciso primero del artículo 256, art. 257 y art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**Que**, mediante Sesión Ordinaria realizada el día 24 de octubre de 2024, EL CONCEJO MUNICIPAL dio por conocida, La **Séptima Reforma** del Ejercicio Económico del año 2024, de conformidad con lo que establece en inciso primero del artículo 256, art. 257 y art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**Que**, mediante Sesión Ordinaria realizada el día 28 de noviembre de 2024, EL CONCEJO MUNICIPAL dio por conocida, La **Octava Reforma** del Ejercicio Económico del año 2024, de conformidad con lo que establece en inciso primero del artículo 256, art. 257 y art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**Que**, mediante Sesión Ordinaria realizada el día 05 de diciembre de 2024, EL CONCEJO MUNICIPAL dio por conocida, La **novena Reforma** del Ejercicio Económico del año 2024, de conformidad con lo que establece en inciso primero del artículo 256, art. 257 y art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DA/4.6/1188-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por la Ing. Andrea Santana, Directora Administrativa, quien informa a la Máxima Autoridad y pone a disposición los saldos al presupuesto 2024;



**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DGAR/1.0/1351-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Ricardo Hasegawa, Directora de Gestión Ambiental y Riesgo, quien informa a la Máxima Autoridad, la liberación de recursos que no se encuentran comprometidos de la Dirección de Gestión Ambiental, mismo que pone en consideración el recurso económico según las necesidades de la institución y el Cantón;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DP/1.0/1230-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por el Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien informa a la Máxima Autoridad, la notificación de partidas y saldos para poner a consideración, para que los mismos sean utilizados según las necesidades de la institución y el Cantón;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.AP/1.0/758-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Cesar Revelo Zambrano, Jefe de Agua Potable y Alcantarillado, quien informa a la Máxima Autoridad, la notificación de partidas y saldos para poner a consideración, para que los mismos sean utilizados según las necesidades de la institución y el Cantón;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DSE/1.0/0694-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por la Lic. Valeria Villavicencio, Directora de Desarrollo Social y Económico, quien informa a la Máxima Autoridad, la notificación de partidas y saldos para poner a consideración, para que los mismos sean utilizados según las necesidades de la institución y el Cantón;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.RPYM/5.0/0361-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por el Dr. Norman Ortega Ocampo, Registrador de la Propiedad y Mercantil, quien informa a la Máxima Autoridad, la notificación de partidas y saldos para poner a consideración, para que los mismos sean utilizados según las necesidades de la institución y el Cantón;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DA/4.6/1187-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por la Ing. Andrea Santana, Directora Administrativa, quien solicita a la Máxima Autoridad la disposición de valores para seguros, tasas generales, impuestos, contribuciones y permisos, conforme lo sustenta en el informe N° GADMCLC.DA/1.0/010-2024;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.OP/1.0/01094-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Arq. Robert Armijos, Director de Obras Públicas quien solicita a la Máxima Autoridad la reforma al Poa para la compra de adoquines sustentado mediante informe técnico No. 018-2024;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.AP/1.0/768-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Cesar Revelo Zambrano, Jefe de Agua Potable y Alcantarillado, quien solicita a la Máxima Autoridad, la creación de partida para logística y transporte de generador eléctrico;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.TH/1.0/1101-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por la Mgst. Andrea Hernández Pasquel, Directora de Talento Humano, solicita a la Máxima Autoridad, recursos para liquidaciones ex servidores;



**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.TH/1.0/1108-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la Mgst. Andrea Hernández Pasquel, Directora de Talento Humano, solicita a la Máxima Autoridad, recursos para horas extras en las partidas de corriente;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DF/1.1/1618-2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, suscrito por la MBA. Ericka Rocha Vega, Directora Financiera quien informa a la Máxima Autoridad, la acreditación de intereses por bonos del estado por concepto de devolución del Iva de años anteriores, misma que deberá ser destinada por igual cuantía a una partida de gasto que disponga para las necesidades institucionales;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DF/1.3/1655-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la MBA. Ericka Rocha Vega, Directora Financiera quien informa a la Máxima Autoridad, sobre los recursos que no van a ingresar a las arcas municipales por competencia de tránsito y convenios Mies;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DF/1.3/1656-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la MBA. Ericka Rocha Vega, Directora Financiera quien informa a la Máxima Autoridad, que de conformidad al las nuevas ordenanzas existen nuevos conceptos de ingresos, los cuales pone a disposición para cubrir las necesidades institucionales que considere conveniente;

**Que**, mediante memorando No. GADMCLC.DP/1.0/1237-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación Ordenamiento Territorial y Gobernabilidad, quien remite a la Máxima Autoridad, adjunta el Informe Técnico de la undécima Reforma al POA GADMCLC-011-2024;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. GADMCLC-AL-SEOH-0572-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Máxima Autoridad, resuelve aprobar la undécima Reforma al Plan Operativo Anual 2024, de conformidad al memorando No. GADMCLC.DP/1.0/1237-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024 y al informe poa GADMCLC-011-2024, suscrito por el Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación Ordenamiento Territorial y Gobernabilidad;

**Que**, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0632-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria Particular de Alcaldía el cual es dirigido a la MBA. Ericka Rocha, Directora Financiera quien menciona: *Con sumilla inserta por la señorita Alcaldesa, se remite a usted, para que proceda con el informe técnico de la Undécima reforma al presupuesto y dar continuidad al trámite legal correspondiente*;

**Que**, mediante Memorando No. GADMCLC.DF-PRES/1.3/053-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por la Lic. Vanessa Tarira, Jefa de Presupuesto encargada, quien remite a la Directora Financiera, el informe de la décima Reforma Presupuestaria 2024, generada de la undécima reforma al plan de operativo anual 2024, para dar continuidad al procedimiento correspondiente;

**Que**, mediante Memorando No. GADMCLC.DF/1.1/1673-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por la MBA. Ericka Rocha, Directora Financiera quien entrega a la Máxima Autoridad la décima Reforma Presupuestaria 2024, generada de la undécima reforma al plan de operativo anual 2024;

**Que**, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0635-2024, de fecha 11 de diciembre 2024, la señorita Secretaria Particular de Alcaldía remite la documentación que contiene EL



proyecto de la novena reforma a la ordenanza que contiene el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Concordia para el ejercicio financiero del año 2024, para que sea remitida a la Comisión Legislativa correspondiente según lo dispone la Ley;

**Que**, mediante oficio No. GADMCLC.SG/1.0/0326-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por la Ab. Verónica Quiroz Loor, Secretaria General, el cual es dirigido a la señora María Eugenia Zambrano Bravo, Presidenta de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, para que disponga día y hora para que analice el expediente que contiene la décima Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia;

**Que**, mediante Informe No. GADMCLC.PS/1.0/449-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por la Procuradora Síndica Municipal, quien emite su análisis en el que determina lo siguiente: "5.1. *En base a lo expuesto, la suscrita recomienda se conozca y resuelva la Décima Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia para el ejercicio económico del año 2024;* 5.2. *Se recomienda que, para el cumplimiento de la referida Reforma, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al amparo de lo que dispone el Art. 326 del COOTAD, emita su informe con las conclusiones y recomendaciones que estime pertinente;* 5.3. *Que el Pleno del Concejo Municipal del Cantón La Concordia, en ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, expida la Reforma a las Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gad Municipal de La Concordia para el ejercicio económico del año 2024";*

**Que**, mediante Informe No. GADMLC-SC-PP-2024-029 de fecha 13 de diciembre de 2024, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto emite las siguientes recomendaciones:

- Una vez analizada la documentación habilitante que contiene la Novena Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia para el Ejercicio Financiero del año 2024, se sugiere al Concejo Municipal en Pleno aprobar dicho trámite en primer debate, tomando en consideración lo contenido tanto en el informe jurídico como Informe Décima Reforma Presupuestaria 2024.

Y dentro de sus conclusiones indica lo siguiente: "*La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite CRITERIO FAVORABLE y sugiere al CONCEJO EN PLENO se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en primer debate proyecto de ordenanza que contiene la décima reforma al presupuesto financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Concordia Para El Año 2024";*

**Que**, mediante Informe Jurídico Nro. GADMCLC.PS/1.0/449-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, en cuanto a la documentación en análisis, el mismo determina lo siguiente: "5.1. *En base a lo expuesto, la suscrita recomienda se conozca y resuelva la Décima Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia para el ejercicio económico del año 2024;* 5.2. *Se recomienda que, para el cumplimiento de la referida Reforma, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al amparo de lo que dispone el Art. 326 del COOTAD, emita su informe con las*



*conclusiones y recomendaciones que estime pertinente; 5.3. Que el Pleno del Concejo Municipal del Cantón La Concordia, en ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, expida la Reforma a las Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gad Municipal de La Concordia para el ejercicio económico del año 2024."*

**Que**, mediante Oficio Nro. GADMCLC.SG/1.0/331-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, la señor Secretaria General remite el memorando No. GADMCLC.AL/2.0/000645-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, que contiene el memorando Nro. GADMCLC.DA/1.8/01202-2024 de fecha 16 12 de diciembre de 2024, el cual solicita "(...) para dar cumplimiento al pago de horas extras de los funcionarios del GAD Municipal que pertenecen a la Dirección Administrativa, solicito de manera especial se inyecte el valor de \$3000 (tres mil dólares 00/100) para dar cumplimiento del proceso de pago de horas extras (....)".

**Que**, mediante Oficio Nro. GADMCLC.SG./1.0/334-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, la señora Secretaria General remite el memorando Nro. GADMCLC.AL/2.0/0646-2024 remitido por la señorita Secretaria Particular de Alcaldía el cual contiene el memorando Nro. GADMCLC.AP/1.0/0784-2024 suscrito por el Jefe de Agua Potable y Alcantarillado en donde menciona: "(...) una vez que se han cancelado el proceso de "Adquisición de un generador eléctrico de 200 VA trifásico a 440V para la continuidad operativa de la Unidad de Captación de agua del Rio Blanco", pongo a su consideración los recursos de la partida N.º 8.4.01.04.01 por el valor de \$37000, para que sean utilizados de acuerdo a los intereses institucionales (...);

**Que**, mediante Oficio Nro. GADMCLC.SG./1.0/335-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, la señora Secretaria General remite el memorando Nro. GADMCLC.AL/2.0/0643-2024 remitido por la señorita Secretaria Particular de Alcaldía el cual contiene el memorando Nro. GADMCLC.TH/1.0/1133A-2024 suscrito por la Directora de Talento Humano en donde menciona: "(...) Por lo expuesto se solicita el valor de USD\$7.000,00 Dólares conforme el cuadro adjunto para el proceso de liquidaciones de haberes correspondientes. (...)" Con sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la entrega del MEMORANDO No. GADMCLC.TH/1.0/1133A-2024, para que se considere en la próxima sesión del Órgano Legislativo Municipal correspondiente, según la Normativa Legal Vigente." (...);

**Que**, mediante Informe No. GADMLC-SC-PP-2024-030 de fecha 17 de diciembre de 2024, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto emite las siguientes recomendaciones:

- De la partida presupuestaria Nro. 330.8.4.01.04.01 denominada Maquinaria y Equipos, disminuir la cantidad de \$37,000.00 (Treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100) y destinarla a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas, para la adquisición de adoquines.
- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$2328.95 (Dos mil trescientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 95/100) a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.05.09 Horas extraordinarias y suplementarias.



- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$282.97 (Doscientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 97/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.06.01 Aporte Patronal.
- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$194.00 (Ciento noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.06.02 Fondos de reserva.
- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$194.08 (Ciento noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 08/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.02.03 Décimo tercer sueldo.
- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$2596.52 ( Dos mil quinientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 52/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.07.07 Compensación por vacaciones no gozadas.
- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$ 117.62 (Ciento diecisiete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 62/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.06.02 Fondos de reserva.
- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$470.67 (Cuatrocientos setenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 67/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.02.03 Décimo Tercer Sueldo.
- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$33.33 (Treinta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 33/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.02.04 Décimo cuarto sueldo.
- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$2698.80 (Dos mil seiscientos



noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 80/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.7.1.07.07 Compensación por vacaciones no gozadas.

- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$258.31 (Doscientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 31/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.7.1.06.02 Fondos de reserva.
- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$789.33 (Setecientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 33/100), y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.7.1.02.03 Décimo tercer sueldo.
- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$35.42 (Treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 42/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.7.1.02.04 Décimo cuarto sueldo.

Y dentro de sus conclusiones indica lo siguiente: *"La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite CRITERIO FAVORABLE y sugiere al CONCEJO EN PLENO se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en segundo y definitivo debate El Proyecto De La Décima Reforma A La Ordenanza Que Contiene El Presupuesto Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Concordia Para El Ejercicio Financiero Del Año 2024";*

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere los literales a) y d) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar en segundo y definitivo debate la décima reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón la Concordia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Legislación aplicable.-** En todo en cuanto no se encuentre contemplado en esta Resolución se estará a lo dispuesto al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Código Civil y demás leyes conexas que sean aplicables.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón La Concordia a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**Notifíquese.- CÚMPLASE.**



Técn. Sup. Sandra Elizabeth Ocampo Heras  
**ALCALDESA DEL CANTÓN  
LA CONCORDIA**

En mi calidad de Secretaria General **CERTIFICO:** que la presente, fue firmada por el Srta. Sandra Elizabeth Ocampo Heras, Alcaldesa del Cantón La Concordia, en la fecha antes señalada. **CERTIFICO.** -



Ab. Verónica Liliana Quiroz Llor Msc.  
**SECRETARIA GENERAL  
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA**



|                          |                                          |
|--------------------------|------------------------------------------|
| Elaborado por:           | Ab. Verónica Quiroz (Secretaria General) |
| Revisado y aprobado por: | El Concejo Municipal                     |





**INFORME No. GADMLC-SC-PP-2024-030**  
**FECHA: 17 DE DICIEMBRE DEL 2024**

**OBJETO: INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO RESPECTO AL ANÁLISIS DE LA DÉCIMA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024.**

Señorita Alcaldesa, para su conocimiento y del Concejo Municipal, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

El 14 de mayo de 2023, en Sesión Inaugural, se conforma el nuevo Concejo Municipal para el periodo Administrativo 2023-2027.

En sesión Ordinaria Celebrada el 19 de mayo del 2023, el Concejo Municipal **RESOLVIÓ:** Conformar las Comisiones del Órgano Legislativo, para el periodo 2023-2025.

Mediante memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0635-2024, de fecha 11 de diciembre 2024, la señorita Secretaria Particular de Alcaldía remite la documentación que contiene **EL PROYECTO DE LA DÉCIMA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024**, para que sea remitida a la Comisión Legislativa correspondiente según lo dispone la Ley.

Mediante oficio Nro. GADMLC.SG/1.0/326-2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, la señora Secretaria General remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto la documentación que contiene **EL PROYECTO DE LA DÉCIMA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024.**

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto integrada por la Sra. María Eugenia Zambrano Bravo **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**, concejales Ab. Oscar Germán Veliz Pucha, Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano **VOCAL** DE LA COMISIÓN, con el asesoramiento de la Ab. Damaris Anzules Sánchez **PROCURADORA SINDICA**, Ing. Erika Rocha **DIRECTORA FINANCIERA Y DEMÁS JEFES Y DIRECTORES DEPARTAMENTALES**, se reunió el día viernes 13 de diciembre del 2024, para analizar **EL PROYECTO DE LA DÉCIMA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024**, Actúa como Secretaria de Comisión la Ab. Verónica Quiroz Loor **SECRETARIA GENERAL**.

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal **RESOLVIÓ:** Aprobar en primer debate **EL PROYECTO DE LA DÉCIMA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024**, y remitirlo a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su estudio y análisis.

Mediante Oficio Nro. GADMCLC.SG/1.0/331-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, la señor Secretaria General remite el memorando No. GADMCLC.AL/2.0/000645-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, que contiene el memorando Nro. GADMCLC.DA/1.8/01202-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, el cual solicita "(...) para dar cumplimiento al pago de horas extras de los funcionarios del GAD Municipal que pertenecen a la Dirección Administrativa, solicito de manera especial se inyecte el valor de \$3000 (tres mil dólares 00/100) para dar cumplimiento del proceso de



pago de horas extras (...)"

Mediante Oficio Nro. GADMCLC.SG/1.0/335-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, la señor Secretaria General remite el memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0643-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, que contiene el memorando Nro. GADMCLC.TH/1.0/01133A-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, el cual solicita "(...) Por lo expuesto se solicita el valor de \$7000,00 Dólares conforme el cuadro adjunto para el proceso de liquidaciones de haberes correspondientes."

Mediante Oficio Nro. GADMCLC.SG/1.0/334-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, la señora Secretaria General remite el memorando Nro. GADMCLC.AL/2.0/0646-2024 remitido por la señorita Secretaria Particular de Alcaldía el cual contiene el memorando Nro. GADMCLC.AP/1.0/0784-2024 suscrito por el Jefe de Agua Potable y Alcantarillado en donde menciona: "(...) una vez que se han cancelado el proceso de "Adquisición de un generador eléctrico de 200 VA trifasico a 440V para la continuidad operativa de la Unidad de Captación de agua del Rio Blanco", pongo a su consideración los recursos de la partida N.º 8.4.01.04.01 por el valor de \$37000, para que sean utilizados de acuerdo a los intereses institucionales (...)"

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto integrada por la Sra. María Eugenia Zambrano Bravo **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**, concejales Ab. Oscar Germán Veliz Pucha, Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano **VOCAL DE LA COMISIÓN**, con el asesoramiento de la Ab. Damaris Anzules Sánchez **PROCURADORA SINDICA**, Ing. Erika Rocha **DIRECTORA FINANCIERA Y DEMÁS JEFES Y DIRECTORES DEPARTAMENTALES**, se reunió el día martes 17 de diciembre del 2024, para analizar **LA DÉCIMA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024**, Actúa como Secretaria de Comisión la Ab. Verónica Quiroz Loor **SECRETARIA GENERAL**.

## 2.- CRITERIO JURÍDICO

La Procuraduría Síndica emite Informe Jurídico Nro. GADMCLC.PS/1.0/449-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, en cuanto a la documentación en análisis, el mismo determina lo siguiente: "5.1. *En base a lo expuesto, la suscrita recomienda se conozca y resuelva la Décima Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia para el ejercicio económico del año 2024;* 5.2. *Se recomienda que, para el cumplimiento de la referida Reforma, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al amparo de lo que dispone el Art. 326 del COOTAD, emita su informe con las conclusiones y recomendaciones que estime pertinente;* 5.3. *Que el Pleno del Concejo Municipal del Cantón La Concordia, en ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, expida la Reforma a las Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gad Municipal de La Concordia para el ejercicio económico del año 2024."*

Mediante oficio Nro. GADMCLC.PS/1.0/143-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, la señora Procuradora Síndica se ratifica en lo manifestado mediante Informe Jurídico Nro. GADMCLC.PS/1.0/449-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024.

## 3.- VOTACIÓN

El Ab. Oscar Germán Veliz Pucha Vocal de la Comisión mociona que se incorporen a la presente reforma el memorando Nro. GADMCLC.AP/1.0/0784-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 para la liberar un presupuesto de \$37000 (Treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100) contenido en la partida Nro. 330.8.4.01.04.01 Maquinarias y Equipos, y que se los destine a la partida Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad,



Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas para la adquisición de adoquines, que de los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas se destine \$7000 (Siete mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100) a la dirección de Talento Humano dentro de las partidas que correspondan a liquidaciones y el valor de \$3000 (Tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100), se los destine a la Dirección Administrativa en las partidas que correspondan a Horas Extras, esta moción es apoyada por la Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano Vocal de la Comisión.

#### VOTACIÓN

Sra. María Eugenia Zambrano Bravo Presidenta de la Comisión – A favor

Ab. Oscar Germán Veliz Pucha Vocal de la Comisión (proponente) – A favor

Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano Vocal de la Comisión – A favor

Con tres votos a favor se aprueba la moción presentada por el Ab. Oscar Germán Veliz Pucha Vocal de la Comisión, apoyada por la Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano Vocal de la Comisión para que se incorporen a la presente reforma el memorando Nro. GADMCLC.AP/1.0/0784-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 para la liberar un presupuesto de \$37000 (Treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100) contenido en la partida Nro. 330.8.4.01.04.01 Maquinarias y Equipos, y que se los destine a la partida Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas para la adquisición de adoquines, que de los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas se destine \$7000 (Siete mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100) a la dirección de Talento Humano dentro de las partidas que correspondan a liquidaciones y el valor de \$3000 (Tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100), se los destine a la Dirección Administrativa en las partidas que correspondan a Horas Extras, esta moción es apoyada por la Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano Vocal de la Comisión.

#### 4.- RECOMENDACIONES

Después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto emite las siguientes recomendaciones:

- De la partida presupuestaria Nro. 330.8.4.01.04.01 denominada Maquinaria y Equipos, disminuir la cantidad de \$37,000.00 (Treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100) y destinarla a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas, para la adquisición de adoquines.
- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$2328.95 ( Dos mil trescientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 95/100) a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.05.09 Horas extraordinarias y suplementarias.



- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$282.97 (Doscientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 97/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.06.01 Aporte Patronal.
- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$194.00 (Ciento noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.06.02 Fondos de reserva.
- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$194.08 (Ciento noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 08/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.02.03 Décimo tercer sueldo.
- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$2596.52 ( Dos mil quinientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 52/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.07.07 Compensación por vacaciones no gozadas.
- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$ 117.62 (Ciento diecisiete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 62/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.06.02 Fondos de reserva.
- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$470.67 (Cuatrocientos setenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 67/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.02.03 Décimo Tercer Sueldo.
- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$33.33 (Treinta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 33/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.02.04 Décimo cuarto sueldo.
- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra

Incendios y Placas disminuir el valor de \$2698.80 (Dos mil seiscientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 80/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.7.1.07.07 Compensación por vacaciones no gozadas.

- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$258.31 (Doscientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 31/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.7.1.06.02 Fondos de reserva.
- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$789.33 (Setecientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 33/100), y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.7.1.02.03 Décimo tercer sueldo.
- De los suplementos de crédito que en primera instancia se encontraban destinados a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$35.42 (Treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 42/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.7.1.02.04 Décimo cuarto sueldo.

##### 5.- CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite **CRITERIO FAVORABLE** y sugiere al **CONCEJO EN PLENO** se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en segundo y definitivo debate **EL PROYECTO DE LA DÉCIMA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024**, según consta en el presente informe.

Atentamente. –



Sra. María Eugenia Zambrano Bravo  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**



Ab. Oscar Germán Veliz Pucha  
**VOCAL DE LA COMISIÓN**



Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano  
**VOCAL DE LA COMISIÓN**



En mi calidad de Secretaria de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto:

**CERTIFICO:**

Que el informe para Conocimiento y Resolución del Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Concordia, para el análisis **LA DÉCIMA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024**, fue trabajado y discutido el martes 17 de diciembre del 2024.



Ab. Verónica Quiroz Loor MSc.  
**SECRETARIA GENERAL**

VQL/ MJBenavidez





MEMORANDO No.GADMCLC.SG/1.0/656-2024

La Concordia, 20 de diciembre de 2024

**PARA:** Ing. Erika Rocha Vega  
**DIRECTORA FINANCIERA**

Lcdo. Mauro Tapia  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**

**ASUNTO:** Solicitud de Consolidado de décima reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón la Concordia de conformidad al desarrollo de la Vigésima segunda sesión extraordinaria realizada el día jueves 19 de diciembre de 2024.

Reciba un cordial saludo de quien se suscribe.

En mi calidad de Secretaría General, me permito poner en su conocimiento que:

- ✦ En la vigésima segunda sesión extraordinaria convocada para el día jueves 19 de diciembre de 2024 a las 15:30, específicamente en el único punto convocado **"1) PRIMERO: Conocimiento, Análisis y Aprobación en Segundo y Definitivo Debate de la Décima Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia"**;

Dentro del desarrollo de la sesión intervino el Jefe de Infraestructura y Maquinaria, el Ing. Víctor Perugachi, mismo que manifestó lo siguiente:

"La siguiente explicación es por el proceso de alquiler de maquinarias que por cuestiones de tiempo se declaró desierto por eso se puso a disposición lo que era \$100.557 (cien mil quinientos 57/100 dólares) para que sea inyectado en el proceso de adquisición de adoquines, más fue por factor tiempo señorita Alcaldesa";

Así mismo por autorización intervino la Directora Financiera, Mba. Ercka Rocha Vega, quien manifestó lo siguiente:

"Buenas tardes señorita Alcaldesa, señores Concejales, sí como lo manifestó el compañero de Obras Públicas dentro de las ultimas semanas hemos tratado de poder realmente de utilizar todos los recursos que tenemos dentro del Gad para todas las necesidades que actualmente existen, hace unas semanas atrás se hizo una reforma interna para justamente hacer un proceso de alquiler de maquinarias para poder solventar todas las necesidades institucionales que hay, en vista de todos los pedido de la ciudadanía y de sobre todo porque se viene el invierno este proceso iba a ser por \$ era \$100 (cien mil dólares), se subió conforme lo establecido toda la parte preparatoria, la pre contractual ya estando en la plataforma del sercop hasta el día que tenían que subir los oferentes, no subió ningún oferente su oferta entonces a consecuencia de eso el proceso se da desierto, entonces el día de hoy salió esa resolución de ese proceso que sale desierto y como estamos a visperas de cerrar el ejercicio fiscal y como justamente como estamos haciendo una reforma de aprobación en la que se van a comprar tanto como adoquines como postes por catálogo electrónico, y



por catálogo electrónico es un tipo de contratación mucho más rápida que por los tiempos nos permita hacerlo es la sugerencia que esos recursos que se iban a perder no se pierdan y puedan ser inyectados a la partida de adoquines que es la reforma que se está haciendo y se puedan contratar para poder suplir todas las necesidades de nuestras 3 Parroquias, probablemente recintos y también aquí en La Concordia.

- ✚ Mediante Informe No. GADMLC-SC-PP-2024-029 de fecha 13 de diciembre de 2024, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto de la Comisión de Legislativa de Planificación y Presupuesto, después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto emite las siguientes recomendaciones:
  - Una vez analizada la documentación habilitante que contiene la Novena Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia para el Ejercicio Financiero del año 2024, se sugiere al Concejo Municipal en Pleno aprobar dicho trámite en primer debate, tomando en consideración lo contenido tanto en el informe jurídico como Informe Décima Reforma Presupuestaria 2024.
- ✚ Mediante Informe No. GADMLC-SC-PP-2024-030 de fecha 17 de diciembre de 2024, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto de la Comisión de Legislativa de Planificación y Presupuesto, después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto emite las siguientes recomendaciones:
  - De la partida presupuestaria Nro. 330.8.4.01.04.01 denominada Maquinaria y Equipos, disminuir la cantidad de \$37,000.00 (Treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100) y destinarla a la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas, para la adquisición de adoquines.
  - De la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$2328.95 (Dos mil trescientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 95/100) a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.05.09 Horas extraordinarias y suplementarias.
  - De la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$282.97 (Doscientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 97/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.06.01 Aporte Patronal.
  - De la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$194.00 (Ciento noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.06.02 Fondos de reserva.
  - De la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$194.08 (Ciento noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 08/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.02.03 Décimo tercer sueldo.
  - De la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para



Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$2596.52 ( Dos mil quinientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 52/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.07.07 Compensación por vacaciones no gozadas.

- De la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$ 117.62 (Ciento diecisiete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 62/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.06.02 Fondos de reserva.
- De la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$470.67 (Cuatrocientos setenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 67/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.02.03 Décimo Tercer Sueldo.
- De la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$33.33 (Treinta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 33/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.5.1.02.04 Décimo cuarto sueldo.
- De la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$2698.80 (Dos mil seiscientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 80/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.7.1.07.07 Compensación por vacaciones no gozadas.
- De la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$258.31 (Doscientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 31/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.7.1.06.02 Fondos de reserva.
- De la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$789.33 (Setecientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 33/100), y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.7.1.02.03 Décimo tercer sueldo.
- De la partida presupuestaria Nro. 360.7.3.08.11.01 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas disminuir el valor de \$35.42 (Treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 42/100) y destinarlos a la partida presupuestaria Nro. 111.7.1.02.04 Décimo cuarto sueldo.

En virtud de la moción presentada por el Concejal Ab. Oscar German Veliz Pucha, apoyada por la Concejal María Eugenia Zambrano Bravo, en la cual se acogen la sugerencia presentada por la Directora Financiera y el Jefe de Infraestructura y Maquinaria, la cual fue sometida de votación y con seis votos a favor aprobaron el punto, con este antecedente **NOTIFICO** a usted(s) para que se sirvan realizar el trámite correspondiente con la finalidad de remitir a esta Dirección el **Consolidado de décima reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón la Concordia**, y poder sancionar la Ordenanza respectiva, para la cual me permito adjuntar la siguiente documentación:



- ✚ Informe No. GADMCLC-SC-PP-2024-029 emitida por la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto. (4 fojas)
- ✚ Informe No. GADMCLC-SC-PP-2024-030 emitida por la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto. (4 fojas)
- ✚ Memorando GADMCLC.TH/1.0/1133A-2024, suscrito por la Directora de Talento Humano (1 foja)
- ✚ Memorando GADMCLC.AP/1.0/0784-2024, suscrito por el Jefe de Agua Potable y Alcantarillado (1 foja)
- ✚ Memorando GADMCLC.AP/1.0/0782-2024, suscrito por el Jefe de Agua Potable y Alcantarillado (2 fojas)
- ✚ Memorando GADMCLC.DA/1.8/01202-2024, suscrito por la Directora de Administrativo (1 foja)

De la petición efectuada remítase en la brevedad posible con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 322 de Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización Cootad mismo que establece:

*"(...) Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes"*

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Verónica Quiroz Llor, MSc.

**SECRETARIA GENERAL**

**GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA**

Anexo: Lo indicado





RESOLUCIÓN No. GADMCLC-CM-175-2024

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA  
RESOLUCIÓN No. GADMCLC-CM-175-2024  
EL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión de territorio nacional constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales", norma suprema que se encuentra establecida en concordancia en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

**Que**, el último inciso del artículo 264 de la Constitución establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "...En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales";

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde... t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa...g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial (...); h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias (...);

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código";

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización nos define que los Traspasos (...) Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.;

**Que**, el artículo 257 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios; 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares; 3. De programas que



se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y. 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos: a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria; b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o, c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria;

**Que**, el artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera";

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece "...Art. 113.- Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece "Art. 114.- Normativa aplicable. - Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece el inciso 2° del Art. 118.- Modificación del Presupuesto...En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. Estos aumentos y rebajas de ingresos y gastos no podrán modificar el límite de endeudamiento aprobado por la Asamblea Nacional...";

**Que**, el Concejo Municipal del cantón La Concordia en Sesión Inaugural, celebrada el domingo 14 de mayo del 2023, declaró constituido el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia por el periodo 2023-2027;

**Que**, en la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia en su artículo 7 determina que las reformas al presupuesto se expedirán conforme al tenor de lo dispuesto en los artículos 255 y 262 del COOTAD;

**Que**, el Concejo Municipal del cantón La Concordia conoció, discutió y aprobó LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA en primer debate en Sesión Ordinaria el 23 de noviembre de dos mil veintitrés y en segundo debate en Sesión Extraordinaria realizada el 08 de diciembre de dos mil veintitrés;

**Que**, el Concejo Municipal del cantón La Concordia conoció, discutió y aprobó la Ordenanza de la primera reforma a la Ordenanza que contiene el presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, en primer debate en Sesión extraordinaria realizada el 23 de febrero de dos mil



veinticuatro y en segundo debate en Sesión extraordinaria realizada el 26 de febrero de dos mil veinticuatro;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria realizada el día jueves 07 de marzo del año 2024, EL CONCEJO MUNICIPAL dio por conocida, la Segunda Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2024, de conformidad con lo que establece en inciso primero del artículo 256, art. 257 y art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

**Que**, el Concejo Municipal del cantón La Concordia conoció, discutió y aprobó la Ordenanza de la tercera reforma a la Ordenanza que contiene el presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, en primer debate en Sesión extraordinaria realizada el 20 de mayo de dos mil veinticuatro y en segundo debate en Sesión ordinaria realizada el 23 de mayo de dos mil veinticuatro;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria realizada el día jueves 30 de mayo del año 2024, EL CONCEJO MUNICIPAL dio por conocida, La Cuarta Reforma del Ejercicio Económico del año 2024, de conformidad con lo que establece en inciso primero del artículo 256, art. 257 y art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**Que**, el Concejo Municipal del cantón La Concordia conoció, discutió y aprobó la Ordenanza de la quinta reforma a la Ordenanza que contiene el presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, en primer debate en Extraordinaria realizada el 23 de agosto de 2024 y en segundo debate en Sesión Ordinaria realizada el 29 de agosto de 2024;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria realizada el día 12 de septiembre de 2024, EL CONCEJO MUNICIPAL dio por conocida, La sexta Reforma del Ejercicio Económico del año 2024, de conformidad con lo que establece en inciso primero del artículo 256, art. 257 y art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**Que**, mediante Sesión Ordinaria realizada el día 24 de octubre de 2024, EL CONCEJO MUNICIPAL dio por conocida, La Séptima Reforma del Ejercicio Económico del año 2024, de conformidad con lo que establece en inciso primero del artículo 256, art. 257 y art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**Que**, mediante Sesión Ordinaria realizada el día 28 de noviembre de 2024, EL CONCEJO MUNICIPAL dio por conocida, La Octava Reforma del Ejercicio Económico del año 2024, de conformidad con lo que establece en inciso primero del artículo 256, art. 257 y art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**Que**, mediante Sesión Ordinaria realizada el día 05 de diciembre de 2024, EL CONCEJO MUNICIPAL dio por conocida, La novena Reforma del Ejercicio Económico del año 2024, de conformidad con lo que establece en inciso primero del artículo 256, art. 257 y art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DA/4.6/1188-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por la Ing. Andrea Santana, Directora Administrativa, quien informa a la Máxima Autoridad y pone a disposición los saldos al presupuesto 2024;



**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DGAR/1.0/1351-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Ricardo Hasegawa, Directora de Gestión Ambiental y Riesgo, quien informa a la Máxima Autoridad, la liberación de recursos que no se encuentran comprometidos de la Dirección de Gestión Ambiental, mismo que pone en consideración el recurso económico según las necesidades de la institución y el Cantón;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DP/1.0/1230-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por el Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien informa a la Máxima Autoridad, la notificación de partidas y saldos para poner a consideración, para que los mismos sean utilizados según las necesidades de la institución y el Cantón;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.AP/1.0/758-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Cesar Revelo Zambrano, Jefe de Agua Potable y Alcantarillado, quien informa a la Máxima Autoridad, la notificación de partidas y saldos para poner a consideración, para que los mismos sean utilizados según las necesidades de la institución y el Cantón;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DSE/1.0/0694-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por la Lic. Valeria Villavicencio, Directora de Desarrollo Social y Económico, quien informa a la Máxima Autoridad, la notificación de partidas y saldos para poner a consideración, para que los mismos sean utilizados según las necesidades de la institución y el Cantón;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.RPYM/5.0/0361-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por el Dr. Norman Ortega Ocampo, Registrador de la Propiedad y Mercantil, quien informa a la Máxima Autoridad, la notificación de partidas y saldos para poner a consideración, para que los mismos sean utilizados según las necesidades de la institución y el Cantón;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DA/4.6/1187-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por la Ing. Andrea Santana, Directora Administrativa, quien solicita a la Máxima Autoridad la disposición de valores para seguros, tasas generales, impuestos, contribuciones y permisos, conforme lo sustenta en el informe N° GADMCLC.DA/1.0/010-2024;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.OP/1.0/01094-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Arq. Robert Armijos, Director de Obras Públicas quien solicita a la Máxima Autoridad la reforma al Poa para la compra de adoquines sustentado mediante informe técnico No. 018-2024;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.AP/1.0/768-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Cesar Revelo Zambrano, Jefe de Agua Potable y Alcantarillado, quien solicita a la Máxima Autoridad, la creación de partida para logística y transporte de generador eléctrico;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.TH/1.0/1101-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por la Mgst. Andrea Hernández Pasquel, Directora de Talento Humano, solicita a la Máxima Autoridad, recursos para liquidaciones ex servidores;



**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.TH/1.0/1108-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la Mgst. Andrea Hernández Pasquel, Directora de Talento Humano, solicita a la Máxima Autoridad, recursos para horas extras en las partidas de corriente;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DF/1.1/1618-2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, suscrito por la MBA. Ericka Rocha Vega, Directora Financiera quien informa a la Máxima Autoridad, la acreditación de intereses por bonos del estado por concepto de devolución del Iva de años anteriores, misma que deberá ser destinada por igual cuantía a una partida de gasto que disponga para las necesidades institucionales;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DF/1.3/1655-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la MBA. Ericka Rocha Vega, Directora Financiera quien informa a la Máxima Autoridad, sobre los recursos que no van a ingresar a las arcas municipales por competencia de tránsito y convenios Mies;

**Que**, mediante memorando N° GADMCLC.DF/1.3/1656-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la MBA. Ericka Rocha Vega, Directora Financiera quien informa a la Máxima Autoridad, que de conformidad al las nuevas ordenanzas existen nuevos conceptos de ingresos, los cuales pone a disposición para cubrir las necesidades institucionales que considere conveniente;

**Que**, mediante memorando No. GADMCLC.DP/1.0/1237-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación Ordenamiento Territorial y Gobernabilidad, quien remite a la Máxima Autoridad, adjunta el Informe Técnico de la undécima Reforma al POA GADMCLC-011-2024;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. GADMCLC-AL-SEOH-0572-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Máxima Autoridad, resuelve aprobar la undécima Reforma al Plan Operativo Anual 2024, de conformidad al memorando No. GADMCLC.DP/1.0/1237-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024 y al informe poa GADMCLC-011-2024, suscrito por el Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación Ordenamiento Territorial y Gobernabilidad;

**Que**, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0632-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria Particular de Alcaldía el cual es dirigido a la MBA. Ericka Rocha, Directora Financiera quien menciona: *Con sumilla inserta por la señorita Alcaldesa, se remite a usted, para que proceda con el informe técnico de la Undécima reforma al presupuesto y dar continuidad al trámite legal correspondiente*;

**Que**, mediante Memorando No. GADMCLC.DF-PRES/1.3/053-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por la Lic. Vanessa Tarira, Jefa de Presupuesto encargada, quien remite a la Directora Financiera, el informe de la décima Reforma Presupuestaria 2024, generada de la undécima reforma al plan de operativo anual 2024, para dar continuidad al procedimiento correspondiente;

**Que**, mediante Memorando No. GADMCLC.DF/1.1/1673-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por la MBA. Ericka Rocha, Directora Financiera quien entrega a la Máxima Autoridad la décima Reforma Presupuestaria 2024, generada de la undécima reforma al plan de operativo anual 2024;

**Que**, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0635-2024, de fecha 11 de diciembre 2024, la señorita Secretaria Particular de Alcaldía remite la documentación que contiene EL



proyecto de la novena reforma a la ordenanza que contiene el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Concordia para el ejercicio financiero del año 2024, para que sea remitida a la Comisión Legislativa correspondiente según lo dispone la Ley;

**Que**, mediante oficio No. GADMCLC.SG/1.0/0326-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por la Ab. Verónica Quiroz Loor, Secretaria General, el cual es dirigido a la señora María Eugenia Zambrano Bravo, Presidenta de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, para que disponga día y hora para que analice el expediente que contiene la décima Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia;

**Que**, mediante Informe No. GADMCLC.PS/1.0/449-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por la Procuradora Síndica Municipal, quien emite su análisis en el que determina lo siguiente: *"5.1. En base a lo expuesto, la suscrita recomienda se conozca y resuelva la Décima Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia para el ejercicio económico del año 2024; 5.2. Se recomienda que, para el cumplimiento de la referida Reforma, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al amparo de lo que dispone el Art. 326 del COOTAD, emita su informe con las conclusiones y recomendaciones que estime pertinente; 5.3. Que el Pleno del Concejo Municipal del Cantón La Concordia, en ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, expida la Reforma a las Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gad Municipal de La Concordia para el ejercicio económico del año 2024"*;

**Que**, mediante Informe No. GADMLC-SC-PP-2024-029 de fecha 13 de diciembre de 2024, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto emite las siguientes recomendaciones:

- Una vez analizada la documentación habilitante que contiene la Novena Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia para el Ejercicio Financiero del año 2024, se sugiere al Concejo Municipal en Pleno aprobar dicho trámite en primer debate, tomando en consideración lo contenido tanto en el informe jurídico como Informe Décima Reforma Presupuestaria 2024.

Y dentro de sus conclusiones indica lo siguiente: *"La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite CRITERIO FAVORABLE y sugiere al CONCEJO EN PLENO se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en primer debate proyecto de ordenanza que contiene la décima reforma al presupuesto financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Concordia Para El Año 2024"*;

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere los literales a) y d) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar en primer debate la décima reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón la Concordia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Legislación aplicable.-** En todo en cuanto no se encuentre contemplado en esta Resolución se estará a lo dispuesto al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Código Civil y demás leyes conexas que sean aplicables.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón La Concordia a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**Notifíquese.- CÚMPLASE.**

  
Técn. Sup. Sandra Elizabeth Ocampo Heras  
**ALCALDESA DEL CANTÓN  
LA CONCORDIA**



En mi calidad de Secretaria General **CERTIFICO:** que la presente, fue firmada por el Srta. Sandra Elizabeth Ocampo Heras, Alcaldesa del Cantón La Concordia, en la fecha antes señalada. **CERTIFICO. -**

  
Ab. Verónica Liliana Quiroz Loo Msc.  
**SECRETARIA GENERAL  
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA**



|                          |                                          |
|--------------------------|------------------------------------------|
| Elaborado por:           | Ab. Verónica Quiroz (Secretaria General) |
| Revisado y aprobado por: | El Concejo Municipal                     |





RENACE  
ALCALDIA  
CIUDADANA  
GAD. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN  
LA CONCORDIA

16 DIC 2024

RECIBIDO  
SECRETARÍA DE  
COMISIONES

SECRETARIA GENERAL



Oficio No. GADMCLC.SG/1.0/335-2024  
La Concordia, 16 de diciembre de 2024

**Asunto:** Solicitud de Recursos para Liquidaciones de Ex Funcionarios para la Dirección de Talento Humano

Señora

María Eugenia Zambrano Bravo

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

En su despacho. -

De mis consideraciones:

En atención al MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/0643-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote Dau Secretaria Particular de Da Municipal La Concordia donde indica:

Por medio de la presente, en atención al MEMORANDO NO. GADMCLC.TH/1.0/1133A- 2024, recibido el 16 de diciembre del 2024, suscrito por Ing. Andrea Hernández Pasquel, DIRCETORA TALENTO HUMANO, donde menciona:

"(...) se indica que con fecha 09 de diciembre de 2024, se entregó en memorando No. GADMCLC.TH/1.0/1101-2024, la solicitud de recursos para liquidaciones de ex servidores del GAD municipal, conforme el listado de coactivas que nos remitió el Ab. Edwin Eras Merino. Sin embargo, conocemos que el recurso es escaso y se entregaría el valor de USD\$13.000,00 Trece mil Dólares de los Estados Unidos de América.

Conforme la disponibilidad de recursos, se requiere adicionar valores para continuar con liquidaciones de ex funcionarios coactivados.

#### 4. SOLICITUD:

Por lo expuesto se solicita el valor de USD\$7.000,00 Dólares conforme el cuadro adjunto para el proceso de liquidaciones de haberes correspondientes. (...)"

Con sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la entrega del MEMORANDO No. GADMCLC.TH/1.0/1133A-2024, para que se considere en la próxima sesión del Órgano Legislativo Municipal correspondiente, según la Normativa Legal Vigente.."

Con este antecedente, Me permito poner en su conocimiento la petición realizada por la Dirección de Talento Humano para sea que analizada dentro de la Comisión legislativa de planificación y presupuesto mucho agradeceré que se analice el tema previo a la Aprobación en segundo y definitivo Debate, a fin de proceder de conformidad con la ley.

Atentamente,

Ab. Verónica Quiroz Llor MSc.  
**SECRETARIA GENERAL**  
**GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA**



Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/0643-2024, MEMORANDO NO. GADMCLC.TH/1.0/1133A- 2024  
Anexo:





SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/0643-2024  
La Concordia, 16 de diciembre del 2024

PARA: Abg. Verónica Quiróz Loor  
**Secretaría General.**  
**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**

ASUNTO: SOLICITUD DE RECURSOS PARA LIQUIDACIONES EX FUNCIONARIOS  
– DIRECCION TALENTO HUMANO

Por medio de la presente, en atención al **MEMORANDO No. GADMCLC.TH/1.0/1133A-2024**, recibido el 16 de diciembre del 2024, suscrito por Ing. Andrea Hernandez Pasquel, DIRCETORA TALENTO HUMANO, donde menciona:

*"(...) se indica que con fecha 09 de diciembre de 2024, se entregó en memorando No. GADMCLC.TH/1.0/1101-2024, la solicitud de recursos para liquidaciones de ex servidores del GAD municipal, conforme el listado de coactivas que nos remitió el Ab. Edwin Eras Merino. Sin embargo, conocemos que el recurso es escaso y se entregaría el valor de USD\$13.000,00 Trece mil Dólares de los Estados Unidos de América.*

*Conforme la disponibilidad de recursos, se requiere adicionar valores para continuar con liquidaciones de ex funcionarios coactivados.*

**4. SOLICITUD:**

*Por lo expuesto se solicita el valor de USD\$7.000,00 Dólares conforme el cuadro adjunto para el proceso de liquidaciones de haberes correspondientes. (...)"*

Con sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la entrega del **MEMORANDO No. GADMCLC.TH/1.0/1133A-2024**, para que se considere en la próxima sesión del Órgano Legislativo Municipal correspondiente, según la Normativa Legal Vigente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Katherine Pinargote Dau  
**SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA**  
KPD/

Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.TH/1.0/1133A-2024

Anexos:

Copia:



**RECIBIDO**  
**SECRETARÍA GENERAL**



DIRECCIÓN TALENTO HUMANO

*Secretaría General  
conocimiento al órgano legislativo  
correspondiente.*

MEMORANDO No. GADMCLC.TH/1.0/1133A-2024

La Concordia, 16 de diciembre de 2024

PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**

ASUNTO: SOLICITUD DE RECURSOS PARA LIQUIDACIONES EX FUNCIONARIOS

**1. ANTECEDENTES:**

Existencia de disponibilidad de recursos por cuanto no se realizará la compra del generador de energía.

**2. BASE LEGAL:****CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR**

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

**CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL**

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: "(...) o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos trasposos y las razones de los mismos; (...)"

Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte





debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

### 3. ANÁLISIS:

En virtud de lo expuesto anteriormente se indica que con fecha 09 de diciembre de 2024, se entregó en memorando No. GADMCLC.TH/1.0/1101-2024, la solicitud de recursos para liquidaciones de ex servidores del GAD municipal, conforme el listado de coactivas que nos remitió el Ab. Edwin Eras Merino. Sin embargo, conocemos que el recurso es escaso y se entregaría el valor de USD\$13.000,00 Trece mil Dólares de los Estados Unidos de América.

Conforme la disponibilidad de recursos, se requiere adicionar valores para continuar con liquidaciones de ex funcionarios coactivados.

### 4. SOLICITUD:

Por lo expuesto se solicita el valor de USD\$7.000,00 Dólares conforme el cuadro adjunto para el proceso de liquidaciones de haberes correspondientes.

Atentamente,

Mgst. Andrea Hernández Pasquel

**DIRECTORA DE TELENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**

Adjunto: Cuadro detalle de las partidas de liquidación



SECRETARIA GENERAL

Oficio No. GADMCLC.SG/1.0/334-2024  
La Concordia, 16 de diciembre de 2024

**Asunto:** *Saldos a Consideración de la Jefatura de Agua Potable*

Señora  
María Eugenia Zambrano Bravo  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

En su despacho. -

De mis consideraciones:

En atención al MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/0646-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote Dau Secretaria Particular de Da Municipal La Concordia donde indica:

Por medio de la presente, en atención al MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0784- 2024, recibido el 16 de diciembre del 2024, suscrito por Ing. Cesar Revelo Zambrano, JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (E), donde menciona:

"(...) una vez que se, han cancelado el proceso de "Adquisición de un generador eléctrico de 200 KVA trifásico a 440V para la continuidad operativa de la Unidad de Captación de agua del Rio Blanco", pongo a su consideración los recursos de la partida N° 8.4.01.04.01 por el valor de \$37.000, para que sean utilizados de acuerdo a los intereses institucionales. (...) "

Con sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la entrega del MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0784-2024, para que se considere en la próxima sesión del Órgano Legislativo Municipal correspondiente, según la Normativa Legal Vigente."

Con este antecedente, Me permito poner en su conocimiento la petición realizada por la Jefatura de Agua Potable para sea que analizada dentro de la Comisión legislativa de planificación y presupuesto mucho agradeceré que se analice el tema previo a la Aprobación en segundo y definitivo Debate, a fin de proceder de conformidad con la ley.

Atentamente,







Ab. Verónica Quiroz Llor MSc.  
**SECRETARIA GENERAL**  
**GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA**



**SECRETARIA GENERAL**



Referencia: MEMORANDO NO. GADMCLC.AL/2.0/0646-2024, MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0784- 2024  
Anexo:

**LA CONCORDIA**  
**RENACE**

Alcaldía Ciudadana

ALCALDÍA  
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/0646-2024

La Concordia, 16 de diciembre del 2024

PARA: Abg. Verónica Quiróz Loor  
**Secretaria General.**  
**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**

ASUNTO: ENTREGA DE SALDOS A CONSIDERAR

Por medio de la presente, en atención al **MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0784-2024**, recibido el 16 de diciembre del 2024, suscrito por Ing. Cesar Revelo Zambrano, JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (E), donde menciona:

*"(...) una vez que se, han cancelado el proceso de "Adquisición de un generador eléctrico de 200 KVA trifásico a 440V para la continuidad operativa de la Unidad de Captación de agua del Río Blanco", pongo a su consideración los recursos de la partida N° 8.4.01.04.01 por el valor de \$37.000, para que sean utilizados de acuerdo a los intereses institucionales. (...)"*

Con sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la entrega del **MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0784-2024**, para que se considere en la próxima sesión del Órgano Legislativo Municipal correspondiente, según la Normativa Legal Vigente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Katherine Pinargote Dau  
**SECRETARIA PARTICULAR DE ALCALDÍA**  
KPD/

Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0784-2024

Anexos:

Copia:



RENACE GAD. MUNICIPAL  
ALCALDÍA DEL CANTÓN  
CIUDADANA LA CONCORDIA

16:20  
16 DIC 2024

**RECIBIDO**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

*Sandra Ocampo Heras*  
*concordio al Organismo*  
*legislativo correspondiente*  
**MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0784-2024**

La Concordia 16 de diciembre del 2024

**PARA:** Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras  
**ALCALDESA DEL CANTÓN**

**ASUNTO:** Saldos para poner a consideración

Con atento saludo acudo a su gentil atención, una vez que se han cancelado el proceso de "Adquisición de un generador eléctrico de 200 KVA trifásico a 440V para la continuidad operativa de la Unidad de Captación de agua del Río Blanco", pongo a su consideración los recursos de la partida N° 8.4.01.04.01 por el valor de \$37.000 , para que sean utilizados de acuerdo a los intereses institucionales.

Por la favorable atención al presente, quedo agradecido.

Atentamente,



Ing. César Revelo-Zambrano.  
**JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

Referencia: -

Anexo: -

Copia: -

CR/j de la cruz





SECRETARIA GENERAL

Oficio No. GADMCLC.SG/1.0/333-2024  
La Concordia, 16 de diciembre de 2024

**Asunto: INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LA CAPTACION DE AGUA**

Señora  
María Eugenia Zambrano Bravo  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

En su despacho. -

De mis consideraciones:

En atención al MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/0644-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote Dau Secretaria Particular de Da Municipal La concordia donde indica:

Por medio de la presente, en atención al MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0782- 2024, recibido el 16 de diciembre del 2024, suscrito por Ing. Cesar Revelo Zambrano, JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (E), donde menciona:

"(...) RECOMENDACIONES:

Se recomienda cancelar la adquisición por emergencia de un generador eléctrico de 200 KVA trifásico a 440V para la continuidad operativa de la unidad de captación de agua del Rio Blanco; puesto que las condiciones climáticas actualmente son favorables para la normal distribución de agua potable a la ciudad La Concordia.

Sin embargo, con los antecedentes dados, y debido a la inestabilidad energética que atraviesa el país durante la temporada de sequía, es recomendable se considere la adquisición de un generador eléctrico de 200 KVA trifásico a 440V, para el próximo año por procedimiento común de contratación, esto con el fin de contar con el equipo necesario para afrontar eventualidades como las ocurridas en las semanas anteriores. (...)"

Con sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la entrega del MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0782-2024, para que se considere en la próxima sesión del Órgano Legislativo Municipal correspondiente, según la Normativa Legal Vigente."

Con este antecedente, Me permito poner en su conocimiento la petición realizada por la Jefatura de Agua Potable para sea que analizada dentro de la Comisión legislativa de planificación y presupuesto mucho agradeceré que se analice el tema previo a la Aprobación en segundo y definitivo Debate, a fin de proceder de conformidad con la ley.

Atentamente,





Ab. Verónica Quiroz Llor MSc.  
**SECRETARIA GENERAL**  
**GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA**



Referencia: MEMORANDO NO. GADMCLC.AL/2.0/06442024, MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0782- 2024  
Anexo:



ALCALDÍA  
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/0644-2024  
La Concordia, 16 de diciembre del 2024

PARA: Abg. Verónica Quiróz Loor  
Secretaría General.  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Informe del estado actual de la captación de agua

Por medio de la presente, en atención al **MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0782-2024**, recibido el 16 de diciembre del 2024, suscrito por Ing. Cesar Revelo Zambrano, JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (E), donde menciona:

**"(...) RECOMENDACIONES:**

*Se recomienda cancelar la adquisición por emergencia de un generador eléctrico de 200 KVA trifásico a 440V para la continuidad operativa de la unidad de captación de agua del Río Blanco; puesto que las condiciones climáticas actualmente son favorables para la normal distribución de agua potable a la ciudad La Concordia.*

*Sin embargo, con los antecedentes dados, y debido a la inestabilidad energética que atraviesa el país durante la temporada de sequía, es recomendable se considere la adquisición de un generador eléctrico de 200 KVA trifásico a 440V, para el próximo año por procedimiento común de contratación, esto con el fin de contar con el equipo necesario para afrontar eventualidades como las ocurridas en las semanas anteriores. (...)"*

Con sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la entrega del **MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0782-2024**, para que se considere en la próxima sesión del Órgano Legislativo Municipal correspondiente, según la Normativa Legal Vigente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Katherine Pinargote Dau  
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA  
KPD/  
Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0782-2024  
Anexos:  
Copia:



RENACE GAD. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN  
LA CONCORDIA  
16 DIC 2024

RECIBIDO  
SECRETARÍA GENERAL





15/12  
16 DIC 2024  
**RECIBIDO**  
**ALCALDÍA**

## MEMORANDO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0782-2024**

La Concordia, 16 diciembre del 2024



**PARA:** Tec. Sup. Sandra Ocampo  
**ALCALDESA**

Secretaria General  
Concejo Municipal  
Correspondiente

**ASUNTO:** Informe del estado actual de la captación de agua

En atención a memorando No. GADMCLC.AL.SEOH/1.0/0972-2024, me permito informar lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Administrativa No. GADMCLC-AL-SEOH-534-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, la máxima autoridad resolvió " (...) DECLARAR en estado de emergencia nivel institucional al GAD Municipal del cantón La Concordia, por el desabastecimiento el agua potable debido a la crisis energética que afecta al Cantón, y como consecuencia de las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6, numeral 31, y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, y el artículo 236 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fin de coordinar acciones institucionales con los diferentes niveles de gobierno, para abastecer de agua potable a la población y proteger la vida de las personas que se encuentra asentada en el sector urbano (...)"

Mediante oficio No. GADMCLC-Q-CI-2024-0002 dirigido al Ing. Ronal Moreno Anangonó, Alcalde de Quinindé, se solicitó en calidad de préstamo "un generador eléctrico de 200 KVA (440 voltios).

Mediante oficio No. GADMCLC-A-2024-0359-O, el Ing. Ronal Moreno Anangonó, Alcalde de Quinindé, informa que su municipio no cuenta con el equipo solicitado.

Mediante oficio No. GADMCLC.CGI/1.0/041-2024 dirigido a la Ab. Johana Nuñez, Prefecta de Santo Domingo, se solicitó en calidad de préstamo "un generador eléctrico de 200 KVA (440 voltios).

Mediante correo electrónico remitido desde la dirección [csilva@gptsachila.gob.ec](mailto:csilva@gptsachila.gob.ec), el Ab. Cristian Silva Mora, Coordinador de despacho del GAD Provincial de Santo Domingo, informa que, no cuentan con un generador eléctrico que pueda ser dispuesto en calidad de préstamo.

Mediante oficio No. GADMCLC-Q-CI-2024-0003 dirigido al Ing. Wilson Erazo Argoti, Alcalde del GADM Santo Domingo, se solicitó en calidad de préstamo "un generador eléctrico de 200 KVA (440 voltios), mismo que no tuvo respuesta.

Mediante oficio No. GADMCLC.CGI/1.0/040A-2024, el Coordinador de Gestión Institucional solicitó al Propietario de la empresa "PRODUCCIONES Y EVENTOS MADISON", "un generador eléctrico de 200 KVA (440 voltios), que pudiera estar disponible en calidad de préstamo, mismo que servirá para mantener operativo los sistemas de bombeo en la captación del río Blanco y garantizar la dotación permanente de agua potable a los usuarios de la cabecera cantonal", el combustible y mantenimiento



serían asumidos por el GADM LA Concordia, durante el tiempo que se encuentre el equipo en calidad de préstamo.

Mediante Convenio de Uso de fecha 26 de noviembre 2024, entre el GADM La Concordia y el Sr. Silver Sosa Delgado, se entrega en uso temporal al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia un Generador Eléctrico de 200 KVA marca Cummins con número de motor y chasis 6BTAA5.9-G12 y 93321955, de su propiedad, para contribuir a la solución de la emergencia que afecta al cantón.

Mediante MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0737-2024 con fecha 29 de noviembre de 2024; el Jefe de Agua Potable y Alcantarillado remite "el informe de necesidad y especificaciones técnicas, según las cuales es necesaria la "ADQUISICIÓN DE UN GENERADOR ELÉCTRICO DE 200 KVA TRIFÁSICO A 440V PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE CAPTACIÓN DE AGUA DEL RÍO BLANCO".

Mediante, el MEMORANDO No. GADMCLC.AL.SEOH/1.0/0924-2024 con fecha 29 de noviembre de 2024; la máxima autoridad "DISPONE el Inicio de proceso para la "ADQUISICIÓN DE UN GENERADOR ELÉCTRICO DE 200 KVA TRIFÁSICO A 440V PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE CAPTACIÓN DE AGUA DEL RÍO BLANCO"; y requiere se realice la publicación de solicitud de proformas en la herramienta establecida por el SERCOP.

Mediante MEMORANDO No GADMCLC.DA.JCP/4.16/1334-2024, con fecha 02 de diciembre de 2024, la Jefatura de Compras Públicas informa que "se dio cumplimiento a la publicación de recepción de proformas, con código: NC-0860040700001-2024-00071, de fecha límite de entrega (2024-12-02 18:00:00), el cual se recibió una proforma siendo la siguiente: "

| N° | NOMBRE                           | RUC           | Nro. ARCHIVOS |
|----|----------------------------------|---------------|---------------|
| 1  | MAQUILON CAICEDO DIEGO ALEXANDER | 0940391915001 | 2 archivos    |

**Nota. - por se oferta única no se pudo realizar cuadro comparativo que permitan tener un estudio adecuado de mercado.**

Mediante MEMORANDO No GADMCLC.AP/1.0/0775-2024, con fecha 11 de diciembre de 2024, la Jefatura de Agua Potable solicitó emitir la disponibilidad presupuestaria de la partida 330.8.4.01.04.01, por un valor de \$35.600,00 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES CON 00/100) sin incluir IVA, para lo cual se adjunta el estudio de mercado.

Mediante MEMORANDO No GADMCLC.DF/1.1/1674-2024, con fecha 11 de diciembre de 2024, la Directora Financiera menciona "entrego adjunto la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 489 para la "Adquisición de un generador eléctrico de 200 KVA trifásico a 440V para la continuidad operativa de la Unidad de Captación de agua del Río Blanco", y certificación de disponibilidad futura N° 1 para Logística y transporte, el valor certificado no incluye IVA".

Mediante MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0776-2024, con fecha 11 de diciembre de 2024, el Jefe de Agua Potable menciona "solicito a usted autorice a quien



corresponda realizar la contratación de los servicios y adquisición del bien de acuerdo a la documentación y el informe adjunto".

#### INFORME:

Con los antecedentes expuestos me permito informar que, una vez superada parcialmente la sequía que se encontraba atravesando el país en general, la capacidad de captación en el Río Sábalo ha ido incrementando con las lluvias dadas hasta en 90 lts/seg en la actualidad, cabe recalcar que esta captación permite almacenar agua en los tanques de la planta de tratamiento del 29 de septiembre por gravedad.

Así mismo el 08 de diciembre 2024, mediante comunicado en redes el Ministerio de Energía, anunció la reducción de hasta en 3 horas los cortes de energía a nivel nacional, esto debido a mejores condiciones hídricas en los ríos que abastecen las hidroeléctricas, así como a la compra de electricidad desde Colombia y la nueva generación termoeléctrica instalada en el país, incluso a la fecha del presente documento son de dos horas diarias.

De igual manera la Presidencia de la República emitió un comunicado en el que se informa la suspensión de cortes de luz en todo el país a partir del 20 de diciembre 2024.

#### CONCLUSIONES:

Con la información expuesta se concluye que, con la mejora del caudal de la captación principal (Río Sábalo) para el almacenamiento de agua, y la reducción de los cortes de energía que permite una mejor operación de la segunda captación (barcaza Río Blanco), actualmente se encuentra regularizada la distribución de agua potable a la ciudad de La Concordia en un 90 %.

#### RECOMENDACIONES:

Se recomienda cancelar la adquisición por emergencia de un generador eléctrico de 200 KVA trifásico a 440V para la continuidad operativa de la unidad de captación de agua del Río Blanco; puesto que las condiciones climáticas actualmente son favorables para la normal distribución de agua potable a la ciudad La Concordia.

Sin embargo, con los antecedentes dados, y debido a la inestabilidad energética que atraviesa el país durante la temporada de sequía, es recomendable se considere la adquisición de un generador eléctrico de 200 KVA trifásico a 440V, para el próximo año por procedimiento común de contratación, esto con el fin de contar con el equipo necesario para afrontar eventualidades como las ocurridas en las semanas anteriores.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Cesar Revelo Zambrano

JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (E)



**Asunto: Entrega de Solicitud de horas extras del mes de noviembre y diciembre del 2024**

Señora

María Eugenia Zambrano Bravo

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

En su despacho. -

De mis consideraciones:

En atención al MEMORANDO No.GADMCLC.AL./2.0/000645-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote Dau Secretaria Particular del Gad Municipal La Concordia donde indica:

Por medio de la presente, en atención al MEMORANDO No. GADMCLC.DA/1.8/01202- 2024, recibido el 12 de diciembre del 2024, suscrito por Ing. Andrea Santana Torres, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, donde menciona:

"(...) para dar cumplimiento al pago de horas extras de los funcionarios del GAD Municipal que pertenecen a la Dirección Administrativa, solicito de manera especial se inyecte el valor de \$ 3.000 (tres mil dolares 00/100). para dar cumplimiento del proceso de pago de horas extras. (...)"

Con sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la entrega del MEMORANDO No. GADMCLC.DA/1.8/01202-2024, para que se considere en la próxima sesión del Órgano Legislativo Municipal correspondiente, según la Normativa Legal Vigente. "

Con este antecedente, Me permito poner en su conocimiento la Petición realizada por la Dirección Administrativa para sea analizada dentro de la Comisión legislativa de planificación y presupuesto mucho agradeceré que se analice el tema previo a la Aprobación en segundo y definitivo Debate, ; a fin de proceder de conformidad con la ley.

Atentamente,



Ab. Verónica Quiroz Loor MSc.

**SECRETARIA GENERAL**

**GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA**



Referencia: MEMORANDO No.GADMCLC.AL./2.0/000645-2024,

Anexo: MEMORANDO No.GADMCLC.AL./2.0/000645-2024, MEMORANDO No. GADMCLC.DA/1.8/01202- 2024





ALCALDÍA  
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/0645-2024  
La Concordia, 16 de diciembre del 2024

PARA: Abg. Verónica Quiróz Looor  
Secretaria General.  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: ENTREGA DE SOLICITUD DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Por medio de la presente, en atención al **MEMORANDO No. GADMCLC.DA/1.8/01202-2024**, recibido el 12 de diciembre del 2024, suscrito por Ing. Andrea Santana Torres, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, donde menciona:

*"(...) para dar cumplimiento al pago de horas extras de los funcionarios del GAD Municipal que pertenecen a la Dirección Administrativa, solicito de manera especial se inyecte el valor de \$ 3.000 (tres mil dolares 00/100). para dar cumplimiento del proceso de pago de horas extras. (...)"*

Con sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la entrega del **MEMORANDO No. GADMCLC.DA/1.8/01202-2024**, para que se considere en la próxima sesión del Órgano Legislativo Municipal correspondiente, según la Normativa Legal Vigente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. Katherine Pinargote Dau  
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA  
KPD/  
Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.DA/1.8/01202-2024  
Anexos:  
Copia:



RENACE GAD. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN  
LA CONCORDIA  
15/12  
16 DIC 2024

RECIBIDO  
SECRETARÍA GENERAL



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Dr. Francisco  
Reinón

MEMORANDO No. GADMCLC.DA/1.8/01202-2024

La Concordia, 12 de diciembre de 2024

PARA: Tlga. Sandra Ocampo Heras  
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Consideración de horas extras del mes de noviembre y diciembre 2024

Secretario General  
considera en la próxima  
reunión de comisión  
correspondiente

Mediante el presente memorando, para dar cumplimiento al pago de horas extras de los funcionarios del GAD Municipal que pertenecen a la Dirección Administrativa, solicito de manera especial se inyecte el valor de \$ 3.000 (tres mil dolares 00/100) . para dar cumplimiento del proceso de pago de horas extras.

Atentamente,



Ing. Andrea Santana, Mgs.  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Referencia:

Anexo:

Copia:

AS/evaldivieso

RENACE GAD. MUNICIPAL  
ALCALDIA CIUDADANA DEL CANTÓN  
LA CONCORDIA  
16:33  
13 DIC 2024

RECIBIDO  
DIRECCIÓN FINANCIERA

RENACE GAD. MUNICIPAL  
ALCALDIA CIUDADANA DEL CANTÓN  
LA CONCORDIA  
16439  
12 NOV 2024  
RECIBIDO  
ALCALDÍA



**GESTIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA**

**Oficio No. GADMCLC.PS/1.0/143-2024**  
**La Concordia, 16 de diciembre del 2024**

**Asunto:** Ratificación de Criterio Jurídico No. GADMCLC.PS/1.0/449-2024, Décima Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico para el año 2024.

Señora

María Eugenia Zambrano Bravo

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

De mi consideración.

En atención al Oficio No. GADMCLC.SG.MZB/2.0/0123-2024, de fecha 16 de diciembre del 2024, con el cual solicita Informe Jurídico de la Décima Reforma Presupuestaria, al respecto expongo:

Con fecha 12 de diciembre del 2024, emití Criterio Jurídico No. GADMCLC.PS/1.0/449-2024, para Décima Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico para el año 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia. En tal virtud, y en consideración de que, las circunstancias fácticas y legales no han variado desde la emisión del indicado criterio jurídico, así como el mismo está apegado a las garantías y circunstancias, no violenta intereses institucionales, la suscrita se ratifica en el contenido del Criterio Jurídico No. GADMCLC.PS/1.0/449-2024, del 12 de diciembre del 2024.

particular que informo a usted para lo fines administrativos pertinentes.

Atentamente

Ab. Damaris Anzules Sánchez

**PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL**  
Referencia: Oficio No. GADMCLC.SG.MZB/2.0/0123-2024  
DAS/c Sánchez



RENACE GAD. MUNICIPAL  
ALCALDÍA DEL CANTÓN  
CIUDADANA LA CONCORDIA

16 DIC 2024

**RECIBIDO**  
SECRETARÍA DE  
COMISIONES



SECRETARÍA GENERAL



Oficio No. GADMCLC.SG/1.0/330-2024  
La Concordia, 16 de diciembre de 2024

**Asunto:** Aprobación En Primer Debate a La Décima Reforma A La Ordenanza Que Contiene El Presupuesto 2024 Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Concordia

Señora  
María Eugenia Zambrano Bravo  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

En su despacho. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2024, a las 18h00 el Concejo Municipal **Resolvió Resolución No. GADMCLC-CM-175-2024:**

- **APROBAR EN PRIMER DEBATE DE LA DECIMA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.**

Por lo tanto, remito el expediente y solicito muy comedidamente disponga día y hora, con la finalidad que la Comisión que Usted preside se reúna y pueda analizar el tema antes mencionado, **previo a la aprobación en Segundo y Definitivo Debate.**

Atentamente,

Ab. Verónica Quiroz Llor MSc.  
**SECRETARIA GENERAL  
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA**



Referencia:  
Anexo:





**GADMCLC DEL CANTÓN LA CONCORDIA**

12 DIC 2024

**RECIBIDO**

SECRETARÍA DE COMISIONES



**CRITERIO JURÍDICO N° GADMCLC.PS/1.0/ 449-2024**

La Concordia, 12 de diciembre del 2024

**PARA** Sra. María Eugenia Zambrano Bravo  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

**ASUNTO** Criterio jurídico para la Décima Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia.

**1. ANTECEDENTE**

1.1 Con fecha 10 de diciembre de 2024, mediante memorando N° GADMCLC.DP/1.0/1237-2024, el Director de Planificación entrega a la Máxima Autoridad el Informe Técnico N° GADMCLC-011-2024, correspondiente a la undécima reforma al Plan Operativo Anual

1.2 Con fecha 10 de diciembre de 2024, consta el Informe Técnico Un Décima Reforma POA GADMCLC- 011- 2024.

1.3 Con fecha 10 de diciembre de 2024, mediante memorando N° GADMCLC.AL/2.0/0632-2024, Secretaría de Alcaldía, entrega a la Directora Financiera el Informe Técnico N° GADMCLC- 011- 2024, correspondiente a la undécima reforma al Plan Operativo Anual

1.4 Con fecha 11 de diciembre de 2024, mediante memorando N° GADMCLC.DF-PRES/1.3/053-2024, la Jefe de Presupuesto encargada, entrega el Informe de la Décima Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2024, generada de la undécima reforma al Plan Operativo Anual 2024.

1.5 Con fecha 11 de diciembre del 2024, consta el Informe Décima Reforma Presupuestaria 2024, en el que como análisis consta: "... ANÁLISIS JUSTIFICATIVO, determinando que, la Dirección de Planificación en el marco de sus competencias, ha realizado la modificación al POA del presente ejercicio económico de conformidad a los requerimientos de las diferentes unidades municipales y emite INFORME TÉCNICO-011-2024 UNDÉCIMA REFORMA POA GADMCLC, de las reformas solicitadas, presentando a la Señorita Alcaldesa con Memorando No. GADMCLC.DP/10/1237-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, para la autorización respectiva. Para el efecto, la Srta. Tniga Sandra Ocampo Heras Alcaldesa del Cantón La Concordia, con resolución No. GADMCLC.RA-SEOH-2024-0572 suscrita el 10 de diciembre de 2024, resuelve aprobar la Undécima reforma al plan operativo anual 2024. Secretaria Particular de Alcaldía, con memorando GADMCLC.AL/2.0/0632-2024, entrega a la Dirección Financiera la reforma presentada aprobada por la máxima autoridad con resolución anteriormente mencionada. Con memorando No GADMCLC.AL/2.0/0632-2024, ingresa la documentación pertinente a esta Unidad para la elaboración de la reforma presupuestaria. En tal virtud se procede a realizar los traspasos de diferentes áreas que compete al legislativo, del mismo modo los suplementos y reducciones de crédito, de conformidad a la documentación presentada, la cual se encuentra adjunta y se expone en el numeral que a continuación se detalla..."

1.6 Con fecha 11 de diciembre de 2024, mediante Memorando No. GADMCLC.DF/1.1/1673-2024, la Directora Financiera remite a la Máxima Autoridad la Décima Reforma Presupuestaria 2024, generada de una undécima reforma al POA 2024.



- 1.7 Con fecha 11 de diciembre de 2024, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0635-2024, la Secretaria Particular de Alcaldía remite a Secretaría General por sumilla de la Máxima Autoridad, el expediente correspondiente a la DÉCIMA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, para conocimiento del órgano legislativo municipal.
- 1.8 Con fecha 11 de diciembre de 2024, mediante Memorando Oficio No. GADMCLC.SG/1.0/0326-204, la Secretaria General remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto el expediente correspondiente a la DÉCIMA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.
- 1.9 Mediante Oficio No. GADMCLC.SG.MBZ/2.0/0121-2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Presidenta de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, solicita a Procuraduría Síndica informe jurídico referente a la DÉCIMA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

## 2. BASE LEGAL

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**El artículo 238.- señala:** *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía político administrativo y financiero, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, integración y participación ciudadano... equidad interterritorial.*

**Art. 226, establece:** *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

**Art. 227, prevé:** *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*

**Art. 233, estipula:** *Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.*

### CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**Art. 57. Atribuciones del concejo municipal.** *Al concejo municipal le corresponde:*

a) *El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*



(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten";

**Art. 215 Presupuesto.** El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

**Art. 255. Reforma Presupuestaria.** Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código"

**Art. 256. Traspasos.** El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

**Art. 259.- Otorgamiento.-** Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante trasposos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

**Art. 260.- Solicitud.-** Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.



**Art. 261.- Resolución.** - Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

**Art. 262.- Consulta a los responsables de ejecución.-** Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos.

### **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

**Art. 113. Contenido y finalidad.** *Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.*

### **NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO**

**Norma 2.4.3.1, inciso segundo, prevé:** *"Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.*

## **3. ANÁLISIS JURÍDICO**

- 3.1. Revisada la documentación, se evidencia la existencia de información administrativa, técnica y financiera, con las cuales, se justifica las necesidades de las áreas respectivas;
- 3.2. Analizada la documentación pertinente se puede establecer que los informes respectivos tienen todos los sustentos y respaldos correspondientes para que proceda una reforma presupuestaria;
- 3.3. Dentro del expediente existe las recomendaciones administrativas claras y precisas, sin que exista duda alguna en proceder a una reforma presupuestaria de manera urgente;
- 3.4. Y, habiendo analizado todos los informes y requerimientos pertinentes de las direcciones del GAD Municipal; y, al no existir impedimento legal para la Reforma Presupuestaria, se determina que es de imperiosa necesidad proceder con tal reforma.

## **4. CONCLUSIÓN:**

- 4.1. Este criterio jurídico ha observado y cumplido la normativa legal aplicable al caso, esto es la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO y demás legislación conexas, por tanto, no contraviene ni transgrede el debido proceso administrativo interno;



- 4.2. Al existir los sustentos e informes técnicos y administrativos se justifica la necesidad imperiosa de conocer y resolver la Décima Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gad Municipal de La Concordia para el ejercicio económico del año 2024;

5. RECOMENDACIONES

- 5.1. En base a lo expuesto, la suscrita recomienda se conozca y resuelva la Décima Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia para el ejercicio económico del año 2024;
- 5.2. Se recomienda que, para el cumplimiento de la referida Reforma, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al amparo de lo que dispone el Art. 326 del COOTAD, emita su Informe con las conclusiones y recomendaciones que estime pertinente;
- 5.3. Que el Pleno del Concejo Municipal del cantón La Concordia, en ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, expida la Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gad Municipal de La Concordia para el ejercicio económico del año 2024.

Particular que comunico para los fines administrativos y de ley pertinentes.

Atentamente,



Ab. Damaris Anzules Sánchez  
PROCURADORA SINDICA



| NOMBRE                            | CARGO               | SUMILLA |
|-----------------------------------|---------------------|---------|
| Revisado por: Ab Damaris Anzules  | Procuradora Sindica |         |
| Elaborado por: Ab Rita Delgado F. | Abogada Municipal   | JD      |



SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARIA DE COMISIONES

INFORME No. GADMLC-SC-PP-029  
FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2024

INFORME No. GADMLC-SC-PP-2024-029  
FECHA: 13 DE DICIEMBRE DEL 2024

**OBJETO: INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO RESPECTO AL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LA DÉCIMA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024.**

Señorita Alcaldesa, para su conocimiento y del Concejo Municipal, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto con las siguientes consideraciones:

#### 1.- ANTECEDENTES:

El 14 de mayo de 2023, en Sesión Inaugural, se conforma el nuevo Concejo Municipal para el periodo Administrativo 2023-2027.

En sesión Ordinaria Celebrada el 19 de mayo del 2023, el Concejo Municipal **RESOLVIÓ:** Conformar las Comisiones del Órgano Legislativo, para el periodo 2023-2025.

Mediante memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0635-2024, de fecha 11 de diciembre 2024, la señorita Secretaria Particular de Alcaldía remite la documentación que contiene **EL PROYECTO DE LA DÉCIMA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024**, para que sea remitida a la Comisión Legislativa correspondiente según lo dispone la Ley.

Mediante oficio Nro. GADMLC.SG/1.0/326-2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, la señora Secretaria General remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto la documentación que contiene **EL PROYECTO DE LA DÉCIMA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024**.

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto integrada por la Sra. María Eugenia Zambrano Bravo **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**, concejales Ab. Oscar Germán Veliz Pucha, Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano **VOCAL DE LA COMISIÓN**, con el asesoramiento de la Ab. Damaris Anzules Sánchez **PROCURADORA SINDICA**, Ing. Erika Rocha **DIRECTORA FINANCIERA Y DEMÁS JEFES Y DIRECTORES DEPARTAMENTALES**, se reunió el día viernes 13 de diciembre del 2024, para analizar **EL PROYECTO DE LA DÉCIMA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024**, Actúa como Secretaria de Comisión la Ab. Verónica Quiroz Loor **SECRETARIA GENERAL**.

#### 2.- CRITERIO JURÍDICO

La Procuraduría Síndica emite Informe Jurídico Nro. GADMCLC.PS/1.0/449-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, en cuanto a la documentación en análisis, el mismo determina lo siguiente: "5.1. En base a lo expuesto, la suscrita recomienda se conozca y resuelva la Décima Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia para el ejercicio económico del año 2024; 5.2. Se recomienda que, para el cumplimiento de la referida Reforma, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al



*amparo de lo que dispone el Art. 326 del COOTAD, emita su informe con las conclusiones y recomendaciones que estime pertinente; 5.3. Que el Pleno del Concejo Municipal del Cantón La Concordia, en ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, expida la Reforma a las Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gad Municipal de La Concordia para el ejercicio económico del año 2024."*

### 3.- VOTACIÓN

El Ab. Oscar Germán Veliz Pucha Vocal de la Comisión mociona acoger la documentación presentada por la Dirección Financiera y que contiene la Décima Reforma Presupuestaria del año 2024 y recomendar al Concejo Municipal su aprobación en primer debate, esta moción es apoyada por la Ing. Lepzig Zambrano Zambrano, por disposición de la señora presidenta de la Comisión Sra. María Eugenia Zambrano se procede a tomas votación de la moción presentada.

#### VOTACIÓN

Sra. María Eugenia Zambrano Bravo Presidenta de la Comisión – A favor

Ab. Oscar German Veliz Pucha Vocal de la Comisión (proponente) – A favor

Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano Vocal de la Comisión – A favor

Con tres votos a favor se aprueba la moción presentada por el Ab. Oscar Germán Veliz Pucha Vocal de la Comisión, apoyada por la Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano Vocal de la Comisión para acoger la documentación presentada por la Dirección Financiera y que contiene la Décima Reforma Presupuestaria del año 2024 y recomendar al Concejo Municipal su aprobación en primer debate.

### 4.- RECOMENDACIONES

Después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto emite las siguientes recomendaciones:

- Una vez analizada la documentación habilitante que contiene la Décima Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia para el Ejercicio Financiero del año 2024, se sugiere al Concejo Municipal en Pleno aprobar dicho trámite en primer debate, tomando en consideración lo contenido tanto en el informe jurídico como Informe Décima Reforma Presupuestaria 2024.

### 5.- CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite **CRITERIO FAVORABLE** y sugiere al **CONCEJO EN PLENO** se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en primer debate **EL PROYECTO DE LA DÉCIMA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024**, según consta en el presente informe.

Atentamente. –



Sra. María Eugenia Zambrano Bravo  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**



Ab. Oscar Germán Veliz Pucha  
**VOCAL DE LA COMISIÓN**



Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano  
**VOCAL DE LA COMISIÓN**

En mi calidad de Secretaria de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto:

**CERTIFICO:**

Que el informe para Conocimiento y Resolución del Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Concordia, para el análisis **EL PROYECTO DE LA DÉCIMA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024**, fue trabajado y discutido el viernes 13 de diciembre del 2024.



Ab. Verónica Quiroloz Loor MSc.  
**SECRETARIA GENERAL**

VQL/MJBonavidez





SECRETARIA GENERAL  
Oficio No. GADMCLC.SG/1.0/0326-2024  
La Concordia, 11 de diciembre de 2024

**Asunto:** Expediente que contiene la décima reforma del ejercicio económico 2024.

Señora  
María Eugenia Zambrano Bravo  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

En su despacho. -

De mis consideraciones:

En atención al MEMORANDO No.GADMCLC.AL./2.0/0635-2024, de fecha 11 de Diciembre de 2024, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote Dau Secretaria Particular, del Gad Municipal La Concordia, quien indica:

*(...)“Con sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, remito a Usted la entrega del expediente completo y original de la DÉCIMA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 generada de la UNDÉCIMA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024, para conocimiento al Órgano Legislativo Municipal de conformidad al Art. 258 del COOTAD Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado correspondiente.”; razón por la cual se adjunta los anexos de “La décima reforma presupuestaria del ejercicio económico 2024 ”;*

Con este antecedente, mucho agradeceré disponga el día y hora para que la Comisión que acertadamente preside se reúna y analice el tema con la documentación antes mencionada; a fin de proceder de conformidad con la ley.

Atentamente,

Ab. Verónica Quiroz Loo MSc.  
**SECRETARIA GENERAL**  
**GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA**



Referencia: MEMORANDO No.GADMCLC.AL./2.0/0635-2024,  
Anexo: Expediente que contiene la novena reforma del ejercicio económico 2024, constante en 41 fojas.



Alcaldía Ciudadana



ALCALDÍA  
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/0635-2024  
La Concordia, 11 de diciembre del 2024

PARA: Abg. Verónica Quiróz Loor  
Secretaría General.  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: DÉCIMA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.

Por medio de la presente, en atención al MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.0/1673-2024, recibido el 11 de diciembre del 2024, suscrito por la MBA. Éricka Rocha Vega, DIRECTORA FINANCIERA, donde menciona:

*"(...)con la finalidad de dar viabilidad a la ejecución presupuestaria se ha procedido a estructurar la Décima Reforma Presupuestaria 2024, generada de la undécima reforma al POA 2024, referente a reducciones, reducciones, traspasos de diferentes áreas y suplementos de crédito.*

*De conformidad al inciso segundo Art. 256 y el Art. 257, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.*

*Así también, el Art. 261, COOTAD, de Reducciones de crédito, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo y previo informe la Unidad Financiera, resolverá la reducciones de las partidas que se estime conveniente para mantener el equilibrio presupuestario y según Art. 259, COOTAD, de Suplementos de créditos, serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado*

*Por lo expuesto, realizo la entrega de la Décima Reforma Presupuestaria 2024, generada de la undécima reforma al POA 2024, para que a través de su digno intermedio sea presentada a la Comisión de Planificación y Presupuesto para el análisis y aprobación respectiva. (...)"*

Con sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, remito a Usted la entrega del expediente completo y original de la DÉCIMA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 generada de la UNDÉCIMA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024, para conocimiento al Órgano Legislativo Municipal de conformidad al Art. 258 del COOTAD Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Katherine Pinargote Dau  
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA  
KPD/

Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.0/1673-2024.

Anexos: EXPEDIENTE COMPLETO Y ORIGINAL DE LA OCTAVA REFORMA PRESUPUESTARIA 2024  
GENERADA DE LA DÉCIMA REFORMA AL POA 2024 (42 fojas)

Copia:



RENACE GAD. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN  
LA CONCORDIA  
ALCALDÍA  
CIUDADANA

11 DIC 2024

RECIBIDO  
SECRETARÍA GENERAL

15h38 V.Q.



**MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.1/1673-2024**

La Concordia, 11 de diciembre de 2024

**DE:** MBA. Ericka Rocha Vega  
DIRECTORA FINANCIERA

**PARA:** Srta. Tnlga. Sandra Ocampo Heras  
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

**ASUNTO:** Décima Reforma Presupuestaria 2024  
generada de la undécima reforma al POA 2024

Señorita Alcaldesa, con la finalidad de dar viabilidad a la ejecución presupuestaria se ha procedido a estructurar la Décima Reforma Presupuestaria 2024, generada de la undécima reforma al POA 2024, referente a reducciones, reducciones, traspasos de diferentes áreas y suplementos de crédito.

De conformidad al inciso segundo Art. 256 y el Art. 257, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Así también, el Art. 261, COOTAD, de Reducciones de crédito, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo y previo informe la Unidad Financiera, resolverá la reducciones de las partidas que se estime conveniente para mantener el equilibrio presupuestario y según Art. 259, COOTAD, de Suplementos de créditos, serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado

Por lo expuesto, realizo la entrega de la **Décima Reforma Presupuestaria 2024, generada de la undécima reforma al POA 2024**, para que a través de su digno intermedio sea presentada a la Comisión de Planificación y Presupuesto para el análisis y aprobación respectiva.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

MBA. Ericka Rocha Vega  
DIRECTORA FINANCIERA

Referencia: Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0632-2024

Anexo: - Décima reforma presupuestaria 2024 generada de la undécima reforma al POA 2024



LA CONCORDIA



DIRECCIÓN FINANCIERA  
PRESUPUESTO



**MEMORANDO No. GADMCLC.DF-PRES/1.3/053-2024**

La Concordia, 11 de diciembre 2024

**PARA:** MBA. Ericka Rocha  
**DIRECTORA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Décima reforma presupuestaria 2024 generada de  
la Undécima reforma al POA 2024

Por medio del presente, entrego adjunto el informe de la décima reforma presupuestaria del ejercicio económico 2024, generada de la undécima reforma al plan operativo anual 2024.

Entrego el expediente original de la décima reforma presupuestaria 2024, para continuidad del procedimiento correspondiente.

Atentamente,

Lic. Vanessa Tarira Duarte  
**JEFE DE PRESUPUESTO ENCARGADA**

Referencia: Memorando No. GADMCLC.DP/1.0/1237-2024 (Mediante sumilla inserta de la máxima autoridad dirigido a la Dirección Financiera proceda conforme a la ley)

Anexo: - Décima reforma presupuestaria 2024 generada de la undécima reforma al POA 2024

Copia: -

VT/vt

Elaborado: Lic Vanessa Tarira

RENACE  
ALCALDIA  
CIUDADANA

13:00  
11 DIC 2024

**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN FINANCIERA





La Concordia, 11 de Diciembre 2024.

## **INFORME DÉCIMA REFORMA PRESUPUESTARIA 2024**

### **1. BASE LEGAL**

El presente informe tiene como objetivo brindar las directrices en el ámbito financiero dentro del marco legal, para la realización de la **Décima reforma al presupuesto aprobado 2024, generada de la Undécima reforma al POA 2024** que se efectuará mediante la siguiente base legal del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD:

#### **Traspasos de crédito según inciso segundo del Art. 256, Art. 257 Sección Octava:**

**Art. 256.- Traspasos.-** segundo inciso "Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

**Art. 257.- Prohibiciones.-** No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
  - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
  - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
  - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

**Suplementos de créditos según Art. 259 y Art. 260 Sección Novena;**

**Art. 259.- Otorgamiento.-** Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

**Art. 260.- Solicitud.-** Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera

**Reducciones de créditos según Art. 261 y Art. 262 Sección Décima;**

**Art. 261.- Resolución.-** Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

**Art. 262.- Consulta a los responsables de ejecución.-** Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos.



## 2. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO

La Dirección de Planificación en el marco de sus competencias, ha realizado la modificación al POA del presente ejercicio económico de conformidad a los requerimientos de las diferentes unidades municipales y emite **INFORME TÉCNICO-011-2024 UNDÉCIMA REFORMA POA GADMCLC**, de las reformas solicitadas, presentando a la Señorita Alcaldesa con Memorando No. GADMCLC.DP/1.0/1237-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, para la autorización respectiva.

Para el efecto, la Srta. Tnlga. Sandra Ocampo Heras Alcaldesa del Cantón La Concordia, con resolución No. GADMCLC.RA-SEOH-2024-0572 suscrita el 10 de diciembre de 2024, resuelve aprobar la Undécima reforma al plan operativo anual 2024.

Secretaría Particular de Alcaldía, con memorando GADMCLC.AL/2.0/0632-2024, entrega a la Dirección Financiera la reforma presentada aprobada por la máxima autoridad con resolución anteriormente mencionada.

Con memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0632-2024, ingresa la documentación pertinente a esta Unidad para la elaboración de la reforma presupuestaria.

En tal virtud se procede a realizar los traspasos de diferentes áreas que compete al legislativo, del mismo modo los suplementos y reducciones de crédito, de conformidad a la documentación presentada, la cual se encuentra adjunta y se expone en el numeral que a continuación se detalla:

### 2.1 REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS DE DESEMBOLSOS QUE NO INGRESARÁN A LAS ARCAS MUNICIPALES

Con memorando No. GADMCLC.DF/1.3/1655-2024, se comunica a Alcaldía que previo al cierre del presente ejercicio económico se ha procedido a revisar la cédula presupuestaria de ingresos y con la finalidad de sincerar las cifras en apego a la realidad de los recursos que no van a ingresar a las arcas municipales por Competencia de Tránsito y Convenios MIES, es necesario realizar una reducción de las siguientes partidas:

- 1.8.06.43.01 del PGE por competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial
- 2.8.01.02.01 Convenio CDI
- 2.8.01.02.03 Convenio Centro Diurno
- 2.8.01.02.02 Convenio Adulto Mayor Espacios Activos

Considerando que los valores presupuestados fueron estimado en el anterior ejercicio económico en los plazos que determina la ley para la programación presupuestaria y en el transcurso del presente año los Convenio MIES fueron suscritos por un plazo menor a doce meses que era lo estimado, las asignaciones

deben ajustarse a las cláusulas de los convenios.

| <u>PARTIDA</u> | <u>DENOMINACIÓN</u>                    | <u>VALORES</u><br><u>PRESUPUESTA</u><br><u>DOS</u> | <u>CONVENIOS</u><br><u>SUSCRITOS</u> | <u>VALORES A</u><br><u>REDUCIR</u> |
|----------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|
| 2.8.01.02.01   | Convenio CDI                           | 174,289.00                                         | 127,924.79                           | 46,364.21                          |
| 2.8.01.02.03   | Convenio Centro Diurno                 | 157,828.57                                         | 132,329.14                           | 25,499.43                          |
| 2.8.01.02.02   | Convenio Adulto Mayor Espacios Activos | 98,869.49                                          | 57,994.71                            | 40,874.78                          |
| <b>SUMAN</b>   |                                        | <b>430,987.06</b>                                  | <b>318,248.64</b>                    | <b>112,738.42</b>                  |

En lo que corresponde a las transferencias que recibía el GAD para competencia de Tránsito cuyos desembolsos se trasladaban a EPSILACO, se debe reducir el valor de \$40,167.63 y que sumado con las reducciones convenios MIES da un total de \$152,906.05

A partir de ello, la Unidad Financiera, con el afán de dar cumplimiento a la normativa presupuestaria de conformidad al COOTAD:

*Art. 261.- Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.*

*Art. 262.- Consulta a los responsables de ejecución.-Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que, al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos.*

Por lo expuesto, se reducirá en ingresos el monto de \$152,906.05 y la misma cuantía en gastos que efectos de cuadro se ha considerado la partida 510.8.8.99.01.01 denominada Asignación a distribuir para transferencias y donaciones de capital.



## **2.2 SUPLEMENTOS POR INGRESOS EXTRA EJECUCIÓN DE NUEVAS ORDENANZAS Y DESEMBOLSO DE INTERESES RECIBIDOS EN BONOS DEL ESTADO.**

**2.2.1** Mediante memorando No. GADMCLC.DF/1.1/1618-2024, se emitió la comunicación a Alcaldía, dando a conocer que en el estado de cuenta del banco central del Ecuador, se encuentra una acreditación de \$ 25,068.31 (veinte y cinco mil sesenta y ocho con 31/100) que corresponde a intereses por bonos del estado que en meses anteriores emitió el Ministerio de Finanzas por concepto de devolución del impuesto al valor agregado IVA de años anteriores, los cuales han generado intereses a favor de la institución y al haber estos ingresos extra presupuestarios, deben ser incorporados al presupuestario municipal, con la partida de ingresos 1.7.01.02 Intereses y comisión en Título - Valores y el auxiliar presupuestario 1.7.01.02.01 Intereses en bonos del estado.

**2.2.2** Mediante memorando No. GADMCLC.DF/1.1/1656-2024, se emitió otra comunicación a Alcaldía, dando a conocer que en virtud de las nuevas ordenanzas existen nuevos conceptos de ingresos:

- Limpieza, barrido público y limpieza de mercado urbanos a solares no edificados sector urbano
- Aseo frecuente, barrido y limpieza calles vías
- Aseo habitual, restos de planta y poda, residuos voluminosos, escombros y restos de construcción y servicios de aseo por espectáculos y concentraciones de prestadoras de servicio de aseo.

Toda vez que estas ordenanzas ya se encuentran en ejecución, se ha considerado las partidas de ingresos pertinentes para el registro presupuestario y contable de los hechos económicos, tomando en cuenta que, desde el mes de octubre del presente año, ya se han emitido títulos de créditos relacionado con el cobro de estos ingresos.

Para los dos primeros conceptos de ingresos, se considera un valor simbólico de \$100 cada una, proveyendo que en el mes de diciembre se genere un cobro relacionado.

Para el tercer concepto de ingreso se ha considerado el valor de \$700.00, ya que es el monto que se ha recaudado desde el mes de octubre 2024, que sumado los tres asciende a \$900.00

El total a presupuestar por estos tres conceptos son \$900.00

| <u>PARTIDA</u> | <u>DENOMINACIÓN</u>                                                                                                                                                                                         | <u>VALORES A<br/>PRESUPUESTAR</u> |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 13.01.16.02    | LIMPIEZA, BARRIDO PÚBLICO Y LIMPIEZA DE MERCADOS URBANOS A SOLARES NO EDIFICADOS SECTOR URBANO                                                                                                              | 100.00                            |
| 13.01.16.03    | ASEO FRECUENTE, BARRIDO Y LIMPIEZA CALLES Y VÍAS                                                                                                                                                            | 100.00                            |
| 13.01.16.04    | ASEO HABITUAL, RESTOS DE PLANTA Y PODA, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ESCOMBORS Y RESTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS ASEO POR ESPECTÁCULOS Y CONCENTRACIONES MASIVAS Y REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ASEO | 700.00                            |
| <b>SUMAN</b>   |                                                                                                                                                                                                             | <b>900.00</b>                     |

Lo explicado en los numerales 2.2.1 y 2.2.2 da un total de \$25,968.31, que debe ser distribuido por igual cuantía a una o unas partidas de gasto para cubrir diferentes necesidades institucionales.

Por lo expuesto, la máxima autoridad en conjunto las diferentes áreas municipales ha dispuesto el uso de tales recursos para la ejecución de diferentes proyectos y actividades en gasto corriente e inversión

**2.2.a Unidad de Agua Potable** **\$ 690.00**

- Servicio de logística y transporte

Con memorando No. GADMCLC.AP/1.0/0768 la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado, solicita a la máxima autoridad la creación de partidas y asignación de recursos para Logística y Transporte que necesita en la compra de un generador eléctrico, en virtud del estado de emergencia de agua en el cantón La Concordia, el valor que solicita es \$690.00 sin incluir iva.

**2.2.b Dirección de Talento Humano** **\$ 13,210.00**

- Liquidaciones de haberes gasto corriente
- Liquidaciones de haberes gasto de inversión
- Horas extraordinarias y suplementarias corriente

Con memorando No. GADMCLC.TH/1.0/01101-2024 y memorando No. GADMCLC.TH/1.0/1108-2024 la Directora de Talento Humano expone los argumentos legales necesarios a la máxima autoridad para la solicitud de



asignación de recursos para cubrir los egresos de liquidaciones de haberes de personal de gasto corriente y personal de gasto de inversión, cabe indicar que entre las personas pendiente de liquidaciones se encuentran personas de administraciones anteriores.

2.2.c Dirección de Obras Públicas

\$ 12,068.31

- Adquisición de adoquines

Con memorando No. GADMCLC.OP/1.0/01094-2024 e Informe técnico económico para la reforma del Plan Operativo Anual 018-2024, solicita asignación de recursos para:

Adquisición de Adoquines por\$62,778.31

Adquisición de postes circulares de hormigón armado\$9,540.00

Cabe indicar, que esta sección de suplementos se cubre una parte proporcional para para la adquisición de adoquines (\$12,068.31) y con traspasos, según numeral 2.3.a, se cubre la diferencia, es decir \$50,710.00 para completar el valor requerido de adoquines y postes.

TOTAL \$25,968.31

2.3 TRASPASOS ENTRE DIFERENTES ÁREAS

Además de las reducciones presupuestarias de conformidad a los dispuestos por el Ministerio de Finanzas y suplementos por ingreso de indemnización de seguros, dentro de las solicitudes que forman parte del expediente de la presente reforma, existen traspasos de créditos:

2.3.a Traspasos para la Dirección de Obras Públicas.

Con memorando No. GADMCLC.OP/1.0/01094-2024 e Informe técnico económico para la reforma del Plan Operativo Anual 018-2024, solicita asignación de recursos para:

Adquisición de Adoquines por\$62,778.31

Adquisición de postes circulares de hormigón armado\$9,540.00

Cabe indicar, que en numeral 2.2.c se ha financiado parte proporcional para para la adquisición de adoquines (\$12,068.31), por lo tanto, con traspasos se cubre la diferencia, es decir \$50,710.00 para completar el valor requerido de adoquines y postes.

2.3.b Traspasos para la Dirección Administrativa

|                                                                                                               |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Con memorando No. GADMCLC.DA/4.6/01187-2024 la Directora Administrativa, solicita asignación de recurso para: |             |
| Tasas asociadas a permisos emitidos por el Cuerpo de Bomberos                                                 | \$10,000.00 |
| Seguros, siniestros derivados de situaciones de inseguridad y accidentes                                      | \$10,00.000 |

Estos requerimientos de recursos mediante traspasos de créditos, da una suma de **\$80,250.00** (Ochenta mil doscientos cincuenta con 00/100 dólares).

Para el financiamiento de los recursos por traspasos, se ha considerados las liberaciones de saldos de las diferentes áreas municipales, que corresponden a saldos de contrataciones y saldos de IVA, las cuales han puesto a consideración de la máxima autoridad, quien a su vez autorizo el uso de los mismos en necesidades institucionales manifestadas o solicitadas por quienes dirigen la Dirección de Obras Públicas y Dirección Administrativa, según numerales 2.3.a y 2.3.b.

Entras las áreas que liberan sus recursos no utilizados, se encuentran las siguientes:

|                                                                                             |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Registro de la Propiedad<br>Según memorando No. GADMCLC.RPYM/5.0/0361-2024                  | \$ 3,000.00         |
| Unidad de Abastecimiento de Agua Potable<br>Según memorando No. GADMCLC.AP/1.0/0758-2024    | \$ 3,600.00         |
| Dirección de Desarrollo Económico y Social<br>Según memorando No. GADMCLC.DSE/1.0/0694-2024 | \$17,300.00         |
| Convenio MIES Centro Diurno                                                                 | \$ 4,850.00         |
| Convenio MIES Adulto Mayor Espacios Activos                                                 | \$ 250.00           |
| Convenio Discapacidad                                                                       | \$ 850.00           |
| Dirección de Planificación<br>Según memorando No. GADMCLC.DP/1.0/1230-2024                  | \$ 8,500.00         |
| Dirección de Gestión Ambiental<br>Según memorando No. GADMCLC.DGAR/1.0/1351-2024            | \$ 5,000.00         |
| Dirección Administrativa<br>Según memorando No. GADMCLC.DA/4.6/01188-2024                   | <u>\$35,800.00</u>  |
| <b>SUMAN</b>                                                                                | <b>\$ 80,250.00</b> |



Los valores antes detallados son los que se disminuyen, cubriendo así el presupuesto que demanda la Dirección de Obras Públicas y Dirección Administrativas quien solicitaron asignación de recursos.

Por todo lo expuesto, mediante el siguiente cuadro se expresa en número todos lo explicado en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3:

| SUBPROG<br>RAMA | PARTIDA      | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                | PROYECTO                                                                                                                                                                                                    | SUPLEMENTO<br>INGRESOS | SUPLEMENTO<br>GASTO | REDUCCIÓN<br>INGRESO | REDUCCIÓN<br>GASTO | TRASPASOS<br>AUMENTO | TRASPASOS<br>DISMINUCIÓN |
|-----------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------------|
| INGRESOS        | 1.7.01.02.01 | Intereses y comisión en título                                                                                                                                                                              | Intereses y comisión en título                                                                                                                                                                              | \$ 25,068.31           |                     |                      |                    |                      |                          |
|                 | 13.01.16.02  | Limpieza, barrido público y limpieza de mercados urbanos a solares no edificados sector urbano                                                                                                              | Limpieza, barrido público y limpieza de mercados urbanos a solares no edificados sector urbano                                                                                                              | \$ 100.00              |                     |                      |                    |                      |                          |
|                 | 13.01.16.03  | Aseo frecuente, barrido y limpieza calles y vías                                                                                                                                                            | Aseo frecuente, barrido y limpieza calles y vías                                                                                                                                                            | \$ 100.00              |                     |                      |                    |                      |                          |
|                 | 13.01.16.04  | Aseo habitual, restos de planta y poda, residuos voluminosos, escombros y restos de construcción y servicios aseo por espectáculos y concentraciones masivas y registro de prestadoras de servicios de aseo | Aseo habitual, restos de planta y poda, residuos voluminosos, escombros y restos de construcción y servicios aseo por espectáculos y concentraciones masivas y registro de prestadoras de servicios de aseo | \$ 700.00              |                     |                      |                    |                      |                          |
|                 | 8.8.99.01.01 | Asignación a distribuir para transferencias y donaciones de capital                                                                                                                                         | Asignación a distribuir para transferencias y donaciones de capital                                                                                                                                         |                        |                     | \$ 152,906.05        |                    |                      |                          |
|                 | 1.8.06.43.01 | Del PGE a los Gads por competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial                                                                                                                       | Del PGE a los Gads por competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial                                                                                                                       |                        |                     |                      | \$ -40,167.63      |                      |                          |
|                 | 2.8.01.02.01 | Convenio CDI                                                                                                                                                                                                | Convenio CDI                                                                                                                                                                                                |                        |                     |                      | \$ -46,364.21      |                      |                          |
|                 | 2.8.01.02.03 | Convenio Centro Diumo                                                                                                                                                                                       | Convenio Centro Diumo                                                                                                                                                                                       |                        |                     |                      | \$ -25,499.43      |                      |                          |
|                 | 2.8.01.02.02 | Convenio Adulto Mayor Espacios Activos                                                                                                                                                                      | Convenio Adulto Mayor Espacios Activos                                                                                                                                                                      |                        |                     |                      | \$ -40,874.78      |                      |                          |

| SUBPRG<br>RAMA                                      | PARTIDA          | DENOMINACIÓN                                                     | PROYECTO                                               | SUPLEMENTO<br>INGRESOS | SUPLEMENTO<br>GASTO | REDUCCIÓN<br>INGRESO | REDUCCIÓN<br>GASTO | TRASPASOS<br>AUMENTO | TRASPASOS<br>DISMINUCIÓN |
|-----------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------------|
| 341 REGISTRO DE LA PROPIEDAD                        | 341.7.3.07.01.01 | Desarrollo, actualización asistencia técnica y soporte           | Desarrollo, actualización asistencia técnica y soporte |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,100.00             |
|                                                     | 341.7.3.08.04    | Materiales de oficina                                            | Materiales de oficina                                  |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,400.00             |
|                                                     | 341.8.4.01.07.01 | Equipos sistemas y paquetes informáticos                         | Equipos sistemas y paquetes informáticos               |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -100.00               |
|                                                     | 341.8.4.01.03.01 | Mobiliarios                                                      | Mobiliarios                                            |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,500.00             |
| 330 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO | 330.7.3.02.02.01 | Logística y transporte                                           | Logística y transporte                                 |                        | \$ 690.00           |                      |                    |                      |                          |
|                                                     | 330.7.3.01.04    | Energía eléctrica                                                | Energía eléctrica                                      |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,900.00             |
|                                                     | 330.7.3.08.19.01 | Adquisición de Insumos Químicos y Orgánicos                      | Adquisición de Insumos Químicos y Orgánicos            |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -800.00               |
|                                                     | 330.7.3.14.04.01 | Maquinarias y equipos                                            | Maquinarias y equipos                                  |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -900.00               |
| 111 TALENTO HUMANO                                  | 111.5.1.02.03    | Decimo Tercer Sueldo                                             | Liquidaciones de haberes - gasto corriente             |                        | \$ 2,750.00         |                      |                    |                      |                          |
|                                                     | 111.5.1.02.04    | Decimo Cuarto Sueldo                                             |                                                        |                        | \$ 1,800.00         |                      |                    |                      |                          |
|                                                     | 111.5.1.07.07    | Compensación vacaciones no gozadas cesación de funciones         |                                                        |                        | \$ 2,800.00         |                      |                    |                      |                          |
|                                                     | 111.5.1.06.02    | Fondos de Reserva                                                |                                                        |                        | \$ 215.00           |                      |                    |                      |                          |
|                                                     | 111.7.1.02.03    | Decimo Tercer Sueldo                                             | Liquidaciones de haberes - gasto inversión             |                        | \$ 2,850.00         |                      |                    |                      |                          |
|                                                     | 111.7.1.02.04    | Decimo Cuarto Sueldo                                             |                                                        |                        | \$ 531.25           |                      |                    |                      |                          |
|                                                     | 111.7.1.07.07    | Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones |                                                        |                        | \$ 1,850.00         |                      |                    |                      |                          |
|                                                     | 111.7.1.06.02    | Fondos de Reserva                                                |                                                        |                        | \$ 203.75           |                      |                    |                      |                          |



| SUBPROG<br>RAMA                      | PARTIDA          | DENOMINACIÓN                                                                                           | PROYECTO                                                                                                  | SUPLEMENTO<br>INGRESOS | SUPLEMENTO<br>GASTO | REDUCCIÓN<br>INGRESO | REDUCCIÓN<br>GASTO | TRASPASOS<br>AUMENTO | TRASPASOS<br>DISMINUCIÓN |
|--------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------------|
| 111 TALENTO HUMANO                   | 111.5.1.05.09    | Horas extras y suplementarias                                                                          | Horas extraordinarias y<br>suplementarias personal<br>Dirección Administrativa                            |                        | \$ 168.52           |                      |                    |                      |                          |
|                                      | 111.5.1.06.01    | Aporte patronal                                                                                        |                                                                                                           |                        | \$ 15.74            |                      |                    |                      |                          |
|                                      | 111.5.1.06.02    | Fondos de reserva                                                                                      |                                                                                                           |                        | \$ 13.87            |                      |                    |                      |                          |
|                                      | 111.5.1.04.03    | Subsidio por antigüedad                                                                                |                                                                                                           |                        | \$ 13.87            |                      |                    |                      |                          |
| 210 DESARROLLO SOCIAL Y<br>ECONÓMICO | 210.7.3.02.05    | Espectáculos Culturales y Sociales                                                                     | Espectáculos Culturales y<br>Sociales                                                                     |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -9,200.00             |
|                                      | 210.7.3.06.13.01 | Capacitación para la Ciudadanía en<br>General                                                          | Capacitación para la<br>Ciudadanía en General                                                             |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -4,400.00             |
|                                      | 210.7.3.14.08.01 | Bienes deportivos                                                                                      | Bienes deportivos                                                                                         |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,600.00             |
|                                      | 210.7.3.06.06.08 | Honorarios por contratos civiles de<br>servicios                                                       | Honorarios por contratos<br>civiles de servicios                                                          |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -2,100.00             |
| 213 CONVENIO MIES - CENTRO DIURNO    | 213.7.3.05.05    | Vehículo                                                                                               | Vehículo                                                                                                  |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,000.00             |
|                                      | 213.8.4.01.07    | Equipos, Sistemas y Paquetes                                                                           | Equipos, Sistemas y<br>Paquetes                                                                           |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -850.00               |
|                                      | 213.7.3.05.02    | Edificios, Locales, Residencias,<br>Parqueaderos, Casilleros Judiciales y<br>Bancarios (Arrendamiento) | Edificios, Locales,<br>Residencias, Parqueaderos,<br>Casilleros Judiciales y<br>Bancarios (Arrendamiento) |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -2,700.00             |
|                                      | 213.7.3.08.11.01 | Insumos, materiales y Suministros<br>para Construcción, electricidad,<br>plomera,                      | Insumos, materiales y<br>Suministros para<br>Construcción, electricidad,<br>plomera,                      |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -200.00               |
|                                      | 213.7.7.01.02.01 | Tasas generales, impuestos,<br>contribuciones, permisos, licencias y<br>patentes                       | Tasas generales, impuestos,<br>contribuciones, permisos,<br>licencias y patentes                          |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -100.00               |

| SUBPROG<br>RAMA                            | PARTIDA          | DENOMINACIÓN                                                                                                                                       | PROYECTO                                                                     | SUPLEMENTO<br>INGRESOS | SUPLEMENTO<br>GASTO | REDUCCIÓN<br>INGRESO | REDUCCIÓN<br>GASTO | TRASPASOS<br>AUMENTO | TRASPASOS<br>DISMINUCIÓN |
|--------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------------|
| 212 CONVENIO<br>MIES - ESPACIOS<br>ACTIVOS | 212.7.3.08.11.01 | Insumos, materiales y Suministros para Construcción, electricidad, plomería,                                                                       | Insumos, materiales y Suministros para Construcción, electricidad, plomería, |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -150.00               |
|                                            | 212.7.7.01.02.01 | Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes                                                                         | Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes   |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -100.00               |
| 214 CONVENIO<br>MIES -<br>DISCAPACIDAD     | 214.8.4.01.07    | Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos                                                                                                          | Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos                                    |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -400.00               |
|                                            | 214.7.3.02.49    | Eventos públicos promocionales                                                                                                                     | Eventos públicos promocionales                                               |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -450.00               |
| 310 PLANIFICACIÓN                          | 310.7.3.06.06.06 | Honorarios por contratos civiles de servicios                                                                                                      | Honorarios por contratos civiles de servicios                                |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,500.00             |
|                                            | 310.8.4.03.01    | Terrenos (Inmuebles)                                                                                                                               | Terrenos (Inmuebles)                                                         |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -7,000.00             |
| 360 OBRAS PÚBLICAS                         | 360.7.3.08.11.01 | Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas | Adquisición de adoquines                                                     |                        | \$ 12,068.31        |                      |                    | \$ 50,710.00         |                          |
|                                            | 360.7.3.08.11.01 | Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas | Adquisición de postes circulares de hormigón armado                          |                        |                     |                      |                    | \$ 9,540.00          |                          |



| <u>SUEPROG</u><br><u>RAMA</u>      | <u>PARTIDA</u>   | <u>DENOMINACIÓN</u>                                                                           | <u>PROYECTO</u>                                                                               | <u>SUPLEMENTO</u><br><u>INGRESOS</u> | <u>SUPLEMENTO</u><br><u>GASTO</u> | <u>REDUCCIÓN</u><br><u>INGRESO</u> | <u>REDUCCIÓN</u><br><u>GASTO</u> | <u>TRASPASOS</u><br><u>AUMENTO</u> | <u>TRASPASOS</u><br><u>DISMINUCIÓN</u> |
|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------|
| 321<br>GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS | 321.7.3.06.02.01 | Arriendo Edificios locales                                                                    | Arriendo Edificios locales                                                                    |                                      |                                   |                                    |                                  |                                    | \$ -250.00                             |
|                                    | 321.7.3.06.02.03 | Servicio de Auditoría                                                                         | Servicio de Auditoría                                                                         |                                      |                                   |                                    |                                  |                                    | \$ -1,200.00                           |
|                                    | 321.7.3.06.14.01 | Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza                                      | Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza                                      |                                      |                                   |                                    |                                  |                                    | \$ -600.00                             |
|                                    | 321.7.3.06.19.01 | Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos                                                     | Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos                                                     |                                      |                                   |                                    |                                  |                                    | \$ -500.00                             |
|                                    | 321.7.3.06.21.01 | Egresos para Situaciones de Emergencia                                                        | Egresos para Situaciones de Emergencia                                                        |                                      |                                   |                                    |                                  |                                    | \$ -500.00                             |
|                                    | 321.7.3.06.23.01 | Insumos, medicamentos, alimento, de uso veterinario                                           | Insumos, medicamentos, alimento, de uso veterinario                                           |                                      |                                   |                                    |                                  |                                    | \$ -100.00                             |
|                                    | 321.7.7.01.02.01 | Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes                    | Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes                    |                                      |                                   |                                    |                                  |                                    | \$ -1,000.00                           |
|                                    | 321.7.7.02.06.01 | Costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales | Costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales |                                      |                                   |                                    |                                  |                                    | \$ -500.00                             |
|                                    | 321.7.3.06.11.01 | Insumos, Materiales y Suministros para Construcción GEOMEMBRANA                               | Insumos, Materiales y Suministros para Construcción GEOMEMBRANA                               |                                      |                                   |                                    |                                  |                                    | \$ -350.00                             |

| SUBPROG<br>RAMA            | PARTIDA          | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                             | PROYECTO                                                                                                                                                                                 | SUPLEMENTO<br>INGRESOS | SUPLEMENTO<br>GASTO | REDUCCIÓN<br>INGRESO | REDUCCIÓN<br>GASTO | TRASPASOS<br>AUMENTO | TRASPASOS<br>DISMINUCIÓN |
|----------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------------|
| 110 ADMINISTRACIÓN GENERAL | 110.5.7.01.02.01 | Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.                                                                                                              | Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.                                                                                                              |                        |                     |                      |                    | \$ 10,000.00         |                          |
|                            | 110.5.7.02.01    | Seguros                                                                                                                                                                                  | Seguros                                                                                                                                                                                  |                        |                     |                      |                    | \$ 10,000.00         |                          |
|                            | 110.5.3.01.04    | Energía Eléctrica                                                                                                                                                                        | Energía Eléctrica                                                                                                                                                                        |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -3,500.00             |
|                            | 110.5.3.02.04.01 | Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Cametización, Filmación e Imágenes Satelitales. | Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Cametización, Filmación e Imágenes Satelitales. |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -2,100.00             |
|                            | 110.5.3.02.08    | Servicio de Seguridad y Vigilancia                                                                                                                                                       | Servicio de Seguridad y Vigilancia                                                                                                                                                       |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -12,700.00            |
|                            | 110.5.3.02.24.01 | Servicio de Implementación y Administración de Bancos de Información                                                                                                                     | Servicio de Implementación y Administración de Bancos de Información                                                                                                                     |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -500.00               |
|                            | 110.5.3.04.05    | Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)                                                                                                                                     | Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)                                                                                                                                     |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,200.00             |
|                            | 110.5.3.04.17.01 | Infraestructura                                                                                                                                                                          | Infraestructura                                                                                                                                                                          |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -5,300.00             |
|                            | 110.5.3.07.01.01 | Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos                                                                                                         | Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos                                                                                                         |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,000.00             |
|                            | 110.5.3.08.04    | Materiales de Oficina                                                                                                                                                                    | Materiales de Oficina                                                                                                                                                                    |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -500.00               |
|                            | 110.5.3.08.05    | Materiales de Aseo                                                                                                                                                                       | Materiales de Aseo                                                                                                                                                                       |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -700.00               |
|                            | 110.5.3.08.13    | Repuestos y Accesorios                                                                                                                                                                   | Repuestos y Accesorios                                                                                                                                                                   |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,100.00             |
|                            | 110.5.7.02.06.01 | Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales                                                                                            | Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales                                                                                            |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,000.00             |
|                            | 110.8.4.01.04.01 | Maquinarias y Equipos                                                                                                                                                                    | Maquinarias y Equipos                                                                                                                                                                    |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,800.00             |
|                            | 110.8.4.01.07.01 | Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos                                                                                                                                                | Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos                                                                                                                                                |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -2,500.00             |
|                            | 110.5.3.02.35.01 | Servicio de alimentación                                                                                                                                                                 | Servicio de alimentación                                                                                                                                                                 |                        |                     |                      |                    |                      | \$ -1,900.00             |
| TOTAL REFORMA              |                  |                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                          | \$ 25,968.31           | \$ 25,968.31        | \$ 152,906.05        | \$ -152,906.05     | \$ 80,250.00         | \$ -80,250.00            |



### 3. VIABILIDAD PRESUPUESTARIA

La presente reforma es viable considerando lo siguiente; las reducciones presupuestarias que se está realizando de conformidad a la disminución a los desembolsos que no vamos a recibir respecto a los desembolsos por competencias de tránsito y convenio mies, toda vez que lo presupuestado fue superior a los valores que realmente nos acreditaron en el transcurso del año, al realizar las reducciones se busca igualar el monto codificado con lo recaudado con la finalidad de sincerar las cifras para una mejor presentación de las cédulas presupuestaria de ingresos, la cifra de reducciones se realiza por \$156,906.05 (Ciento cincuenta y seis mil novecientos seis con 05/100 dólares, según se explica en el numeral 2.1 del presente informe.

En cuanto a los suplementos de créditos, por ingreso extra presupuestario de ejecución de nuevas ordenanzas municipales y acreditación de intereses en bonos de estado, según lo detallados en numerales 2.2.1 y 2.2.2 del presente informe, para financiamiento de varias necesidades institucionales que se justifica con los documentos de respaldo de las diferentes áreas municipales y autorizados por la máxima autoridad mediante sumilla inserta en cada uno de ellos y de acuerdo a los Art. 259 y Art 260, este último artículo menciona que los suplementos se realizarán en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, además es necesario incorporar estos recursos para el registro de los hechos económicos previo al cierre y clausura del presente ejercicio económico, que nos obliga a realizar la normativa contable gubernamental, la cifra de suplementos se realiza por \$25,968.35 (Veinte y cinco mil novecientos sesenta y ocho con 35/100 dólares, según se explica en el numeral 2.1 del presente informe.

Los trasposos de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.3 del presente informe corresponde a modificaciones de entre diferentes que áreas que no representan incremento al total del presupuesto, a diferencia de las reducciones y suplementos que, si afecta al total codificado, se ha procedido conforme lo señala el Art. 256 inciso segundo que corresponde aprobar al legislativo.

La reforma presupuestaria cuenta con la aprobación previa de la máxima autoridad según resolución No. GADMCLC-AL-SEOH-0572-2024, mediante la cual aprueba la undécima reforma al Plan Operativo Anual 2024.

Cabe indicar que se ha verificado que sus movimientos no recaigan en las prohibiciones establecidas en el Art. 257 del COOTAD

#### **4. EFECTOS DE LA COMPOSICIÓN INSTITUCIONAL, DE FINANCIAMIENTO Y DE NATURALEZA ECONÓMICA DEL PGE.**

El GADM La Concordia, al igual que todos los GADs en el país se financia con ingresos propios y las transferencias que se recibe del Gobierno Central, recursos que son canalizados en gastos corriente e inversión para la ejecución de proyectos que se contemplan en los Planes de Desarrollo Cantonales que se ajustan a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo en beneficio de cada una de las sociedades a las que nos debemos jurisdiccionalmente.

El financiamiento de la presente reforma está compuesto por reducciones, suplementos y traspasos de créditos, una vez aprobada se reflejará un nuevo codificado en las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos.

#### **5. AFECTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA CUATRIMESTRAL**

La afectación financiera se establece en el plan anual de compras de la institución donde se define por cuatrimestres la ejecución de los egresos, los movimientos que una vez aprobados las diferentes áreas municipales en conjunto con Compras Públicas procederán a reformas el Plan Anual de Compras para actualizar una nueva programación de contrataciones para efectos de una reprogramación económica en virtud de la reforma presupuestaria.

#### **6. RECOMENDACIONES PARA SU EXPEDICIÓN**

- ✓ Esta reforma es factible, toda vez que el presente informe ha procedido conforme a la norma 2.4.3.1 inciso segundo, de las Normas Técnicas de Presupuesto, que dice *"Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes"*.
- ✓ Es necesaria para poder cumplir con la ejecución presupuestaria de los gastos programados en la presente reforma.

Atentamente,

Lic. Vanessa Tarira

**JEFE DE PRESUPUESTO ENCARGADA**





ALCALDÍA  
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/0632-2024  
La Concordia, 10 de diciembre del 2024

PARA: MBA. Éricka Rocha Vega  
Directora Financiera  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: INFORME UNDÉCIMA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL POA  
2024.

Por medio del presente, en virtud al MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/1237-2024, recibido el 10 de diciembre del 2024, suscrito por el Lic. Mauro Tapia Basantes en calidad de DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD, donde hace la entrega del "INFORME TÉCNICO UNDÉCIMA REFORMA POA GADMCLC-011-2024"

Con sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted, para que proceda con el Informe Técnico de la Undécima Reforma al Presupuesto y dar continuidad al trámite legal correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. Katherine Pinargote Dau  
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA  
KPD/



Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/1237-2024.  
Anexos: Expediente completo, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMCLC-AL-SEOH-572-2024.  
Copia:



**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y GOBERNABILIDAD**

**MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/1237-2024**

**La Concordia, 10 de diciembre de 2024**

**PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras  
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA**

**ASUNTO: UNDÉCIMA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2024**

Por medio del presente, pongo en conocimiento el Informe Técnico 011 correspondiente a la Undécima Reforma al Plan Operativo Anual, adjunto sírvase encontrar lo solicitado y el cuadro respectivo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Lic. Mauro Tapia Basantes  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**

**Referencia:** Memorandos: N° GADMCLC.DF/1.1/01618-2024, N° GADMCLC.DSE/1.0/0694-2024, N° GADMCLC.DGAR/1.0/1351-2024, N° GADMCLC.DP/1.0/1230-2024, N° GADMCLC.RPYMP/5.0/0361-2024, N° GADMCLC.AP/1.0/0754-2024, N° GADMCLC.DA/4.0/1187-2024, N° GADMCLC.DA/4.0/1188-2024, No. GADMCLC.TH/1.0/1101-2024, N° GADMCLC.AP/1.0/0768-2024, N° GADMCLC.DF/1.1/01655-2024, N° GADMCLC.DF/1.1/01656-2024, No. GADMCLC.TH/1.0/1108-2024.

**Anexo:** - Cuadro de Novena Reforma e Informe Técnico de la Undécima Reforma al POA GADMCLC-011-2024.

**RENACE  
ALCALDIA  
CIUDADANA**  
**GAD. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN  
LA CONCORDIA**  
**1648  
10 DIC 2024**  
**RECIBIDO  
ALCALDIA**





**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y GOBERNABILIDAD**



La Concordia, 10 de diciembre de 2024

**INFORME TÉCNICO  
UNDÉCIMA REFORMA POA GADMCLC-011-2024**

**1. Antecedentes**

Con sumilla constante en el memorando N° GADMCLC.DF/1.1/01618-2024 la Dirección Financiera comunica que se encuentra una adreditación correspondiente a intereses por bonos del estado, que deben ser distribuidos para necesidades institucionales

Con sumilla constante en el memorando N° GADMCLC.DSE/1.0/0694-2024. de fecha 5 de diciembre de 2024 la máxima autoridad dispone que se proceda conforme a la ley con la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Desarrollo Social y Económico del GAD Municipal

Con sumilla constante en el memorando N.º GADMCLC.DGAR/1.0/1351-2024.. de fecha 5 de diciembre de 2024 la máxima autoridad dispone que se proceda conforme a la ley con la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Plan Operativo Anual de la Dirección de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgo.

Con sumilla constante en el memorando N° GADMCLC.DP/1.0/1230-2024 de fecha 9 de diciembre de 2024 la máxima autoridad dispone que se proceda conforme a la ley con la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Planificación del GAD Municipal.

Con sumilla constante en el memorando N° GADMCLC.RPYMP/5.0/0361-2024 de fecha 9 de diciembre de 2024 la máxima autoridad dispone que se proceda conforme a la ley con la reforma al Plan Operativo Anual del Registro de la Propiedad y Mercantil.

Con sumilla constante en el memorando N° GADMCLC.AP/1.0/0754-2024 de fecha 5 de diciembre de 2024 la máxima autoridad dispone que se proceda conforme a la ley con la reforma al Plan Operativo Anual de la Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado del GAD Municipal.

Con sumilla constante en el memorando N° GADMCLC.DA/4.0/1187-2024 de fecha 09 de diciembre de 2024 la máxima autoridad dispone que se proceda conforme a la ley con la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección Administrativa del GAD Municipal.

Con sumilla constante en el memorando N° GADMCLC.DA/4.0/1188-2024 de fecha 09 de diciembre de 2024 la máxima autoridad dispone que se proceda conforme a la ley con la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección Administrativa del GAD Municipal.

Con sumilla constante en el memorando No. GADMCLC.TH/1.0/1101-2024 de fecha echa 09 de diciembre de 2024 la máxima autoridad dispone que se proceda conforme a la ley con la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Talento Humano del GAD Municipal.

Con sumilla constante en el memorando N° GADMCLC.AP/1.0/0768-2024 de fecha 9 de diciembre de 2024 la máxima autoridad dispone que se proceda conforme a la ley con la reforma al Plan Operativo Anual de la Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado del GAD Municipal.

Con sumilla constante en el memorando N° GADMCLC.DF/1.1/01655-2024 la Dirección Financiera comunica que se debe realizar una reducción de ingresos para sincerar valores por competencias asumidas

Con sumilla constante en el memorando N° GADMCLC.DF/1.1/01656-2024 la Dirección Financiera comunica que se encuentra una acreditación correspondiente a ingresos por nuevas ordenanzas, que deben ser distribuidos para necesidades institucionales

Con sumilla constante en el memorando No. GADMCLC.TH/1.0/1108-2024 de fecha echa 10 de diciembre de 2024 la máxima autoridad dispone que se proceda conforme a la ley con la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Talento Humano del GAD Municipal.

## 2. Justificación de la reforma

En referencia a los memorandos antes descritos se procede a realizar el cuadro de reforma en el cual consta el detalle de las solicitudes, la mismas que contemplan los requerimientos de cada dirección, así como también el informe de la necesidad.

Información que doy a conocer para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
**Lic. Mauro Tapia Basantes**  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**



**Referencia:** Memorandos: N° GADMCLC.DF/1.1/01618-2024, N° GADMCLC.DSE/1.0/0694-2024, N° GADMCLC.DGAR/1.0/1351-2024, N° GADMCLC.DP/1.0/1230-2024, N° GADMCLC.RPYMP/5.0/0361-2024, N° GADMCLC.AP/1.0/0754-2024, N° GADMCLC.DA/4.0/1187-2024, N° GADMCLC.DA/4.0/1188-2024, No. GADMCLC.TH/1.0/1101-2024, N° GADMCLC.AP/1.0/0768-2024, N° GADMCLC.DF/1.1/01655-2024, N° GADMCLC.DF/1.1/01656-2024, No. GADMCLC.TH/1.0/1108-2024.



|                   |                  |                                                                                                                                                                                           |              |              |
|-------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| ADMINISTRATIVO    | 110.5.7.01.02.01 | Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.                                                                                                               | \$0,00       | \$ 10.000,00 |
|                   | 110.5.7.02.01    | Seguros                                                                                                                                                                                   | \$0,00       | \$ 10.000,00 |
|                   | 110.5.3.01.04    | Energía Eléctrica                                                                                                                                                                         | \$-3.500,00  | \$0,00       |
|                   | 110.5.3.02.04.01 | Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales. | \$-2.100,00  | \$0,00       |
|                   | 110.5.3.02.08    | Servicio de Seguridad y Vigilancia                                                                                                                                                        | \$-12.700,00 | \$0,00       |
|                   | 110.5.3.02.24.01 | Servicio de Implementación y Administración de Bancos de Información                                                                                                                      | \$-500,00    | \$0,00       |
|                   | 110.5.3.04.05    | Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)                                                                                                                                      | \$-1.200,00  | \$0,00       |
|                   | 110.5.3.04.17.01 | Infraestructura                                                                                                                                                                           | \$-5.300,00  | \$0,00       |
|                   | 110.5.3.07.01.01 | Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos                                                                                                          | \$-1.000,00  | \$0,00       |
|                   | 110.5.3.08.04    | Materiales de Oficina                                                                                                                                                                     | \$-500,00    | \$0,00       |
|                   | 110.5.3.08.05    | Materiales de Aseo                                                                                                                                                                        | \$-700,00    | \$0,00       |
|                   | 110.5.3.08.13    | Repuestos y Accesorios                                                                                                                                                                    | \$-1.100,00  | \$0,00       |
|                   | 110.5.7.02.06.01 | Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales                                                                                             | \$-1.000,00  | \$0,00       |
|                   | 110.8.4.01.04.01 | Maquinarias y Equipos                                                                                                                                                                     | \$-1.800,00  | \$0,00       |
|                   | 110.8.4.01.07.01 | Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos                                                                                                                                                 | \$-2.500,00  | \$0,00       |
|                   | 110.5.3.02.35.01 | Servicio de alimentación                                                                                                                                                                  | \$-1.900,00  | \$0,00       |
| PLANIFICACIÓN     | 310.7.3.06.06.06 | Honorarios por contratos civiles de servicios                                                                                                                                             | \$-1.500,00  | \$0,00       |
|                   | 310.8.4.03.01    | Terrenos (Inmuebles)                                                                                                                                                                      | \$-7.000,00  | \$0,00       |
| GESTIÓN AMBIENTAL | 321.7.3.05.02.01 | Arriendo Edificios locales                                                                                                                                                                | \$-250,00    | \$0,00       |
|                   | 321.7.3.06.02.03 | Servicio de Auditoría                                                                                                                                                                     | \$-1.200,00  | \$0,00       |
|                   | 321.7.3.08.14.01 | Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza                                                                                                                                  | \$-600,00    | \$0,00       |
|                   | 321.7.3.08.19.01 | Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos                                                                                                                                                 | \$-500,00    | \$0,00       |
|                   | 321.7.3.08.21.01 | Egresos para Situaciones de Emergencia                                                                                                                                                    | \$-500,00    | \$0,00       |
|                   | 321.7.3.08.23.01 | Insumos, medicamentos, alimento, de uso veterinario                                                                                                                                       | \$-100,00    | \$0,00       |

|                               |                  |                                                                                                  |             |        |
|-------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------|
|                               | 321.7.7.01.02.01 | Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes                       | \$-1.000,00 | \$0,00 |
|                               | 321.7.7.02.05.01 | Costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales    | \$-500,00   | \$0,00 |
|                               | 321.7.3.08.11.01 | Insumos, Materiales y Suministros para Construcción GEOMEMBRANA                                  | \$-350,00   | \$0,00 |
| DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO | 210.7.3.02.05    | Espectáculos Culturales y Sociales                                                               | \$-9.200,00 | \$0,00 |
|                               | 210.7.3.06.13.01 | Capacitación para la Ciudadanía en General                                                       | \$-4.400,00 | \$0,00 |
|                               | 210.7.3.14.08.01 | Bienes deportivos                                                                                | \$-1.600,00 | \$0,00 |
|                               | 210.7.3.06.06.08 | Honorarios por contratos civiles de servicios                                                    | \$-2.100,00 | \$0,00 |
|                               | 212.7.3.08.11.01 | Insumos, materiales y Suministros para Construcción, electricidad, plomería,                     | \$-150,00   | \$0,00 |
|                               | 212.7.7.01.02.01 | Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes                       | \$-100,00   | \$0,00 |
|                               | 214.8.4.01.07    | Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos                                                        | \$-400,00   | \$0,00 |
|                               | 214.7.3.02.49    | Eventos públicos promocionales                                                                   | \$-450,00   | \$0,00 |
|                               | 213.7.3.05.05    | Vehículo                                                                                         | \$-1.000,00 | \$0,00 |
|                               | 213.8.4.01.07    | Equipos, Sistemas y Paquetes                                                                     | \$-850,00   | \$0,00 |
|                               | 213.7.3.05.02    | Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento) | \$-2.700,00 | \$0,00 |
|                               | 213.7.3.08.11.01 | Insumos, materiales y Suministros para Construcción, electricidad, plomería,                     | \$-200,00   | \$0,00 |
|                               | 213.7.7.01.02.01 | Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes                       | \$-100,00   | \$0,00 |
|                               | 330.7.3.01.04    | Energía eléctrica                                                                                | \$-1.900,00 | \$0,00 |
|                               | 330.7.3.08.19.01 | Adquisición de Insumos Químicos y Orgánicos                                                      | \$-800,00   | \$0,00 |
| AGUA POTABLE                  | 330.7.3.14.04.01 | Maquinarias y equipos                                                                            | \$-900,00   | \$0,00 |
| REGISTRO DE LA PROPIEDAD      | 341.7.3.07.01.01 | Desarrollo, actualización asistencia técnica y soporte                                           | \$-1.100,00 | \$0,00 |
|                               | 341.7.3.08.04    | Materiales de oficina                                                                            | \$-1.400,00 | \$0,00 |
|                               | 341.8.4.01.07.01 | Equipos sistemas y paquetes informáticos                                                         | \$-100,00   | \$0,00 |
|                               | 341.8.4.01.03.01 | Mobiliarios                                                                                      | \$-1.500,00 | \$0,00 |



|                |                      |                                                     |               |              |
|----------------|----------------------|-----------------------------------------------------|---------------|--------------|
| OBRAS PÚBLICAS | No. 360.7.3.08.11.01 | Adquisición de adoquines                            | \$0,00        | \$62.778,31  |
|                | No. 360.7.3.08.11.01 | Adquisición de postes circulares de hormigón armado | \$0,00        | \$9.540,00   |
| TALENTO HUMANO | 110.5.1.05.09        | Horas extras y suplementarias                       | \$0,00        | \$166,52     |
|                | 110.5.1.06.01        | Aporte patronal                                     | \$0,00        | \$15,74      |
|                | 110.5.1.06.02        | Fondos de reserva                                   | \$0,00        | \$13,87      |
|                | 110.5.1.04.03        | Subsidio de antigüedad                              | \$0,00        | \$13,87      |
| TOTAL          |                      |                                                     | \$-259.124,36 | \$259.124,36 |

  
Elaborado por:  
Ing. Magaly Salinas R.  
ESPECIALISTA EN  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

  
Aprobado por:  
Lic. Mauro Tapia B. Msc.  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL





Dir. Planificación  
procedo conforme la ley

DIRECCIÓN FINANCIERA

MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.3/1655-2024.

La Concordia, 10 de diciembre del 2024.

PARA: Tlga. Sandra Ocampo  
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Reducciones de créditos

Señorita Alcaldesa, por medio del presente me permito indicar que previo al cierre del presente ejercicio económico se ha procedido a revisar la cédula presupuestaria de ingresos y con la finalidad de sincerar las cifras en apego a la realidad de los recursos que no van a ingresar a las arcas municipales por Competencia de Tránsito y Convenios MIES, es necesario realizar una reducción a las partidas que mediante el siguiente cuadro se expone, para lo cual se solicita su autorización respectiva.

| <u>SUBPROGRAMA</u> | <u>PARTIDA</u> | <u>DENOMINACIÓN</u>                                                                | <u>REDUCCIÓN INGRESOS</u> | <u>REDUCCIÓN GASTOS</u> |
|--------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| INGRESOS           | 1.8.06.43.01   | Del PGE a los Gads por competencia de tránsito, transporte terres y seguridad vial | 40,167.63                 |                         |
| INGRESOS           | 2.8.01.02.01   | Convenio CDI                                                                       | 46,364.21                 |                         |
|                    | 2.8.01.02.03   | Convenio Centro Diurno                                                             | 25,499.43                 |                         |
|                    | 2.8.01.02.02   | Convenio Adulto Mayor Espacios Activos                                             | 40,874.78                 |                         |
| 510                | 8.8.99.01.01   | Asignación a distribuir para transferencias y donaciones de capital                |                           | 152,906.05              |
| SUMAN              |                |                                                                                    | 152,906.05                | 152,906.05              |

Cabe indicar, que al reducir los ingresos se debe cargar a una partida de gastos por igual cuantía, para ello y por efectos de cuadro se ha considerado la partida de gastos 510.8.8.99.01.01 denominada Asignación a distribuir para transferencias y donaciones de capital.

Atentamente,

MBA Ericka Rocha Vega  
DIRECTORA FINANCIERA  
Referencia:







DIRECCIÓN FINANCIERA

Dir. Ponificación  
proceso conforme la ley.

*[Signature]*  
JOS. María Sarmiento  
Coordinador reforme.

MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.1/1618-2024

La Concordia, 2 de diciembre de 2024

PARA: Srta. Sandra Ocampo Heras  
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Ingresos extraordinarios.

Señorita Alcaldesa por medio del presente me permito indicar que en el estado de cuenta del banco central del Ecuador, se encuentra una acreditación de \$ 25,068.31 (veinte y cinco mil sesenta y ocho con 31/100) que corresponde a intereses por bonos del estado que en meses anteriores emitió el Ministerio de Finanzas por concepto de devolución del impuesto al valor agregado IVA de años anteriores, los cuales han generado intereses a favor de la institución y al haber estos ingresos extra presupuestarios, deben ser incorporados al presupuestario municipal, con la partida de ingresos 1.7.01.02 Intereses y comisión en Título - Valores y el auxiliar presupuestario 1.7.01.02.01 Intereses en bonos del estado.

La asignación antes mencionada debe ser destinada por igual cuantía a una partida de gasto que disponga usted de conformidad a las necesidades institucionales.

Para el efecto deberá remitir tal disposición a la Dirección de Planificación para la respectiva modificación de Plan Operativo Anual (POA).

Atentamente,

*[Signature]*

MBA. Ericka Rocha Vega  
DIRECTORA FINANCIERA

Referencia:

Anexo.-

Copia.-

ER/fb

Elaborado: Lic. Fanny Briones





Dir. Penitenciaría  
Proceda conforme ley

DIRECCIÓN FINANCIERA

MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.3/1656-2024.

La Concordia, 10 de diciembre del 2024.

PARA: Tlga. Sandra Ocampo  
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Suplementos de créditos

Señorita Alcaldesa, por medio del presente me permito indicar que en virtud de las nuevas ordenanzas existen nuevos conceptos de ingresos:

- Limpieza, barrido público y limpieza de mercado urbanos a solares no edificados sector urbano
- Aseo frecuente, barrido y limpieza calles vías
- Aseo habitual, restos de planta y poda, residuos voluminosos, escombros y restos de construcción y servicios de aseo por espectáculos y concentraciones de prestadoras de servicio de aseo.

Toda vez que estas ordenanzas ya se encuentran en ejecución, se ha considerado las partidas de ingresos pertinentes para el registro presupuestario y contable de los hechos económicos, tomando en cuenta que desde el mes de octubre del presente año, ya se han emitido títulos de créditos relacionado con el cobro de estos ingresos.

| SUBPROGRAMA | PARTIDA     | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                | SUPLEMENTO INGRESOS |
|-------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| INGRESOS    | 13.01.16.02 | LIMPIEZA, BARRIDO PÚBLICO Y LIMPIEZA DE MERCADOS URBANOS A SOLARES NO EDIFICADOS SECTOR URBANO                                                                                                              | 100.00              |
|             | 13.01.16.03 | ASEO FRECUENTE, BARRIDO Y LIMPIEZA CALLES Y VÍAS                                                                                                                                                            | 100.00              |
|             | 13.01.16.04 | ASEO HABITUAL, RESTOS DE PLANTA Y PODA, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ESCOMBROS Y RESTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS ASEO POR ESPECTÁCULOS Y CONCENTRACIONES MASIVAS Y REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ASEO | 700.00              |
|             | SUMAN       |                                                                                                                                                                                                             | 900.00              |

RENACE GAD. MUNICIPAL  
ALCALDIA CIUDADANA  
DEL CANTÓN LA CONCORDIA  
13:05  
10 DIC 2024  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RENACE GAD. MUNICIPAL  
ALCALDIA CIUDADANA  
DEL CANTÓN LA CONCORDIA  
12:59  
10 DIC 2024  
RECIBIDO  
ALCALDÍA



## DIRECCIÓN FINANCIERA

Para los dos primeros conceptos de ingresos, se considera un valor simbólico de \$100 cada una proveyendo que en el mes de diciembre se genere un cobro relacionado.

Para el tercer concepto de ingreso se ha considerado el valor de \$700.00, ya que es el monto que se ha recaudado desde el mes de octubre 2024, que sumado los tres asciende a \$900.00

Cabe indicar, que al incorporar suplementos de ingresos se debe cargar a una partida de gastos por igual cuantía, para ello y por efectos de cuadro, este valor queda a su disposición para cubrir las necesidades institucionales que considere conveniente.

Atentamente,



MBA Ericka Rocha Vega  
DIRECTORA FINANCIERA

Referencia:

Anexo.-

Copia.-

ER/vt

Elaborado: Lic. Vanessa Tarira

**JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO****MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0768-2024**

La Concordia 09 de diciembre del 2024

*Dij. Planificación.  
procede conforme la ley***PARA:** Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras  
**ALCALDESA DEL CANTÓN****ASUNTO:** Creación de partida para logística y transporte de generador eléctrico.

Con atento saludo acudo a su gentil atención, una vez que se han ejecutado los presupuestos planificados y revisando el POA de esta dirección, por lo cual solicito a usted autorice a quien corresponda realizar la creación de la partida para logística y transporte del generador de electricidad que se esta adquiriendo por el estado de emergencia con numero 330.7.3.02.02.01 "Logística y transporte" con un presupuesto referencial de \$690.00 sin incluir iva

.Por la favorable atención al presente, quedo agradecido.

Atentamente,

**Ing. César Revelo Zambrano.**  
**JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

Referencia: -

Anexo: -

Copia: - Ing. Ericka Rocha

**DIRECTORA FINANCIERA**

CR/j de la cruz

**RENACE GAD. MUNICIPAL  
ALCALDIA CIUDADANA  
DEL CANTÓN  
LA CONCORDIA**12:15:00  
10 DIC 2024**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**RENACE GAD. MUNICIPAL  
ALCALDIA CIUDADANA  
DEL CANTÓN  
LA CONCORDIA**16:45  
09 DIC 2024**RECIBIDO**  
**ALCALDÍA**





**PARA:** Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE RECURSOS PARA LIQUIDACIONES DE EX SERVIDORES

#### 1. ANTECEDENTES:

Memorando No. GADMCLC.TH/4.0/1074-2024, de fecha 05 de febrero de 2024, la Dirección de Talento Humano solicito a la Dirección Financiera, se emita listado físico y digital actualizado de los ex servidores en estado de coactivas por ANTICIPO DE SUELDO, al correo [ahernandez@laconcordia.gob.ec](mailto:ahernandez@laconcordia.gob.ec) con el fin de realizar los cálculos necesarios para la liquidación de haberes que les asiste de conformidad con la Ley

Con Memorando N° GADMCLC.DF.JEC-2024-0221 de fecha 05 de diciembre de 2024, envía el listado de los ex servidores municipales, en estado de coactivas, por ANTICIPO DE SUELDO.

#### 2. BASE LEGAL:

##### CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

##### CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: "(...) o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos trasposos y las razones de los mismos; (...)"

Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este

Código MUNICIPAL  
 DEL CANTÓN  
 LA CONCORDIA  
 141258  
 09 DIC 2024

**RECIBIDO**  
**ALCALDÍA**

GAD. MUNICIPAL  
 DEL CANTÓN  
 LA CONCORDIA  
 10.10  
 10 DIC 2024

**RECIBIDO**  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
 Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**Art. 256.- Traspasos.-** El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

### **3. ANÁLISIS:**

La Dirección de Talento Humano envía en cuadro adjunto, los valores que se necesitan en cada una de las partida para el proceso de liquidaciones de haberes de los ex servidores que tienen completa la documentación para el proceso de Liquidación de haberes de conformidad a la Ley

### **4. SOLICITUD:**

En virtud a lo manifestado, se solicita los recursos necesarios que se detallan en cuadro adjunto para el proceso de Liquidaciones de haberes correspondientes.

Atentamente,



Mgst. Andrea Hernández Pasquel

**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA CONCORDIA**



DETALLE DE VALORES PARA LIQUIDACIONES

| PROYECTO                                                           | OBJETIVO PDOT | PROGRAMAS PDOT 2030    | Objetivo Operativo del proyecto                                    | Actividad                                | Subactividad                             | Grupo de gasto | Cod. ítem Presupuestario | Nombre del ítem presupuestario                                   | Valores      |
|--------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|----------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------|
| Liquidaciones de haberes ex funcionarios por cesación de funciones | OD6           | PROGRAMA BIEN GOBIERNO | Liquidaciones de haberes ex funcionarios por cesación de funciones | Liquidaciones de haberes ex funcionarios | Liquidaciones de haberes ex funcionarios | 51             | 5.1.02.03                | Decimo Tercer Sueldo                                             | \$ 2,750.00  |
|                                                                    |               |                        |                                                                    |                                          |                                          | 51             | 5.1.02.04                | Decimo Cuarto Sueldo                                             | \$ 1,800.00  |
|                                                                    |               |                        |                                                                    |                                          |                                          | 51             | 5.1.07.07                | Compensación vacaciones no gozadas cesación de funciones         | \$ 2,800.00  |
|                                                                    |               |                        |                                                                    |                                          |                                          | 51             | 5.1.05.02                | Fondos de Reserva                                                | \$ 215.00    |
|                                                                    |               |                        |                                                                    |                                          |                                          | 71             | 7.1.02.03                | Decimo Tercer Sueldo                                             | \$ 2,850.00  |
|                                                                    |               |                        |                                                                    |                                          |                                          | 71             | 7.1.02.04                | Decimo Cuarto Sueldo                                             | \$ 531.25    |
|                                                                    |               |                        |                                                                    |                                          |                                          | 71             | 7.1.07.07                | Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones | \$ 1,850.00  |
|                                                                    |               |                        |                                                                    |                                          |                                          | 71             | 7.1.05.02                | Fondos de Reserva                                                | \$ 203.75    |
| TOTAL                                                              |               |                        |                                                                    |                                          |                                          |                |                          |                                                                  | \$ 13,000.00 |

*Ing. Hugo Plo, para su atención*



**DIRECCIÓN FINANCIERA  
JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS**

**MEMORANDO N° GADMCLC.DF. JEC-2024-0221**

La Concordia, 05 de diciembre del 2024.

**PARA:** Ing. Andrea Hernández  
**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO**

**ASUNTO:** Respuesta a Memorando No. GADMCLC.TH/4.0/1074-2024

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, sírvase encontrar listado de los ex servidores municipales, en estado de coactivas, por ANTICIPO DE SUELDO.

Particular que me permito informar para los trámites correspondientes.

Atentamente.-

Ab. Edwin Benin Eras Merino.  
**FUNCIONARIO RECAUDADOR**

Anexo.- dos fojas

GAD. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN  
LA CONCORDIA

05 DE DIC 2024  
**RECIBIDO**  
DIRECCION DE  
TALENTO HUMANO

**GAD. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN  
LA CONCORDIA**  
CERTIFICAMOS QUE EL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION  
DE TALENTO HUMANO



| N° | IDE    | CEDULA     | NOMBRE                                 | VALOR       | ESTADO                              |
|----|--------|------------|----------------------------------------|-------------|-------------------------------------|
| 1  | 477911 | 0802942615 | ALBAN CEDEÑO RAFAEL MARCO              | \$ 2.188,72 | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 2  | 477914 | 1312329137 | ALMEIDA MACIAS HECTOR EUDES            | \$ 3.926,89 | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 3  | 477892 | 0803278829 | ANDRADE CEDEÑO CESAR ANTONIO           | \$ 527,00   | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 4  | 284475 | 1715806475 | ANDRADE ZAMBRANO VICTOR MANUEL         | \$ 804,38   | PARA NOTIFICACION                   |
| 5  | 215325 | 0804536860 | AÑAZCO CEVALLOS MELANIE MICHELLE       | \$ 333,73   | TITULO ANULADO                      |
| 6  | 477901 | 0912441391 | ARELLANO ROMERO LAUTARO AVELINO        | \$ 450,07   | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 7  | 477902 | 1717864696 | BARRIONUEVO SOLORZANO MARIA GABRIELA   | \$ 2.013,56 | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 8  | 477899 | 0802250738 | BAUTISTA VALENCIA LUPES YOCONDA        | \$ 1.057,94 | PARA NOTIFICACION                   |
| 9  | 477943 | 0804004299 | BRAVO DELGADO RUBEN DARIO              | \$ 2.205,90 | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 10 | 215331 | 1102519459 | BRAVO JIMENEZ REINALDO MARCELINO Y CON | \$ 133,60   | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 11 | 278914 | 0702936857 | CARBAJAL GARCIA JORGE ISAAC            | \$ 3.377,16 | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 12 | 477904 | 1723121065 | CARDENAS CAGUA CARLOS ANDRES           | \$ 1.468,72 | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 13 | 280906 | 0102014420 | CARPIO SACOTO RAUL BERNARDO DEL ROCIO  | \$ 8.910,10 | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 14 | 477924 | 1712109238 | CEDEÑO SUSSMANN LUIS IGNACIO           | \$ 2.960,00 | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 15 | 477897 | 1719729046 | CEVALLOS RIOFRIO VANESSA MIREYA        | \$ 1.351,50 | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 16 | 249749 | 0802372672 | COBEÑA CABEZAS CRISTHIAN ALEJANDRO     | \$ 891,77   | PARA NOTIFICACION                   |
| 17 | 284400 | 0802372672 | COBEÑA CABEZAS CRISTHIAN ALEJANDRO     | \$ 106,96   | PARA NOTIFICACION                   |
| 18 | 477925 | 1306629708 | DUEÑAS VERA RAUL EDUARDO               | \$ 1.937,44 | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 19 | 477942 | 1717102808 | FERRIN MOREIRA PAOLA MAYERLYN          | \$ 2.027,25 | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 20 | 477906 | 1724777352 | FERRIN MUÑOZ CINDY KATHERINE           | \$ 456,74   | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 21 | 284471 | 0918834367 | FRANCO ONOFRE GALO ENRIQUE             | \$ 1.238,42 | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 22 | 285806 | 1713872164 | GALARZA HEREDIA JENNY HIPATIA          | \$ 2.888,28 | PAGADO1                             |
| 23 | 477927 | 1705273926 | GAONA CORDOVA FREDDY NOSLIVO           | \$ 814,50   | PAGADO1                             |
| 24 | 477938 | 2300577588 | GARCIA INTRIAGO KAREN MARIA            | \$ 2.282,08 | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 25 | 276657 | 1721506028 | GARCIA INTRIAGO MARIA JOSE             | \$ 227,25   | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 26 | 299973 | 1001305596 | GARCIA MANTILLA LUIS ARTURO            | \$ 123,33   | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 27 | 299980 | 1001305596 | GARCIA MANTILLA LUIS ARTURO            | \$ 123,33   | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 28 | 299992 | 1001305596 | GARCIA MANTILLA LUIS ARTURO            | \$ 123,33   | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 29 | 299997 | 1001305596 | GARCIA MANTILLA LUIS ARTURO            | \$ 123,33   | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 30 | 299998 | 1001305596 | GARCIA MANTILLA LUIS ARTURO            | \$ 123,33   | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 31 | 273954 | 1001305596 | GARCIA MANTILLA LUIS ARTURO            | \$ 924,94   | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 32 | 477894 | 0802663922 | GARCIA ORMAZA BETTY YARITZA            | \$ 1.449,25 | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 33 | 215318 | 1101643904 | GRANDA VERA - ADELA MARIA              | \$ 1.701,00 | PARA NOTIFICACION                   |



|    |        |            |                                    |    |           |                                     |
|----|--------|------------|------------------------------------|----|-----------|-------------------------------------|
| 34 | 294528 | 1710726744 | LARA JORGE ANTONIO                 | \$ | 785,43    | PARA NOTIFICACION                   |
| 35 | 477915 | 0911678571 | MARIN PERALTA WENDY PAMELA         | \$ | 900,91    | PARA NOTIFICACION                   |
| 36 | 278913 | 1103264469 | MARTINEZ RENGEL ANGEL OSWALDO      | \$ | 3.660,00  | PARA NOTIFICACION                   |
| 37 | 293430 | 1103264469 | MARTINEZ RENGEL ANGEL OSWALDO      | \$ | 2.315,47  | PARA NOTIFICACION                   |
| 38 | 477933 | 1205168931 | MEDINA ZUÑIGA CLEMENTE ABEL        | \$ | 708,49    | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 39 | 477912 | 1309175089 | MEJIA TITUANA MERCEDES DEL CARMEN  | \$ | 2.259,75  | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 40 | 477900 | 1719821108 | MERINO GARCIA PATRICIO CORNELIO    | \$ | 15,28     | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 41 | 477926 | 1714608708 | MONTES MENDOZA LUIS JAVIER         | \$ | 2.217,63  | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 42 | 477908 | 0805120292 | MOREIRA SANTOS JULISSA LIZBETH     | \$ | 431,16    | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 43 | 477930 | 0802946574 | MORILLO ROJAS MIRIAN ELIZABETH     | \$ | 900,33    | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 44 | 477921 | 1716737836 | NEVAREZ GARCIA GUSTAVO ADOLFO      | \$ | 3.177,00  | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 45 | 477929 | 1600311698 | OÑA MERCHAN GEOVANNY FRANCISCO     | \$ | 5.897,85  | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 46 | 326353 | 1703143402 | PILAMUNGA ANALUISA JOSE IGNACIO    | \$ | 10.141,86 | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 47 | 477931 | 1717685463 | PONCE YANCHAPAXI NATALIA PAULINA   | \$ | 2.118,00  | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 48 | 278134 | 1714939525 | RAMIREZ BOLIVAR LUIS FERNANDO      | \$ | 15,12     | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 49 | 273930 | 1712977378 | REA MOLINA LIDIA ALEXANDRA         | \$ | 108,63    | PARA NOTIFICACION                   |
| 50 | 477937 | 0803304914 | REYNA LOZANO MARIA JOSE            | \$ | 1.466,00  | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 51 | 477910 | 0803852573 | RODRIGUEZ COLT CARLOS DAVID        | \$ | 2.471,00  | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 52 | 477907 | 0802664573 | ROJAS MERA MINOSHA PAOLA           | \$ | 2.918,05  | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 53 | 280907 | 0801215732 | SALAS MUJICA BOLIVAR STEVEN        | \$ | 8.721,74  | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 54 | 276658 | 1709225542 | SANTANDER CASTELLANO FAUSTO RAMIRO | \$ | 23,15     | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 55 | 345587 | 1714184429 | SOLANO GUTIERREZ GERARDO ALFREDO   | \$ | 778,45    | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 56 | 477940 | 1311733404 | SOLORZANO ALCIVAR ORLEY ALEJANDRO  | \$ | 263,50    | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 57 | 477928 | 0500856307 | YANCHAPAXI LOPEZ JOSEFINA EULALIA  | \$ | 4.273,34  | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 58 | 477893 | 1717568693 | ZAMBRANO ANAGUANO - MAYRA MARLENE  | \$ | 1.276,88  | PARA NOTIFICACION                   |
| 59 | 477932 | 1716321797 | ZAMBRANO CEVALLOS MARIA ELENA      | \$ | 901,00    | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 60 | 477934 | 1309145744 | ZAMBRANO VERA MARIA TERESA         | \$ | 1.919,13  | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 61 | 288757 | 1706186648 | ZAMBRANO ZAMBRANO JHON HOMERO      | \$ | 17,50     | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 62 | 288758 | 1706186648 | ZAMBRANO ZAMBRANO JHON HOMERO      | \$ | 17,50     | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 63 | 288759 | 1706186648 | ZAMBRANO ZAMBRANO JHON HOMERO      | \$ | 17,50     | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 64 | 288760 | 1706186648 | ZAMBRANO ZAMBRANO JHON HOMERO      | \$ | 17,50     | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 65 | 288761 | 1706186648 | ZAMBRANO ZAMBRANO JHON HOMERO      | \$ | 17,50     | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 66 | 288762 | 1706186648 | ZAMBRANO ZAMBRANO JHON HOMERO      | \$ | 17,50     | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 67 | 288763 | 1706186648 | ZAMBRANO ZAMBRANO JHON HOMERO      | \$ | 17,50     | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| 68 | 288764 | 1706186648 | ZAMBRANO ZAMBRANO JHON HOMERO      | \$ | 17,50     | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |



|       |        |            |                               |               |                                     |
|-------|--------|------------|-------------------------------|---------------|-------------------------------------|
| 69    | 273977 | 1706186648 | ZAMBRANO ZAMBRANO JHON HOMERO | \$ 218,74     | EN PROCESO COACTIVO SIN RECAUDACION |
| TOTAL |        |            |                               | \$ 110.295,69 |                                     |

W. Oza Reyes  
H. Oza Reyes  
Daniel Oza Reyes  
H. Oza Reyes  
H. Oza Reyes



DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO  
NÓMINA DE PERSONAL

**MEMORANDO No. GADMCLC.TH/4.0/1074-2024**

La Concordia, 05 de diciembre 2024

**PARA:** MBA. Ericka Rocha  
**DIRECTORA FINANCIERA GADMCLC**  
Ing. Yadira Chuquirima  
**TESORERA GADMCLC**  
Ab. Edwin Eras  
**ABOGADO DE COACTIVAS GADMCLC**

**ASUNTO:** Información Actualizada de ex servidores en estado de Coactivas

Por medio del presente solicito muy comedidamente delegue a quien corresponda, se emite listado físico y digital actualizado de los ex servidores en estado de coactivas por ANTICIPO DE SUELDO, al correo [ahernandez@laconcordia.gob.ec](mailto:ahernandez@laconcordia.gob.ec) con el fin de realizar los cálculos necesarios para la liquidación de haberes que les asiste de conformidad con la Ley, y enviar estos valores que se necesitan a la Alcaldía para las reformas necesarias y finalizar con este con el proceso de pago de ser el caso.

Particular que comunico para fines pertinentes.

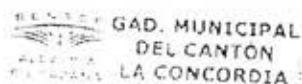
Atentamente,

  
**Ing. Andrea Hernández P.**  
**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO**

Referencia:

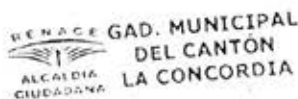
Anexo: -

AH/h polo



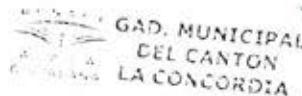
**RECIBIDO**  
**COACTIVAS**

17.40



05 DIC 2024

**RECIBIDO**  
**DIRECCIÓN FINANCIERA**



**RECIBIDO**  
**TESORERÍA**







**PARA:** Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE RECURSOS PARA HORAS EXTRAS EN LAS PARTIDAS DE CORRIENTE

### 1. ANTECEDENTES:

Solicitud de horas extras para el personal que se encuentran en las partidas de gasto corriente, para los choferes municipales del GADMCLC.

### 2. BASE LEGAL:

#### CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

#### CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: "(...) o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos trasposos y las razones de los mismos; (...)"

Art. 255.- Reforma presupuestaria .- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte



debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

### 3. ANÁLISIS:

En virtud de las diferentes actividades desarrolladas por los conductores del GADMCLC, se solicita recursos económicos para alimentar la siguiente partida y conforme el cuadro adjunto.

| No. | Partida  | Nombre del ítem presupuestario         |
|-----|----------|----------------------------------------|
| 1   | 51.05.09 | Horas extraordinarias y suplementarias |

### 4. SOLICITUD:

Por lo expuesto se solicita tener presente el valor de USD\$210,00 Dólares cuando se asignen recursos, para dar cumplimiento a la normativa legal vigente en el pago de horas extras en la partida del Gasto Corriente del GAD Municipio de La Concordia

Atentamente,




Mgst. Andrea Hernández Pasquel

**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**

Adjunto: Detalle de valores



| HORAS EXTRAS CORRIENTES |                      |        |
|-------------------------|----------------------|--------|
| PARTIDA                 | DENOMINACIÓN         | VALOR  |
| 5.1.05.09               | Horas Ext. y Supl.   | 166.52 |
| 5.1.06.01               | Aporte Patronal      | 15.74  |
| 5.1.06.02               | Fondos de Reserva    | 13.87  |
| 5.1.02.03               | Décimo Tercer Sueldo | 13.88  |
| TOTAL                   |                      | 210.00 |





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Dir. Planificación  
procedo confirmar la ley

MEMORANDO No. GADMCLC.OP/1.0/01094-2024

La Concordia, 10 de Diciembre del 2024

PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras.  
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Reforma al POA.

Mediante la presente me permito hacer la entrega de la Reforma al POA 2024 correspondiente a la Dirección de Obras Públicas, la cual se adjunta el Informe Técnico Económico para la Reforma del Plan Operativo Anual (POA)-018-2024.

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | PROYECTO                                              | MONTO       |
|------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
| 360.7.3.08.11.01       | "Adquisición de Adoquines"                            | \$62.778,31 |
| 360.7.3.08.11.01       | "Adquisición de Postes Circulares de Hormigón Armado" | \$9.540,00  |

Particular que comunico, para fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Robert Armijo.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Anexo: Informe Técnico Económico para la Reforma del Plan Operativo Anual (POA)-018-2024

RA/Lorena Delgado

RENACE GAD. MUNICIPAL  
ALCALDIA CIUDADANA DEL CANTÓN  
LA CONCORDIA  
16:23  
10 DIC 2024  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RENACE GAD. MUNICIPAL  
ALCALDIA CIUDADANA DEL CANTÓN  
LA CONCORDIA  
15:13  
10 DIC 2024  
RECIBIDO  
ALCALDÍA



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                            |                                                                                |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                            | <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO<br/>MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA</b> |                               |
| <b>INFORME DE TÉCNICO ECONÓMICO PARA LA<br/>REFORMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) -018-2024</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                            |                                                                                |                               |
| <b>FECHA:</b> (día/mes/año)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                            | 10 de diciembre del 2024                                                       |                               |
| <b>Funcionario responsable:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Nombre del funcionario responsable:</b> |                                                                                | <b>Cargo del funcionario:</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Arq. Robert Armijo                         |                                                                                | DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS    |
| <b>1. Antecedentes:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                            |                                                                                |                               |
| <p>Es responsabilidad de la municipalidad el velar por el mejoramiento y creación de nuevos proyectos para el beneficio del cantón, tanto del área urbana, como de la rural. Tanto en la cabecera cantonal y las cabeceras parroquiales de La Villegas, Monterrey y Plan Piloto, una vez finalizada la época invernal que en base a lo indicado en el PDOT actualizado a la fecha señala entre sus objetivos específicos:</p> <p>b) Promover el desarrollo ordenado de la ciudad, así como la resiliencia y recuperación de los ríos, cuencas y microcuencas, fomentando la identidad local;</p> <p>c) Generar programas y proyectos que potencien los sectores agropecuarios, turísticos, comercial, artesanal, industrial;</p> <p>d) Generar procesos de construcción institucional en la infraestructura, estructura y superestructura del GAD Municipal del Cantón La Concordia; Considerando los mantenimientos en las diferentes obras realizadas por el GAD Municipal.</p> <p>e) Implementar una estrategia de conectividad y estructura vial urbana para ordenar y disminuir el tráfico vehicular; y,</p> <p>f) Desarrollar proyectos articulados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la Agenda de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, como aporte al alcance de metas nacionales y provinciales, y a mejorar la calidad de vida de los habitantes de La Concordia.</p> <p>La adquisición de estos materiales se debe a que el Municipio del Cantón La Concordia, no cuenta con los materiales suficientes para el mejoramiento vial y el mejoramiento de las diferentes obras municipales.</p> <p>Por lo que es necesario integrar “ADQUISICIÓN DE ADOQUINES” y “ADQUISICIÓN DE POSTES CIRCULARES DE HORMIGON ARMADO” a fin de garantizar y cumplir con los preceptos de la Constitución que garantiza el buen vivir de los ciudadanos.</p> |                                            |                                                                                |                               |
| <b>2. Base Legal:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                            |                                                                                |                               |
| <p><b>A) LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</b><br/>Art. 238, manifiesta que Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera...”</p> <p><b>B) CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTÓNOMO Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD.</b></p> <p><i>Art.5. Manifiesta: Autonomía. -La autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. La autonomía financiera se expresa en el derecho de Nos Gobiernos Autónomos Descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General I de Estado, así como en la capacidad de general y administrar sus propios recursos, de acuerdo</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                            |                                                                                |                               |



con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

**Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.**- manifiesta que le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: literal o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos.

**Art. 255.- Reforma presupuestaria.** - manifiesta que una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reforma do por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

**Art. 256.- Traspasos.**- manifiesta que el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa a o subprograma, siempre que en el programa a, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

**Art. 258.- Informe al Legislativo.** - manifiesta que el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado.

### **C) REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**Art. 43.-Plan Anual de Contratación -PAC-**Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

#### **3. Objetivo:**

Reformar el Plan de Operación Anual (POA) para la asignación de recursos para los procesos denominados "ADQUISICIÓN DE ADOQUINES" y "ADQUISICIÓN DE POSTES CIRCULARES DE HORMIGON ARMADO", a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Concordia, contando con financiamiento propio para la ejecución de requerimiento importante y necesario para la población de la Concordia, garantizando el derecho a estos servicios de tanta importancia para mejorar la vida de los ciudadanos concordenses.

#### **4. Justificación:**

La presente solicitud de la reforma del POA es para asignar recursos para los procesos denominados "ADQUISICIÓN DE ADOQUINES" y "ADQUISICIÓN DE POSTES CIRCULARES DE HORMIGON ARMADO"

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, teniendo como misión fundamental alcanzar, en todos los aspectos, las condiciones de vida necesarias para garantizar la realización del BUEN VIVIR a todos los ciudadanos que residen en esta ciudad; y, en cumplimiento de sus competencias, atribuciones y demás acciones que determina la Ley y al Plan Operativo Anual y al Plan Anual de Compras, debe realizar el mantenimiento a las diferentes vías y espacios públicos del cantón.

El presente proyecto cubrirá técnicamente los problemas de los espacios representativos como vías, áreas municipales, y sus proyectos de infraestructura para así poder mantener un ambiente de prosperidad y ornato de la ciudad.



**5. Detalle del Requerimiento:**

De conformidad a lo solicitado por el Director de Obras Públicas se solicita que realice la asignación de recursos como se detalla en el siguiente cuadro:

| Partida presupuestaria | Proyecto:                                             | Monto:                                                                                                                                      |
|------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. 360.7.3.08.11.01   | "ADQUISICIÓN DE ADOQUINES"                            | \$ 62.778,31 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 31/100 DÓLARES AMERICANOS) AL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE ADOQUINES" |
| No. 360.7.3.08.11.01   | "ADQUISICIÓN DE POSTES CIRCULARES DE HORMIGON ARMADO" | \$ 9.540,00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS)                                                                   |

Se solicita se reforme el POA y presupuesto de esta dirección, alimentando la partida No. 360.7.3.08.11.01 para los procesos de "ADQUISICIÓN DE ADOQUINES" por un valor de \$ 62.778,31 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 31/100 DÓLARES AMERICANOS) AL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE ADOQUINES" y el proceso de "ADQUISICIÓN DE POSTES CIRCULARES DE HORMIGON ARMADO" por un valor de \$ 9.540,00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), debido a las múltiples necesidades que tenemos para el mantenimiento de las vías y espacios públicos del cantón.

**6. Conclusión:**

Es indispensable se efectúe la reforma del POA para la asignación de recursos para los procesos de "ADQUISICIÓN DE ADOQUINES" y "ADQUISICIÓN DE POSTES CIRCULARES DE HORMIGON ARMADO", para poder iniciar los respectivos procesos.

**7. Recomendaciones:**

En virtud de lo expuesto en el presente documento, esta dependencia se ve en la necesidad de solicitar la reforma de Plan de Operación Anual (POA) para la asignación de \$ 62.778,31 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 31/100 DÓLARES AMERICANOS) AL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE ADOQUINES" y la asignación de \$ 9.540,00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) AL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE POSTES CIRCULARES DE HORMIGON ARMADO", por la cual se sugiere realizar los trámites correspondientes para la reforma del POA, de conformidad al cuadro que se encuentra en el ítem 5.

**FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

|                                                                                     |                              |                                                                                      |                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  |                              |  |                            |
| Elaborado por:                                                                      | Ing. Gabriel Intriago Pincay | Revisado y aprobado:                                                                 | Arq. Robert Armijo         |
| Cargo:                                                                              | SUPERVISOR DE OBRAS          | Cargo:                                                                               | DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS |



LA CONCORDIA

R E N A C E



ALCALDIA CIUDADANA



Ing. Magaly Salin

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Dr. Planificación  
procede conforme la ley

[Signature]

MEMORANDO No. GADMCLC.DA/4.6/01187-2024

La Concordia 09 de diciembre de 2024

PARA: Tlga. Sandra Ocampo Heras  
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

Ing. Ericka Rocha  
DIRECTORA FINANCIERA

ASUNTO: SOLICITUD DE VALORES

Por medio de la presente, me permito solicitar de la manera mas comedida la asignación de recursos la cual detallo mediante INFORME N.º GADMCLC.DA/1.0/010-2024.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente:

[Signature]

Ing. Andrea Santana, Mgs.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Anexo.- INFORME N.º GADMCLC.DA/1.0/010-2024.  
AS.



RENACE GAD. MUNICIPAL  
ALCALDIA DEL CANTÓN  
CIUDADANA LA CONCORDIA

10:10  
10 DIC 2024

RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RENACE GAD. MUNICIPAL  
ALCALDIA DEL CANTÓN  
CIUDADANA LA CONCORDIA

16:38  
09 DIC 2024

RECIBIDO  
ALCALDÍA





DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**INFORME N.º GADMCLC.DA/1.0/010-2024**  
La Concordia, 09 de diciembre de 2024

Por medio del presente, me permito exponer una situación que requiere atención prioritaria y la asignación de recursos específicos para garantizar el cumplimiento de obligaciones institucionales relacionadas con eventos que han afectado la institución.

Durante el transcurso del año, hemos enfrentado diversos siniestros derivados de situaciones de inseguridad y accidentes que han impactado considerablemente nuestras capacidades operativas y presupuestarias. Para mitigar las consecuencias de estos eventos, se han activado pólizas de seguro que requieren el pago de deducibles. Sin embargo, los recursos asignados para este rubro resultan insuficientes para cubrir los costos generados por la frecuencia y magnitud de estos incidentes.

Asimismo, resulta indispensable atender el pago de tasas asociadas a permisos emitidos por el Cuerpo de Bomberos, cuyo cumplimiento es imprescindible para garantizar la seguridad y la operatividad de nuestras instalaciones y actividades. Estos permisos reflejan nuestro compromiso con el cumplimiento normativo y la preservación de un entorno seguro para los ciudadanos y el personal vinculado.

Por lo expuesto, solicita su colaboración y apoyo para la asignación de recursos extraordinarios que permitan cubrir los deducibles derivados de siniestros y las tasas de permisos del Cuerpo de Bomberos. Estas acciones son esenciales para continuar operando de manera eficaz y bajo los estándares legales y de seguridad que nuestra institución promete.

| PARTIDA          | NOMBRE DE LA PARTIDA                                  | VALOR       |
|------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
| 110.5.7.01.02.01 | Tasas Generales, impuestos, contribuciones y permisos | \$10.000,00 |
| 110.5.7.02.01    | Seguros                                               | \$10.000,00 |

Quedo a disposición para coordinar cualquier información adicional que sea necesaria para avanzar en la gestión de este requerimiento.

Atentamente,

Ing. Andrea Santana Torres, Mgs.  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**





Dr. Ponificación  
Procedo Confirmar la ley

MEMORÁNDUM Nro. GADMCLC.RPYM/5.0/0361-2024  
La Concordia, 9 de diciembre de 2.024

PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras  
ALCALDESA DEL CANTÓN

ASUNTO: Notificación de partidas y saldos para poner a consideración.

Con atento saludo acudo a su gentil atención, una vez que se ha ejecutado el presupuesto planificado y revisando el POA del Registro de la Propiedad, se verifica que existen los siguientes saldos disponibles:

| PARTIDA                  | OBJETO                                                 | MONTO    |
|--------------------------|--------------------------------------------------------|----------|
| REGISTRO DE LA PROPIEDAD |                                                        |          |
| 341.7.3.07.01.01         | Desarrollo, actualización asistencia técnica y soporte | 1.100,00 |
| 341.7.3.08.04            | Materiales de oficina                                  | 1.400,00 |
| 341.8.4.01.07.01         | Equipos sistemas y paquetes informaticos               | 100,00   |
| 341.8.4.01.03.01         | Mobiliarios                                            | 1.500,00 |
| TOTAL                    |                                                        | 4.100,00 |

Con este antecedente, se pone a su consideración estos saldos, para que los mismos sean utilizados según las necesidades de la institución y el cantón.

Lo que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Dr. Norman Patricio Ortega Ocampo, Mgs.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.  
PO/po

Adj:  
C.C.: Ab. Fernando Ponce Espinoza, Esp.  
COORDINADOR GENERAL INSTITUCIONAL.  
Ing. Sandra Mendoza  
COORDINADORA DESARROLLO ESTRATÉGICO



RENAACE GAD. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN  
LA CONCORDIA

10 DIC 2024

RECIBIDO  
ALCALDÍA

GAD. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN  
LA CONCORDIA

10 DIC 2024

RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL





RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

09 DIC 2024

RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

09 DIC 2024

Dir. Planificación  
Proceda conforme la ley  
09/12/2024



MEMORANDO No. GADMCLC.DSE/1.0/0694-2024

La Concordia, 05 diciembre de 2024

PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras  
ALCALDESA DEL CANTÓN

ASUNTO: Notificación de partidas y saldos para poner a consideración

Con atento saludo acudo a su gentil atención, una vez que se han ejecutado los presupuestos planificados y revisando el POA de esta dirección, se verifica que existen los siguientes saldos disponibles:

| PARTIDA                       | OBJETO                                                                                   | MONTO     |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO |                                                                                          |           |
| 210.7.3.02.05                 | Espectáculos Culturales y Sociales                                                       | 9.200,00  |
| 210.7.3.06.13.01              | Capacitación para la Ciudadanía en General                                               | 4.400,00  |
| 210.7.3.14.08.01              | Bienes deportivos                                                                        | 1.500,00  |
| 270.7.3.06.06.08              | Honorarios por contratos civiles de servicios                                            | 2.100,00  |
| 212.7.3.08.11.01              | Insumos, materiales y Suministros para Construcción, electricidad, plomería,             | 150,00    |
| 212.7.7.01.02.01              | Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes               | 100,00    |
| 214.8.4.01.07                 | Equipos, sistemas y paquetes informáticos                                                | 400,00    |
| 214.7.3.02.49                 | Eventos públicos promocionales                                                           | 450,00    |
| 213.7.3.05.05                 | Vehículo                                                                                 | 1.000,00  |
| 213.8.4.01.07                 | Equipos, Sistemas y Paquetes                                                             | 850,00    |
| 213.7.3.05.02                 | Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrend | 2.700,00  |
| 213.7.3.08.11.01              | Insumos, materiales y Suministros para Construcción, electricidad, plomería,             | 200,00    |
| 213.7.7.01.02.01              | Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes               | 100,00    |
| TOTAL                         |                                                                                          | 23.250,00 |

Con este antecedente se pone a su consideración estos saldos, para que los mismos sean utilizados según las necesidades de la institución y el cantón.

Por la favorable atención al presente, quedo agradecido.

Atentamente,



Lic. Valeria Villavicencio  
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO  
VV

RECIBIDO  
ALCALDÍA

06 DIC 2024

RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

06 DIC 2024



9:18  
09 DIC 2024

**RECIBIDO**

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**PARA:** Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras  
**ALCALDESA DEL CANTÓN**

## JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0758-2024**

La Concordia 05 de diciembre del 2024

*Dr. Planificadon  
procedo conforme ley  
09/12/24  
orhe*

**ASUNTO:** Notificación de partidas y saldos para poner a consideración

Con atento saludo acudo a su gentil atención, una vez que se han ejecutado los presupuestos planificados y revisando el POA de esta dirección, se verifica que existen los siguientes saldos disponibles:

| PARTIDA             | OBJETO                                      | MONTO           |
|---------------------|---------------------------------------------|-----------------|
| <b>AGUA POTABLE</b> |                                             |                 |
| 330.7.3.01.04       | Energía eléctrica                           | 1.900,00        |
| 330.7.3.03.19.01    | Adquisición de Insumos Químicos y Orgánicos | 800,00          |
| 330.7.3.14.04.01    | Maquinarios y equipos                       | 900,00          |
| <b>TOTAL</b>        |                                             | <b>3.600,00</b> |

Con este antecedente se pone a su consideración estos saldos, para que los mismos sean utilizados según las necesidades de la institución y el cantón.

Por la favorable atención al presente, quedo agradecido.

Atentamente,



Ing. César Revelo Zambrano  
**JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

Referencia: -

Anexo: -

Copia: -

CR/j de la cruz



16h48  
05 DIC 2024

**RECIBIDO**  
**ALCALDÍA**



LA CONCORDIA

RENACE



15:400  
09 DIC 2024

RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOVERNABILIDAD

MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/1230-2024

La Concordia, 09 de diciembre del 2024

Dr. Planificación  
procede conforme la ley  
09/12/2024

PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras  
ALCALDESA DEL CANTÓN

ASUNTO: Notificación de partidas y saldos para poner a consideración

Con atento saludo acudo a su gentil atención, una vez que se han ejecutado los presupuestos planificados y revisando el POA de esta dirección, se verifica que existen los siguientes saldos disponibles:

| PARTIDA       | OBJETO               |          |
|---------------|----------------------|----------|
| PLANIFICACION |                      | MONTO    |
|               | honorarios           | 1.500,00 |
| 310.8.4.03.01 | Terrenos (Inmuebles) | 7.000,00 |
| TOTAL         |                      | 8.500,00 |

Con este antecedente se pone a su consideración estos saldos, para que los mismos sean utilizados según las necesidades de la institución y el cantón.

Por la favorable atención al presente, quedo agradecido.

Atentamente,



Lic. Mauro Tapia Basantes

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOVERNABILIDAD

Referencia:  
MT/vp

RENACE GAD. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN  
LA CONCORDIA  
10h15  
09 DIC 2024  
RECIBIDO  
ALCALDÍA



**PARA:** Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras.  
**ALCALDESA DEL CANTÓN**

**ASUNTO:** Liberación de recursos que no se encuentran comprometidos de la Dirección de Gestión Ambiental.

De mi consideración:

#### 1.- Marco Legal:

##### A) LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Art. 238, manifiesta que Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera..."

##### B) CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTÓNOMO Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD.

**Art. 5. Manifiesta: Autonomía.** -La autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. La autonomía financiera se expresa en el derecho de Nos Gobiernos Autónomos Descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General I de Estado, así como en la capacidad de general y administrar sus propios recursos, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

**Art. 60. Atribuciones del alcalde o alcaldesa.**- manifiesta que le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: literal o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos.





**Art. 234.** Establece que cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

**Art. 255.** Reforma presupuestaria. - Manifiesta que una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reforma do por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

**Art. 261.** Resolución. - Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

**Art. 262.** Consulta a los responsables de ejecución. -Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que, al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos.

**2.- Argumentación Técnica:**

**2.1. Cuantía de liberación de saldos de las partidas presupuestarias:**

Una vez ejecutado los debidos procesos de contratación pública de la Dirección de Gestión Ambiental resultandos saldos disponible (Tabla 01) que pueden ser utilizado en la ejecución de proyectos de la municipalidad.

| Tabla 01. Detalle de recursos de liberación |                                                          |             |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------|
| GESTIÓN AMBIENTAL                           |                                                          | MONTO       |
| 21.7.3.05.02.01                             | Arriendo Edificios locales                               | \$ 250,00   |
| 21.7.3.06.02.03                             | Servicio de Auditoría                                    | \$ 1.200,00 |
| 21.7.3.08.14.01                             | Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza | \$ 600,00   |
| 21.7.3.08.19.01                             | Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos                | \$ 500,00   |
| 21.7.3.08.21.01                             | Egresos para Situaciones de Emergencia                   | \$ 500,00   |
| 21.7.3.08.23.01                             | Insumos, medicamentos, alimento, de uso veterinario      | \$ 100,00   |

|                  |                                                                                               |                    |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 21.7.7.01.02.01  | Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes                    | \$ 1.000,00        |
| 21.7.7.02.06.01  | Costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales | \$ 500,00          |
| 321.7.3.08.11.01 | Insumos, Materiales y Suministros para Construcción GEOMEMBRANA                               | \$ 350,00          |
| <b>TOTAL</b>     |                                                                                               | <b>\$ 5.000,00</b> |

Conforme a lo expuesto en el argumento legal y técnico en el cual se detalla los rubros no comprometidos de la Dirección de Gestión Ambiental, por lo que tengo en bien estimada Srta. Alcadesa poner en su consideración el recurso económico según las necesidades de la institución y el cantón.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente



Ing. Ricardo Hasegawa  
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGO  
RH/ep

CC: Abg. Fernando Ponce Espinoza - COORDINADOR DE GESTION INSTITUCIONAL





*Ing. Magaly Salinas*

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

*Dr. Planificación  
procede conforme la ley*

MEMORANDO No. GADMCLC.DA/4.6/01188-2024 ✓

La Concordia 09 de diciembre de 2024 ✓

PARA: Tlga. Sandra Ocampo Heras  
**ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA**

Ing. Ericka Rocha  
**DIRECTORA FINANCIERA**

ASUNTO: **SOLICITUD DE VALORES**

Por medio de la presente, me permito poner a disposición los saldos al presupuesto 2024, la cual detallo el siguiente INFORME N.º GADMCLC.DA/1.0/011-2024.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente:

*[Signature]*  
Ing. Andrea Santana, Mgs.  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**  
Anexo.- INFORME N.º GADMCLC.DA/1.0/011-2024.  
AS.





DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

INFORME N.º GADMCLC.DA/1.0/011-2024  
La Concordia, 09 de diciembre de 2024

Mediante el presente informe, me permito poner a su disposición los saldos disponibles correspondientes al presupuesto 2024, con el propósito de ofrecer una visión clara y detallada sobre la situación financiera actual. Dichos saldos han sido calculados conforme a las asignaciones y proyecciones estipuladas en el presupuesto anual, garantizando su ajuste a las normativas y políticas establecidas para este ejercicio fiscal.

Este informe abarca no solo los saldos generales disponibles, sino también una desagregación pormenorizada por cada área y/o partida presupuestaria, lo que permite un análisis más profundo de la distribución y uso de los recursos. Se incluyen también las actualizaciones sobre los fondos asignados, los compromisos financieros existentes y los movimientos realizados hasta la fecha, facilitando así el seguimiento adecuado de los recursos.

El objetivo de esta presentación es proporcionar a los responsables de la gestión financiera, así como a las autoridades competentes, una herramienta útil para la toma de decisiones informadas, permitiendo una administración eficiente y oportuna de los fondos. De esta manera, se asegura el cumplimiento de los objetivos previstos y se optimiza el uso de los recursos para enfrentar cualquier eventualidad que pueda surgir durante el transcurso del ejercicio presupuestario.

| PARTIDA          | NOMBRE DE LA PARTIDA                                    | VALOR       |
|------------------|---------------------------------------------------------|-------------|
| 110.5.3.01.04    | Energía eléctrica                                       | \$3.500,00  |
| 110.5.3.02.04.01 | Edición, impresión, reproducción, publicación           | \$2.100,00  |
| 110.5.3.02.08    | Servicio de seguridad y vigilancia                      | \$12.700,00 |
| 110.5.3.02.24.01 | Servicio de implementación y administración             | \$500,00    |
| 110.5.3.04.05    | Vehículos, servicio para mantenimiento y reparación     | \$1.200,00  |
| 110.5.3.04.17.01 | Infraestructura                                         | 5.300,00    |
| 110.5.3.07.01.01 | Desarrollo, Actualización, Asistencia técnica y soporte | \$1.000,00  |
| 110.5.3.08.04    | Materiales de oficina                                   | \$500,00    |
| 110.5.3.08.05    | Materiales de aseo                                      | \$700,00    |
| 110.5.3.08.13    | Repuestos y accesorios                                  | \$1.100,00  |



|                  |                                                      |                    |
|------------------|------------------------------------------------------|--------------------|
| 110.5.7.02.06.01 | Costas Judiciales, trámites notariales, legalización | \$1.000,00         |
| 110.8.4.01.04.01 | Maquinarias y equipos                                | \$1.800,00         |
| 110.8.4.01.07.01 | Equipos, sistemas y paquetes informáticos            | \$2.500,00         |
| 110.5.3.02.35.01 | Servicio de alimentación                             | \$1.900,00         |
|                  | <b>TOTAL</b>                                         | <b>\$35.800,00</b> |

Quedo atento a cualquier consulta o requerimiento adicional que surja respecto a la información presentada.

Atentamente,



Ing. Andrea Santana Torres, Mgs.  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMCLC-AL-SEOH-0572-2024  
10/12/2024

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMCLC-AL-SEOH-0572-2024

TEC. SUP. SANDRA OCAMPO HERAS

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 226, manda a que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 227, expresa que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación que es deber de las y los ecuatorianos";*
- Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto general del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;



**Que**, de acuerdo al literal g) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización -COOTAD-, constituye una atribución del Alcalde o Alcaldesa, *"Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación"*;

**Que**, el mismo Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, en el Art. 233, expresa que: *"Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley"*;

**Que**, conforme lo dispone el Art. 234 del mencionado Código, *"Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo"*;

**Que**, en la **ORDENANZA No. GADMLC-2023-268**, que contiene el presupuesto para el ejercicio económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, conforme la infrascrita Secretaria General del GAD Municipal La Concordia Certifica, expresando además que fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal en primer debate en Sesión Ordinaria del 14 de noviembre de 2023 y en segundo y definitivo debate en Sesión Extraordinaria el 8 de diciembre de 2023.

**Que**, el Director de Planificación mediante memorando **No. GADMCLC.DP/1.0/1178-2024**, de fecha 26 de noviembre de 2024, emite informe técnico favorable para la Décima Reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2024.

**Que**, el Plan operativo anual del GAD Municipal del Cantón de La Concordia, es la herramienta fundamental para la consecución de los fines y objetivos del desarrollo cantonal;

En uso de las facultadas que me otorga la ley;

### RESUELVO

**Art. 1.-** Aprobar la Undécima al Plan Operativo Anual 2024, de conformidad al MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/1237-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, y al informe técnico POA GADMCLC-011-2024 suscrito por el Director de Planificación.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección de Planificación, Jefatura de Compras Públicas y Dirección Financiera que con el apoyo de las demás Direcciones, Jefaturas y Unidades Administrativas del GAD Municipal de La Concordia, ejecuten, monitoreen, evalúen y hagan los correctivos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento; y, acaten las normas dictadas para el efecto.

**Art. 3.-** Disponer a Coordinación Institucional, comunique y haga seguimiento a la presente Resolución de Reforma al Plan Operativo Anual 2024, a las Direcciones y Jefaturas inmersas en la reforma.

Dado en la Alcaldía del GAD Municipal del Cantón La Concordia, a los 10 días del mes de diciembre de 2024. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -

  
Téc. Sup. Sandra Ocampo Heras  
**ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA**

En mi calidad de Secretario General (S) del GAD Municipal La Concordia, **CERTIFICO:** que la presente, fue firmada por la **TEC. SUP. SANDRA OCAMPO HERAS**, Alcaldesa del Cantón La Concordia, en la fecha antes señalada. **CERTIFICO. -**

  
Ab. Fernando Ponce Espinoza  
**Secretario General (S)**  
**GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA.**

|                |                              |
|----------------|------------------------------|
| Revisado por:  | Lic. Mauro Tapia<br>Basantes |
| Elaborado por: | Ing. Magaly<br>Salinas       |





Abg. Jaqueline Vargas Camacho  
**DIRECTORA (E)**

Quito:  
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto  
Atención ciudadana  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 3133 - 3134

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

IM/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

*"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"*

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.